FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.045-CENACVAL-2022 CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022."

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCION 2 "Estructura y documentos del proceso de Contratación", SUBSECCION 1 "Planeación", articulo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR considera los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS CENAC VALLEDUPAR

Una vez adelantado el proceso de verificación a fin de encontrar antecedentes respecto al proceso de esta referencia, se pudo establecer que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR ha realizado en vigencias anteriores procesos con especificaciones técnicas similares.

CONTRATO N°	062-CENACVAL-2021
OBJETO	"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR".
VALOR DEL CONTRATO	$ 126.229.436,00
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PROPONENTE	CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S

CONTRATO N°	039-CENACVAL-2020
OBJETO	"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR".
VALOR DEL CONTRATO	$ 77.527.564,00

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
PROPONENTE	GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S

CONTRATO N°	060-CENACVAL-2019
OBJETO	EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (BAHIAS DE INSTRUCCIÓN) DEL BITER 10 UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC VALLEDUPAR, hasta por la suma de EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (BAHIAS DE INSTRUCCIÓN) DEL BITER 10 UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC VALLEDUPAR.
VALOR DEL CONTRATO	($108.998.261,04) M/CTE,INCLUIDO LOS AIU
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA
PROPONENTE	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
COMUNICACIÓN DE OFERTA N°	036-CENACVAL-2019
OBJETO	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.
VALOR DEL CONTRATO	($65.448.720,00) M/CTE IVA INCLUIDO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
PROPONENTE	FERRETERÍA PINTEMOS

COMUNICACIÓN DE OFERTA N°	083-CENACVAL-2019
OBJETO	EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES – MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO DEL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO. 2 "CR. JUAN JOSE RONDON" (GMRON)" UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.
VALOR DEL CONTRATO	**(39.998.465,98) M/CTE IVA INCLUIDO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
PROPONENTE	**SOLUCIONES AISS SAS**

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS (INFORMACIÓN SECOP II).

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA

Precio estimado total: 261.564.840 COP

Número del proceso 035-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA (Manifestación de interés (Menor

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS RESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA - DEGUN

Precio estimado total:	350.000.000 COP
Número del proceso	PN DEGUN SA MC 001 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES POLICIALES DEGUN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Proceso relacionado	CO1.NTC.2112142
Descripción:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES Y/O BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO

Precio estimado total:	252.000.000 COP
Número del proceso	PN DEPUY SA MC 050 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÒN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

2.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar concentra las funciones administrativas inherentes a la ejecución presupuestal de los recursos asignados, a través de una estructura organizacional que agrega las áreas de: planes, presupuesto, contratación, contabilidad, tesorería y control de inventarios, integradas para responder por los procesos y procedimientos conducentes al desarrollo de la cadena presupuestal y al manejo contable para la debida adquisición de bienes y servicios, posibilitando el cumplimiento de la misión encomendada a todas las unidades militares en sus diferentes jurisdicciones.

La CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, está en capacidad de consolidar los planes de necesidades de las unidades centralizadas, de responder por la ejecución de los mismos, dentro de los escenarios de disponibilidad presupuestal establecidos por el Comando Ejercito, y que según Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia 2022, se ha asignado los recursos para adelantar proceso de contratación para la adquisición del servicio de mantenimiento de instalaciones de las diferentes Unidades con el objetivo de mejorar el aspecto de las mismas y así mantener en perfecto estado cada una de ellas tanto en estructura como de presentación, efecto que mejora la precepción ante la vista de toda persona.

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva Permanente No. 00232 del 27 de diciembre de 2017 expedida por el Comando de Ingenieros uno de los aspectos vitales para la buena marcha del Ejercito Nacional, es contar con instalaciones que garanticen bienestar del

personal integrante de la institución y permita fácil, debido y oportuno cumplimiento de la misión, en este sentido se estiman algunos aspectos a tener en cuenta para que las unidades sean apoyadas presupuestalmente y una vez adelantados los correspondientes trámites administrativos la partida se pueda ejecutar.

2.1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva Permanente No. 00232 del 27 de diciembre de 2017 expedida por el Comando de Ingenieros uno de los aspectos vitales para la buena marcha del Ejercito Nacional, es contar con instalaciones que garanticen bienestar del personal integrante de la institución y permita fácil, debido y oportuno cumplimiento de la misión, en este sentido se estiman algunos aspectos a tener en cuenta para que las unidades sean apoyadas presupuestalmente y una vez adelantados los correspondientes trámites administrativos la partida se pueda ejecutar.

Así mismo y continuando con lo dispuesto en esta directiva ha de tenerse en cuenta lo estipulado en el literal B numeral 1 del Anexo C frente a las disposiciones especiales para tener en cuenta, en cuanto a la partida de mantenimiento de bienes inmuebles que corresponde a los recursos monetarios asignados para los servicios de conservación y reparación de bienes inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento y mejora de las instalaciones en las Unidades de la fuerza y que son asignados a las Unidades cuyas instalaciones en uso estén cargadas en el centro de costos bajo responsabilidad de la misma y aplica para trabajos que no pueden ejecutar los integrantes de las escuadras de mantenimiento de las unidades por falta de conocimiento técnico superior y equipos especializados en el tema específico y que se ejecuta mediante procesos de contratación con contratistas particulares para cubrir la necesidad que tenga la unidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo de que las Unidades centralizadas por esta Central han sido apoyadas presupuestalmente con el fin de que se adelante un proceso de contratación para que un particular al que se le denominará contratista adelante los respectivos mantenimientos en las instalaciones de las Unidades y que de acuerdo a lo expuesto en el plan de necesidad consolidado las especificaciones técnicas revisten de especialidad técnica y por tanto no pueden ser ejecutadas por la escuadra de mantenimiento y con el único objetivo de mantener en buenas condiciones las instalaciones de la fuerza y conservarlas para su uso y destinación se adelantará un proceso de menor cuantía de acuerdo al presupuesto girado que no supera el 10% del presupuesto de la entidad y como resultado de ello celebrará un contrato de obra de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993.

2.1.3 OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con persona natural o jurídica que esté en condiciones de ejecutar las actividades del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas, para ello la entidad espera la

participación de oferentes tanto Nacionales como extranjeros que presente la respectiva oferta comercial a evaluar.

2.1.4 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

La necesidad se encuentra previstas por el Ministerio de Defensa Nacional, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, fue realizada por el COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y los Planes de Necesidades expuesto ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 6122 del 18 de marzo de 2022 **Rubro A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.**

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR para beneficiar a las unidades centralizadas: DIM15 - BAPOP – BAEEV3 – BAACA1 - BAMMA – BASPC10 - BASAC - GBMAT - GMRON – BACOM1 - BICAR - BIMOC – BITER10 – BR10 – EJUPA - GGGUA con respaldo presupuestal en A-02-02-02-005-004 SERVICIO DE LA CONSTRUCCION.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DIM15	11.087.436,00
			BAPOP	11.087.436,00
			BAEEV3	11.087.436,00
			BAACA1	11.087.436,00
			BAMMA	11.087.436,00
			BASPC10	16.653.756,00
			BASAC	11.087.436,00
			GBMAT	14.847.816,00
			GMRON	11.087.436,00
			BACOM1	11.087.436,00
			BICAR	16.653.756,00
			BIMOC	10.831.572,00
			BITER10	11.087.436,00
			BR10	16.653.756,00
			EJUPA	12.909.240,00
			GGGUA	12.605.280,00
			VALOR TOTAL	**200.942.100,00**

2.1.5 ACTIVOS FIJOS

DIM15				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	Instalaciones del DISTRITO 15	3M1E013601	164000000090	8004030000000000000864272

BAPOP2				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	alojamiento en u BAPOP i/r (no. 1)	3M1E033300	164000000165	8004030000000000000864377
2	auditorio bapop-sala de guerra BAPOP	3M1E033300	164000000037	8004030000000000000864142
3	bloque comando cebb 10-regimen interno BAPOP	3M1E033300	164000000183	8004030000000000000864395
4	oficinas de comando BAPOP	3M1E033300	164000000182	8004030000000000000864394

BAEEV3				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	alojamiento cuadros - terr BAEEV3	3M1E090636	164000000814	8004030000000000002669984
2	alojamiento de tropa - terr BAEEV3	3M1E090636	164000000812	8004030000000000002669982
3	caniles 1- terr BAEEV3	3M1E090636	164000000810	8004030000000000002669980
4	caniles 2- terr BAEEV3	3M1E090636	164000000811	8004030000000000002669981
5	casino mixto - BAEEV3	3M1E090636	164000000813	8004030000000000002669983
6	comando - terr BAEEV3	3M1E090636	164000000808	8004030000000000002669978
7	depositos - terr BAEEV3	3M1E090636	164000000816	8004030000000000002669986
8	dispensario - terr BAEEV3	3M1E090636	164000000809	8004030000000000002669979
9	guardia - terr BAEEV3	3M1E090636	164000000817	8004030000000000002669987
10	planta tratamiento agua potable BAEEV3	3M1E090636	165000000057	8004030000000000002669976
11	planta tratamiento aguas residuales BAEEV3	3M1E090636	165000000056	8004030000000000002669974
12	rancho de tropa - terr BAEEV3	3M1E090636	164000000815	8004030000000000002669985
13	red electrica - terr baee3	3M1E090636	165000000058	8004030000000000002669977
14	tanque almacenamiento - terr BAEEV3	3M1E090636	164000000807	8004030000000000002669975

BAACA1				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	alojamiento tropa dos plantas BASAB	3M1E173107	164000000859	8004030000000000001388869
2	comando BASAB	3M1E173107	164000000434	8004030000000000001388874

BAMMA7				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	alojamiento en u baspc10 i/r (no. 2)	3M1E100636	164000000020	800403000000000000864109
2	bloque alojamiento guardia – crmut	3M1E100636	164000000001	800403000000000000864076
3	caseta para tanques de gas	3M1E100636	164000000241	800403000000000001807190
4	tanque trampa grasas	3M1E100636	164000000246	800403000000000001807195
5	bunker comando	3M1E100636	164000000252	800403000000000001807206
6	bunker alojamiento tropa (4)	3M1E100636	164000000253	800403000000000001807207
7	bunker bateria baños (4)	3M1E100636	164000000254	800403000000000001807208
8	bunker cocina	3M1E100636	164000000255	800403000000000001807209
9	bunker comedor	3M1E100636	164000000256	800403000000000001807210
10	bunker comunicaciones	3M1E100636	164000000257	800403000000000001807211
11	bunker deposito armamento	3M1E100636	164000000258	800403000000000001807212
12	bunker deposito combustible	3M1E100636	164000000259	800403000000000001807213
13	bunker deposito intendencia	3M1E100636	164000000260	800403000000000001807214
14	bunker dispensario	3M1E100636	164000000261	800403000000000001807215
15	bunker planta eléctrica	3M1E100636	164000000262	800403000000000001807216
16	bunker posicion mortero	3M1E100636	164000000263	800403000000000001807217
17	bunker vivienda comando	3M1E100636	164000000264	800403000000000001807218
18	bunker vivienda profesional	3M1E100636	164000000265	800403000000000001807219
19	posiciones para tirador (08)	3M1E100636	164000000268	800403000000000001807222
20	red electrica bamma7 (m)	3M1E100636	165000000016	800403000000000002316040

BASPC10				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	bloque rancho comedor y aulas	3M1E013601	164000000020	800403000000000000864109
2	bloque talleres - angares ut	3M1E013601	164000000011	800403000000000000864086
3	tienda del soldado	3M1E013601	164000000013	800403000000000000864089
4	bloque archivo br10 - talleres oficina ut	3M1E013601	164000000035	800403000000000000864138
5	recinto de la guardia	3M1E013601	164000000159	800403000000000000864371
6	bloque comando baspc10 - area administrativa	3M1E013601	164000000161	800403000000000000864373
7	bloque calderas - panaderia baspc10	3M1E013601	164000000164	800403000000000000864376
8	modulo guardia	3M1E013601	164000000285	800403000000000002314482

9	bloque archivo almacen evidencias	3M1E013601	164000000324	800403000000000000864296
10	piscina soldados con cerramiento	3M1E013601	164000000141	800403000000000000864352
11	area de lubricacion transportes ut	3M1E013601	164000000404	800403000000000000864082

BICAR				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	edificio pabellon de comando	3M1E168100	164000000699	800403000000000001414339
2	instalaciones distrito militar no 45	3M1E168100	164000000709	800403000000000001414340
3	seccion 7	3M1E168100	164000000719	800403000000000001414342
4	bloque oficinas s-5 y finca raíz	3M1E168100	164000000755	800403000000000001414343
5	deposito de armamento	3M1E168100	164000000775	800403000000000001414345
6	bloque comunicaciones	3M1E168100	164000000753	800403000000000001414347
7	deposito de intendencia	3M1E168100	164000000776	800403000000000001414348
8	seccion cuarta	3M1E168100	164000000696	800403000000000001414349
9	oficina seccion transportes	3M1E168100	164000000712	800403000000000001414350
10	caseta herramientas casino oficiales	3M1E168100	164000000769	800403000000000001414352
11	garaje y taller blindados	3M1E168100	164000000701	800403000000000001414353
12	edificio polvorines	3M1E168100	164000000700	800403000000000001414356
13	iglesia – capilla	3M1E168100	164000000708	800403000000000001414357
14	tarima de plaza de armas	3M1E168100	164000000728	800403000000000001414359
15	pieza de detenidos = antes sala detenidos	3M1E168100	164000000714	800403000000000001414360
16	plaza de armas cancha de micro	3M1E168100	164000000730	800403000000000001414361
17	caseta subestacion eléctrica	3M1E168100	164000000772	800403000000000001414363
18	kiosco casino oficiales	3M1E168100	164000000738	800403000000000001414364

19	kiosco casino suboficiales	3M1E168100	164000000737	80040300000000000001414365
20	tienda del soldado	3M1E168100	164000000729	80040300000000000001414366
21	alojamiento suboficiales	3M1E168100	164000000739	80040300000000000001414370
22	casino de oficiales	3M1E168100	164000000773	80040300000000000001414371
23	casino de suboficiales	3M1E168100	164000000774	80040300000000000001414372
24	gimnasio (antes sala de billar)	3M1E168100	164000000704	80040300000000000001414373
25	cancha de tenis y cerramiento	3M1E168100	164000000759	80040300000000000001414378
26	cancha sintetica	3M1E168100	164000000760	80040300000000000002400171
27	caseta baños y caseta motobomba piscina soldados	3M1E168100	164000000767	80040300000000000001414374
28	bloque gimnasio	3M1E168100	164000000754	80040300000000000001414377
29	rancho de tropa	3M1E168100	164000000718	80040300000000000001414379
30	bodega casub (antes herramientas)	3M1E168100	164000000758	80040300000000000001414380
31	kiosko guardia (antes kiosko tienda guardia)	3M1E168100	164000000736	80040300000000000001414381
32	dispensario medico (antes edificio dispensario)	3M1E168100	164000000698	80040300000000000001414383
33	pabellon simbolos patrios	3M1E168100	164000000713	80040300000000000001414392
34	alojamiento de tropa bloque no.01	3M1E168100	164000000741	80040300000000000001414384
35	alojamiento slp - gaula guajira bloque 3	3M1E168100	164000000744	80040300000000000001414385
36	alojamiento cp instrucción bloque 1	3M1E168100	164000000740	80040300000000000001414386
37	economato, panaderia y calderas	3M1E168100	164000000777	80040300000000000001414391
38	alojamiento guardia	3M1E168100	164000000742	80040300000000000001414393
39	stan poligono de armas largas	3M1E168100	164000000720	80040300000000000001414395
40	monumento banderas	3M1E168100	164000000710	80040300000000000001414396

41	caseta planta electrica comando – batallón	3M1E168100	164000000771	80040300000000000001414397
42	caseta control entrada batallón	3M1E168100	164000000768	80040300000000000001414398
43	caseta planta bombeo alojamiento cp instrucción	3M1E168100	164000000770	80040300000000000001414399
44	garita centinela distrito militar no 45	3M1E168100	164000000702	80040300000000000001414401
45	garita centinela polvorines	3M1E168100	164000000703	80040300000000000001414402
46	caniles 2 (antes caseta reciclaje granja)	3M1E168100	164000000762	80040300000000000001414403
47	caniles 1	3M1E168100	164000000761	80040300000000000001414404
48	alojamiento guardia de honor bloque 4	3M1E168100	164000000743	80040300000000000001976012
49	oficina blindados	3M1E168100	164000000711	80040300000000000002323161
50	bateria sanitaria	3M1E168100	164000000731	80040300000000000002323162
51	hangar no 1 transportes	3M1E168100	164000000706	80040300000000000002323168
52	hangar no 2 transportes	3M1E168100	164000000707	80040300000000000002323169
53	area lubricaccion transportes	3M1E168100	164000000697	80040300000000000002323170
54	bodega almacenamiento quimicos ptap	3M1E168100	164000000757	80040300000000000002323172
55	bodega de excluidos – carpintería	3M1E168100	164000000732	80040300000000000002564123
56	caseta control pozo profundo 2	3M1E168100	164000000734	80040300000000000002564125
57	cuarto maquinas bombeo ptap	3M1E168100	164000000778	80040300000000000002564126
58	kiosco casino suboficiales	3M1E168100	164000000735	80040300000000000002564127
59	garita centinela	3M1E168100	164000000746	80040300000000000002567475
60	garita centinela	3M1E168100	164000000747	80040300000000000002567476
61	garita centinela	3M1E168100	164000000748	80040300000000000002567477
62	garita centinela	3M1E168100	164000000749	80040300000000000002567478

63	garita centinela	3M1E168100	164000000750	8004030000000000002567479
64	garita centinela	3M1E168100	164000000751	8004030000000000002567480
65	garita centinela	3M1E168100	164000000752	8004030000000000002567481

BITER10				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	comedor y rancho de tropa	3M1E110035	164000000273	8004030000000000002013294
2	bloque de comando y comunicaciones	3M1E110035	164000000080	8004030000000000000864229
3	alojamiento de oficiales y carpintería	3M1E110035	164000000081	8004030000000000000864231
4	bloque alojamiento de suboficiales y dispensario	3M1E110035	164000000082	8004030000000000000864232
5	auditorio BITER10	3M1E110035	164000000093	8004030000000000000864233
6	bloque oficinas y casino mixto	3M1E110035	164000000179	8004030000000000000864391
7	bateria sanitaria no. 1 frente rancho tropa	3M1E110035	164000000232	8004030000000000001807071
8	bateria sanitaria no. 2 frente rancho tropa	3M1E110035	164000000309	8004030000000000002321768
9	bateria sanitaria alojamiento hamacas drummond	3M1E110035	164000000310	8004030000000000002321769
10	bateria sanitaria alojamiento cnr	3M1E110035	164000000353	8004030000000000002562349
11	alojamiento tropa cnr	3M1E110035	164000000284	8004030000000000002111082
12	alojamiento de hamacas 1 (drummond)	3M1E110035	164000000278	8004030000000000002027573
13	caseta baño auditorio	3M1E110035	164000000311	8004030000000000002321770
14	bodega s4 oficina s7	3M1E110035	164000000313	8004030000000000002321772
15	lavaderos tropa alojamiento cnr	3M1E110035	164000000314	8004030000000000002321773
16	caseta petab BITER10	3M1E110035	164000000348	8004030000000000002562277
17	tanque almacenamiento agua potable	3M1E110035	164000000351	8004030000000000002562280

18	casa comando	3M1E110035	164000000413	8004030000000000002321771
19	planta tratamiento agua potable BITER10	3M1E110035	164000000043	8004030000000000002593277
20	tienda del soldado	3M1E110035	164000000308	8004030000000000002321767

GGGUA				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	bloque oficinas s2 - gaula guajira	3M1E168100	164000000756	8004030000000000001414338

BACOM1				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	area administrativa BACOM1	3M1E149640	164000000090	8004030000000000008642 44

EJUPA				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	guardia CPAMS	3M1E013601	164000000355	8004030000000000002565179
2	bloque area administrativa	3M1E013601	164000000354	8004030000000000002565178
3	lavanderia y panaderia CPAMS	3M1E013601	164000000361	8004030000000000002565185
4	garita de seguridad CPAMS	3M1E013601	164000000364	8004030000000000002565374
5	garita de seguridad CPAMS	3M1E013601	164000000365	8004030000000000002565375
6	garita de seguridad CPAMS	3M1E013601	164000000366	8004030000000000002565376
7	garita de seguridad CPAMS	3M1E013601	164000000367	8004030000000000002565377
8	garita de seguridad CPAMS	3M1E013601	164000000368	8004030000000000002565378
9	garita de seguridad CPAMS	3M1E013601	164000000369	8004030000000000002565379
10	garita de seguridad CPAMS	3M1E013601	164000000370	8004030000000000002565380
11	kiosko CPAMS	3M1E013601	164000000411	8004030000000000002565181
12	cancha microfutbol CPAMS	3M1E013601	164000000372	8004030000000000002566337
13	tienda patio n° 2 CPAMS	3M1E013601	164000000373	8004030000000000002566349

GBMAT				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	alojamiento de soldados n°. 2	3M1E171102	164000000234	8004030000000000001389324
2	alojamiento de tropa n° 1 (GBMAT1 st3)	3M1E171102	164000000460	8004030000000000001389042
3	alojamiento de tropa n° 2 (GBMAT1 st3)	3M1E171102	164000000461	8004030000000000001389056

4	alojamiento de tropa n°. 3	3M1E171102	164000000462	80040300000000000001480983
5	alojamiento de tropa n°.4 cp i/r (GBMAT)	3M1E171102	164000000463	80040300000000000002565069
6	alojamiento de tropa n°. 3	3M1E171102	164000000472	80040300000000000002565069
7	alojamiento hospitalizados	3M1E171102	164000000433	80040300000000000001389032
8	bar piscina casino mixto	3M1E171102	164000000113	80040300000000000002565063
9	bateria de baños alojamientos 1 y 2 (GBMAT1 st3)	3M1E171102	164000000857	80040300000000000001389139
10	bateria de baños alojamientos n°.3 y 4 (GBMAT)	3M1E171102	164000000237	80040300000000000002565070
11	cabaña de oficiales no 1 (GBMAT 1 st2)	3M1E171102	164000000108	80040300000000000001786759
12	cabaña de oficiales no 2 (GBMAT 1 st2)	3M1E171102	164000000434	80040300000000000001786760
13	cabaña suboficiales no 1 (GBMAT 1 st2)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000001389177
14	cabaña suboficiales no 2 (GBMAT 1 st2)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000001389182
15	cabaña suboficiales no 3 (GBMAT 1 st2)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000001389187
16	caniles GBMAT (GBMAT 1 st3)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000001786764
17	caseta bañños tarima (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000002565061
18	caseta bomba hidro-flo alojamiento (GBMAT 1 st3)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000001389197
19	caseta bomba hidro-flo alojam 3 y 4 (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000002565071
20	caseta de operaciones pozo (GBMAT1 st4)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000001389144
21	caseta equipos dismed (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000002565058
22	caseta planta desalin alojamiento (GBMAT1 sty3)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000001389192
23	caseta planta desalinizadora ptap (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000002565077
24	caseta planta electrica (GBMAT1 st1)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000001786765
25	caseta planta electrica dismed (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000002565059
26	caseta sastreria (antes lavanderia) (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000002565068
27	casino mixto (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000002565062
28	comando (GBMAT 1 st1)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000001389172
29	deposito de armamento (GBMAT 1 st1)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000001715769
30	deposito de intendencia (GBMAT 1 st1)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000001715775
31	dispensario GBMAT (GBMAT1 st7)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000001389037
32	guardia (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000002565056
33	hangar blindados no.1 (GBMAT)	3M1E171102	164000000506	80040300000000000002565073
34	hangar blindados no.2 (GBMAT)	3M1E171102	164000000507	80040300000000000002565074
35	hangar blindados no.3 (GBMAT)	3M1E171102	164000000508	80040300000000000002565075
36	kiosko tienda soldado (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	80040300000000000002565066

37	parqueadero casino mixto (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	800403000000000002565067
38	piscina casino mixto (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	800403000000000002565064
39	plazoleta y monumento (GBMAT1 st1)	3M1E171102	164000000110	800403000000000001389164
40	pozo produndo (m) (GBMAT1 st4)	3M1E171102	164000000110	800403000000000001481095
41	rancho tropa (GBMAT1 st4)	3M1E171102	164000000110	800403000000000001480984
42	red electrica GBMAT Albania	3M1E171102	164000000110	800403000000000001391557
43	tanque subte planta liscibiados (GBMAT1 st6)	3M1E171102	164000000594	800403000000000001389226
44	tanque subterraneo alojamiento 3 y 4 (GBMAT)	3M1E171102	164000000505	800403000000000002565072
45	tanque subterraneo casino mixto (GBMAT)	3M1E171102	164000000498	800403000000000002565065
46	tanque subterraneo rancho de tropa (GBMAT)	3M1E171102	164000000509	800403000000000002565076
47	tanque superficial en concreto (GBMAT1 st1)	3M1E171102	164000000592	800403000000000001389217
48	tanque superficial en concreto (GBMAT1 st3)	3M1E171102	164000000591	800403000000000001389212
49	tanque trat aguas residuales 1 (GBMAT1 st6)	3M1E171102	164000000593	800403000000000001389222
50	tanque tratamiento agua alto cerro (GBMAT1 st5)	3M1E171102	164000000595	800403000000000001389230
51	tanque tratamiento aguas residuales no.2 (GBMAT)	3M1E171103	164000000511	800403000000000002565078
52	tarima plaza de armas (GBMAT1 st1)	3M1E171104	164000000854	800403000000000001389149
53	terreno-jasai	3M1E171105	160500000048	800403000000000001388216
54	terreno-peor es nada	3M1E171106	160500000049	800403000000000001388222

BASAC				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	contenedor comando	3M1E145511	166500001385	800403000000000002455905
2	contenedor sala de guerra	3M1E145527	166500001384	800403000000000002459428
3	contenedor habitaciones	3M1E145501	166500001383	800403000000000002455906
4	contenedor baño	3M1E145538	166500001387	800403000000000002454658
5	contenedor estado mayor	3M1E145515	166500001382	800403000000000002454659
6	contenedor enfermeria	3M1E140055	166500001381	800403000000000002459429
7	contenedor 10 pies	3M1E140052	166500001377	800403000000000002548042
8	contenedor 10 pies	3M1E140052	166500001378	800403000000000002549871
9	contenedor 40 pies aplu497073-8 gris	3M1E140052	166500001376	800403000000000002395304
10	contenedor 40 pies aplu487073-9 azul	3M1E140052	166500001375	800403000000000002395307
11	contenedor 40 pies	3M1E140052	166500001379	800403000000000002548041
12	contenedor 40 pies	3M1E140052	166500001380	800403000000000002544021

13	contenedor rancho de tropa	3M1E145537	166500001386	800403000000000002455907

GMRON				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	alojamiento cebb cp instrucción bicar	3M1E169112	164000000819	800403000000000001388429
2	alojamiento de suboficiales	3M1E169112	164000000414	800403000000000001388380
3	alojamiento de suboficiales bloque olimpo	3M1E169112	164000000415	800403000000000001388387
4	alojamiento guardia basab	3M1E169112	164000000454	800403000000000002564774
5	alojamiento guardia y escuadrones de choque	3M1E169112	164000000823	800403000000000001388413
6	alojamiento mixto base clase 5	3M1E169112	164000000515	800403000000000001388623
7	alojamiento n° 5 escuadron aspc	3M1E169112	164000000820	800403000000000001388436
8	alojamiento n° 6 escuadron i/r gmron	3M1E169112	164000000822	800403000000000001388441
9	alojamiento soldados no 2	3M1E169112	164000000821	800403000000000001388419
10	alojamiento soldados no 3	3M1E169112	164000000818	800403000000000001388425
11	Altar	3M1E169112	164000000832	800403000000000001388683
12	area de lubricacion gmron	3M1E169112	164000000835	800403000000000001388503
13	bloque comando futam	3M1E169112	164000000531	800403000000000001388351
14	bloque de comando y comunicaciones	3M1E169112	164000000529	800403000000000001388330
15	bloque de guardia	3M1E169112	164000000546	800403000000000001388513
16	bloque juzgados s-3 y sala de crisis	3M1E169112	164000000825	800403000000000001388356
17	bunker reserva estrategica no 1	3M1E169112	164000000666	800403000000000001388813
18	bunker reserva estrategica no 2	3M1E169112	164000000667	800403000000000001388818
19	cancha de micro-futbol suboficiales sintetica	3M1E169112	164000000556	800403000000000001388598
20	cancha polideportiva casas fiscales suboficiales	3M1E169112	164000000552	800403000000000001388557
21	caniles gmron	3M1E169112	164000000657	800403000000000001786763
22	Capilla	3M1E169112	164000000668	800403000000000001388368
23	caseta bañadero	3M1E169112	164000000451	800403000000000002522735
24	caseta de instruccion cebb n°1	3M1E169112	164000000826	800403000000000002370224
25	caseta de instruccion cebb n°2	3M1E169112	164000000827	800403000000000002397487
26	caseta desperdicio remonta	3M1E169112	164000000568	800403000000000001388737
27	caseta dispensario	3M1E169112	164000000567	800403000000000001388725
28	caseta laboratorio misiles base clase v	3M1E169112	164000000571	800403000000000001388833
29	caseta motobomba acueducto	3M1E169112	164000000555	800403000000000001388570

30	caseta motobomba acueducto edif. 4x3	3M1E169112	164000000674	80040300000000000002564739
31	caseta motobomba acueducto edificaciones 4x3	3M1E169112	164000000673	80040300000000000002564738
32	caseta planta diesel gmron	3M1E169112	164000000557	80040300000000000001388628
33	caseta tanque edif. fiscal suboficiales	3M1E169112	164000000671	80040300000000000002564364
34	casetas bomba reserva estratégica	3M1E169112	164000000570	80040300000000000001388822
35	casino de oficiales	3M1E169112	164000000548	80040300000000000001388524
36	casino de suboficiales	3M1E169112	164000000676	80040300000000000002564773
37	comedor base clase v	3M1E169112	164000000574	80040300000000000001388848
38	comedor y rancho de tropa	3M1E169112	164000000535	80040300000000000001388403
39	deposito de repuestos y montallantas	3M1E169112	164000000545	80040300000000000001388509
40	Dispensario	3M1E169112	164000000422	80040300000000000001388465
41	ducha de campaña base clase v	3M1E169112	164000000829	80040300000000000001388838
42	economato base clase v	3M1E169112	164000000573	80040300000000000001388843
43	edificaciones monumento rondon	3M1E169112	164000000564	80040300000000000001388669
44	garita (gmron) n° 1	3M1E169112	164000000680	80040300000000000002565017
45	garita (gmron) n° 4	3M1E169112	164000000683	80040300000000000002565020
46	garita (gmron) n°2	3M1E169112	164000000681	80040300000000000002565018
47	garita (gmron) n°3	3M1E169112	164000000682	80040300000000000002565019
48	habitacion oficiales subalternos	3M1E169112	164000000549	80040300000000000001388530
49	habitacion oficiales superiores	3M1E169112	164000000569	80040300000000000001388756
50	hangar mantenimiento vehiculos 8x8	3M1E169112	164000000662	80040300000000000002306950
51	hangar no 1 gmron	3M1E169112	164000000540	80040300000000000001388477
52	hangar no 2 gmron	3M1E169112	164000000541	80040300000000000001388483
53	hangar no 3 gmron	3M1E169112	164000000542	80040300000000000001388489
54	hangar no 4 gmron	3M1E169112	164000000578	80040300000000000001388864
55	hangar no.2 para blindado y mecanizado futam	3M1E169112	164000000686	80040300000000000002565025
56	hangar para blindados y mecanizados	3M1E169112	164000000450	80040300000000000002113142
57	hangar parqueadero bloque olimpo	3M1E169112	164000000679	80040300000000000002565016
58	hangar parqueadero casino oficiales	3M1E169112	164000000678	80040300000000000002564947
59	kiosko casino oficiales	3M1E169112	164000000677	80040300000000000002564946
60	kiosko piscina soldados	3M1E169112	164000000688	80040300000000000001388633
61	kiosko piscina suboficiales	3M1E169112	164000000687	80040300000000000001388606
62	kiosko polideportivo casas fiscales suboficiales	3M1E169112	164000000670	80040300000000000002564363

63	lavadero base clase 5	3M1E169112	164000000830	800403000000000000013886650
64	Lavandería	3M1E169112	164000000834	800403000000000000013884408
65	Marranera	3M1E169112	164000000689	800403000000000000013887731
66	oficina plana mayor	3M1E169112	164000000530	800403000000000000013883345
67	pesebreras antes remonta	3M1E169112	164000000824	800403000000000000013884459
68	piscina oficiales	3M1E169112	164000000550	800403000000000000013885536
69	piscina soldados	3M1E169112	164000000538	800403000000000000013884453
70	piscina suboficiales	3M1E169112	164000000534	800403000000000000013883398
71	plaza de armas	3M1E169112	164000000836	800403000000000000013885518
72	sala de guerra futam y laboratorio de spike	3M1E169112	164000000533	800403000000000000013883363
73	simbolos patrios	3M1E169112	164000000831	800403000000000000013886665
74	taller gmron	3M1E169112	164000000665	800403000000000000013884471
75	tanque almacenamiento de agua remonta	3M1E169112	164000000559	800403000000000000013886642
76	tanque edif. fiscal suboficiales	3M1E169112	164000000672	800403000000000000025643365
77	tanque elevado acueducto en concreto	3M1E169112	164000000553	800403000000000000013885562
78	tanque elevado casino suboficiales	3M1E169112	164000000560	800403000000000000013886646
79	tanque subt aloj n°6 i/r gmron	3M1E169112	164000000566	800403000000000000013887720
80	tanque subterraneo acueducto	3M1E169112	164000000554	800403000000000000013885567
81	tanques para almacenamiento de agua base clase 5	3M1E169112	164000000558	800403000000000000013886637
82	tarimas campo paradas (03 construcciones)	3M1E169112	164000000833	800403000000000000013886661
83	terreno - cielito lindo	3M1E169112	160500000043	800403000000000000013881185
84	terreno - cuarteles Buenavista	3M1E169112	160500000042	800403000000000000013881178
85	terreno - el recreo	3M1E169112	160500000044	800403000000000000013881190
86	tienda soldado	3M1E169112	164000000537	800403000000000000013884446
87	vestier piscina oficiales	3M1E169112	164000000551	800403000000000000013885539

BIMOC				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	kiosko principal	3M1E120651	164000000408	800403000000000000086435 5
2	caseta enfermeria (antes caseta asados)	3M1E120651	164000000203	800403000000000000086444 5
3	cancha polideportivo (antes cancha de tenis)	3M1E120651	164000000195	800403000000000000086440 7
4	graderia cancha-caniles (antes graderia cancha de tenis)	3M1E120651	164000000146	800403000000000000086435 7
5	caseta de bombas piscina	3M1E120651	164000000115	800403000000000000086430 0

6	piscina del sodados	3M1E120651	164000000194	80040300000000000000864406
7	caseta talabarteria (antes cafetera canchas sofball)	3M1E120651	164000000111	80040300000000000000864279
8	graderias cubiertas dogouts nº 1	3M1E120651	164000000147	80040300000000000000864358
9	graderias cubiertas dogouts nº 2 (graderias cancha de tennis)	3M1E120651	164000000392	80040300000000000002568447
10	caseta bodega mmto (antes cafeteria gallera)	3M1E120651	164000000186	80040300000000000000864398
11	kiosko parque soldado	3M1E120651	164000000401	80040300000000000002568473
12	alojamiento tropa dos pisos	3M1E120651	164000000238	80040300000000000001807100
13	deposito de armamento	3M1E120651	164000000218	80040300000000000001481018
14	deposito de intendencia	3M1E120651	164000000236	80040300000000000001807096
15	polvorines nº 1	3M1E120651	164000000221	80040300000000000001608788
16	polvorines nº 2	3M1E120651	164000000393	80040300000000000002568448
17	planta tratamiento agua potable	3M1E120651	164500000032	80040300000000000001715795
18	tanque hidroxilo	3M1E120651	164000000198	80040300000000000000864409
19	tanque superficial cerro	3M1E120651	164000000316	80040300000000000002322005
20	rancho de tropa	3M1E120651	164000000217	80040300000000000001480982
21	caseta planta eléctrica	3M1E120651	164000000317	80040300000000000002322006
22	plazoleta banderas	3M1E120651	164000000235	80040300000000000001807095
23	graderia cancha de futboll - caseta bodega s4 (antes cafeteria cancha de futboll)	3M1E120651	164000000110	80040300000000000000864278
24	edificio comando bimur	3M1E120651	164000000216	80040300000000000001372808
25	kiosco del lago	3M1E120651	164000000409	80040300000000000001356230
26	edificio habitaciones oficiales	3M1E120651	164000000219	80040300000000000001608787
27	casino suboficiales	3M1E120651	164000000220	80040300000000000001608786
28	gimnacio peluquería	3M1E120651	164000000237	80040300000000000001807098
29	piscina casino mixto	3M1E120651	164000000322	80040300000000000002370251
30	edificio habitaciones suboficiales	3M1E120651	164000000225	80040300000000000001715797
31	hangar equipo (antes seccion de talleres y transportes bimur)	3M1E120651	164000000398	80040300000000000002568453
32	planta de tratamiento agua residual	3M1E120651	164500000037	80040300000000000001807097
33	guardia mediana	3M1E120651	164000000214	80040300000000000001372783
34	red alcantarillado	3M1E120651	164000000224	80040300000000000001715794
35	red eléctrica	3M1E120651	165000000009	80040300000000000001715786

BR10				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	secc contraint BR10	3M1E020801	869000000447	800403000000000000869446
2	secc informatic BR10	3M1E020901	869000000486	800403000000000000869731
3	sec operaciones BR10	3M1E020401	869000000488	800403000000000000869756
4	salvoconduct BR10	3M1E022201	869000000514	800403000000000001705497
5	desarr humano BR10	3M1E020201	869000000515	800403000000000001425821
6	oficina juridic BR10	3M1E022001	869000000519	800403000000000001425827
7	logistica BR10	3M1E020601	869000000520	800403000000000001425825
8	archivo BR10	3M1E020651	869000000521	800403000000000001425826
9	comunicaciones BR10	3M1E022101	869000000526	800403000000000002026996
10	accion integral BR10	3M1E020701	869000000541	800403000000000002389835
11	psicologia BR10	3M1E021001	869000000545	800403000000000000869767
12	instrucción BR10	3M1E020501	869000000925	800403000000000000868637
13	ayudantia BR10	3M1E020021	869000000931	800403000000000000868674
14	jem BR10	3M1E020101	869000001862	800403000000000001705484
15	inteligencia BR10	3M1E020301	869000002077	800403000000000001932513
16	control interno BR10	3M1E021501	869000002155	800403000000000002027024
17	registro BR10	3M1E021201	869000006119	800403000000000002389755
18	finca raiz BR10	3M1E021301	869000022070	800403000000000001426099

2.1.6 EXISTENCIA EN SAP.

Que teniendo en consideración la naturaleza del objeto, no se reportan existencias en el sistema.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

Para el estudio del presente proceso, se tomará como referencia el sector enmarcado dentro del SECTOR DE LA CONSTRUCCION, teniendo en cuenta que este tipo de servicio es inherente a dichas actividades, mantenimiento de instalaciones y demás bienes inmuebles.

Las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad, son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades además de tener impactos en el comportamiento del mercado laboral. El sector de la construcción de obras civiles, es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos.

Las obras civiles en infraestructura vial se encuentran ligadas a la expansión del comercio y a una mayor oferta de bienes y servicios a nivel local, nacional e internacional. La inversión en obra civil se hace imprescindible para consolidar la competitividad frente a otras economías, es por eso que en todo el país se han realizado importantes inversiones en la construcción y mejoramiento del subsistema vial y de transporte (en el cual se incluyen las vías por las cuales transita este).

2.2.2 ASPECTO ECONOMICO:

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía Colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

Gremios y asociaciones que participan en el sector.

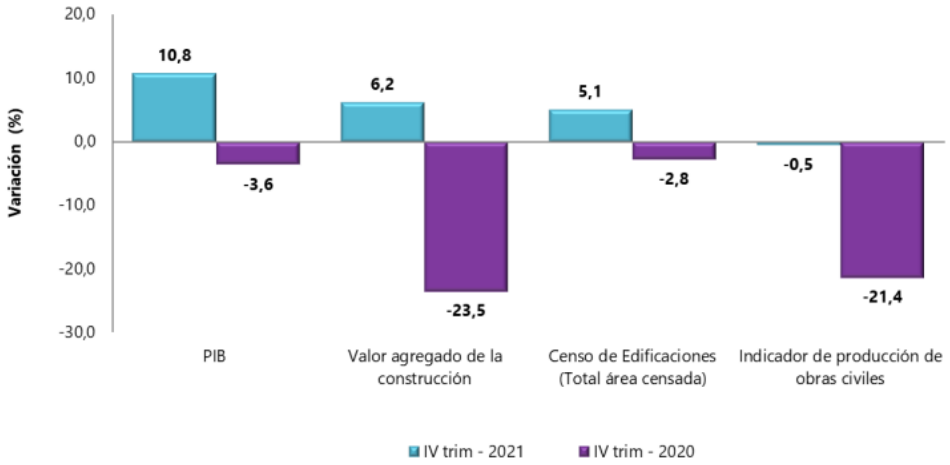
Gremio o Asociación	Enlace
Sociedad Colombia de Ingenieros	www.sci.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC	www.sotecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	www.infraestructura.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	www.camacol.co
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmecanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	www.sct.org.co
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	www.prousta.com

[1] **Tomado de: https://camacol.co/actualidad/noticias/pib-del-sector-edificador-crecera-35-veces-mas-que-el-total-de-la-economia-en#:~:text=El%20sector%20de%20la%20construcci%C3%B3n,econ%C3%B3mica%20y%20social%20del%20pa%C3%ADs.**

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Información octubre 2021 – febrero 2022 con corte a marzo 08 de 2022pr

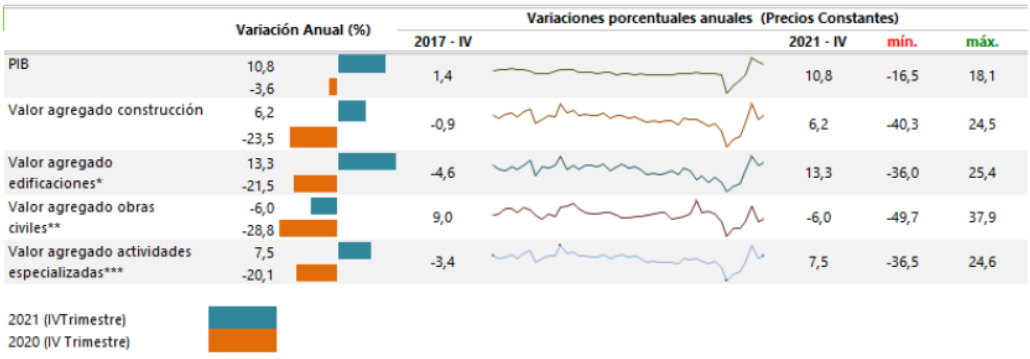
Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV Trimestre (2020 – 2021pr)



Producto Interno Bruto (PIB)[1]

En el cuarto trimestre de 2021 (octubre - diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 10,8% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 6,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (13,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (7,5%).

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021pr (IVtrimestre)

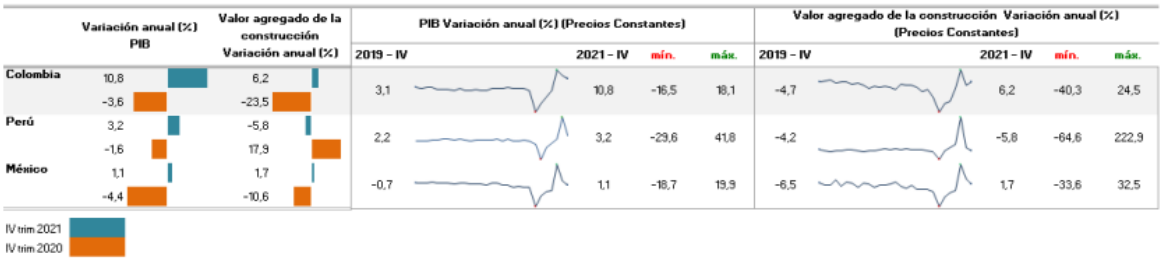


Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2021 (octubre - diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 10,8%, seguido de Perú y México que presentaron un crecimiento del 3,2% y 1,1% respectivamente.

En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un crecimiento en dos países de análisis, Colombia (6,2%) y México (1,7%) siendo más significativo el de Colombia, mientras Perú tuvo un decrecimiento de 5,8%, con relación al mismo trimestre de 2020.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica[2]
Variación anual
2019 (IV trimestre) – 2021pr (IV trimestre)



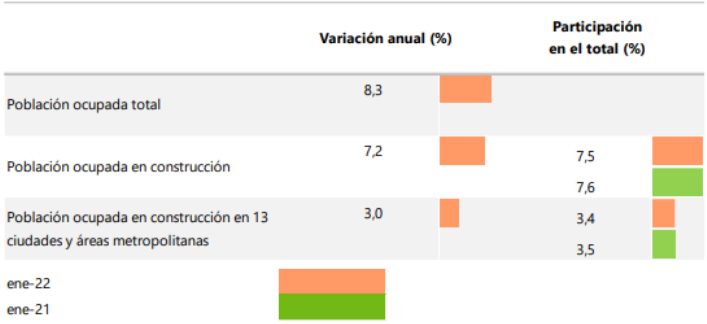
Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Empleo

En enero de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue de 20.696 miles de personas. La construcción como rama de actividad económica participó con el 7,5% de los ocupados. En enero de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 8,3%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 7,2%.

Para enero 2022, 1.551 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 45,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (698 miles de personas), que además presentaron un aumento del 3,0%, es decir, 20 mil personas más con respecto a enero de 2021.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2021 – 2022 (ene)

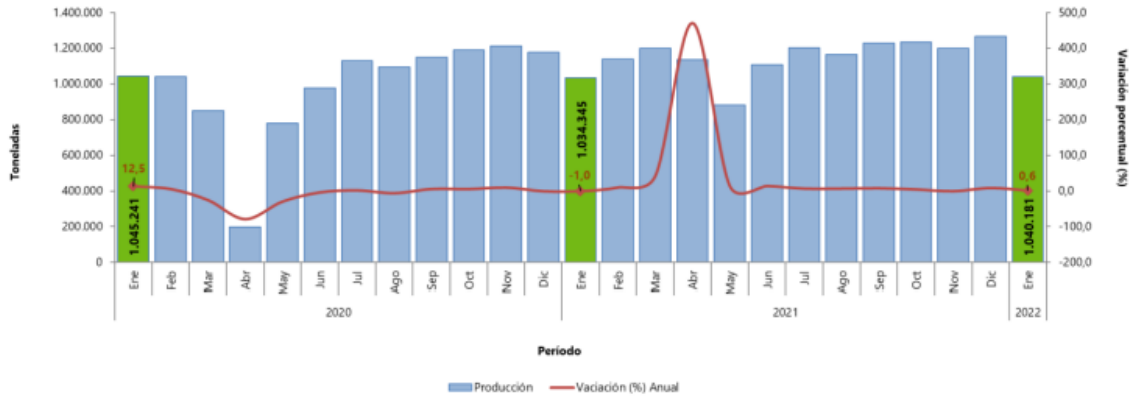


INDICADORES DE OFERTA

Producción de Cemento Gris

En enero de 2022, la producción total de crecimento gris en el país alcanzó 1.040.181 toneladas, con un crecimiento del 0,6% respecto a enero de 2021. Por otra parte, los despachos nacionales de crecimento presentaron una disminución de 2,5% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2020 – 2022pr (enero)



Fuente: DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

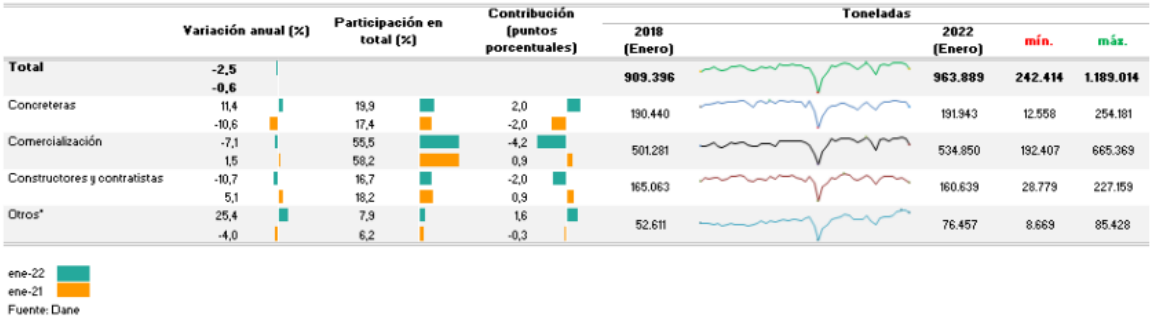
INDICADORES DE DEMANDA

Despachos de Cemento Gris

En el mes de enero de 2022 se despacharon 963.889 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 2,5% con respecto a enero de 2021. Este resultado se explicó principalmente por el decrecimiento en el canal Comercialización (-7,1%) y constructores y contratistas (-10,7%), los cuales restaron en conjunto 6,1 puntos porcentuales a la variación (-2,5%).

ESPACIO EN BLANCO

Gráfico 6. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2018 – 2022[pr] (enero)

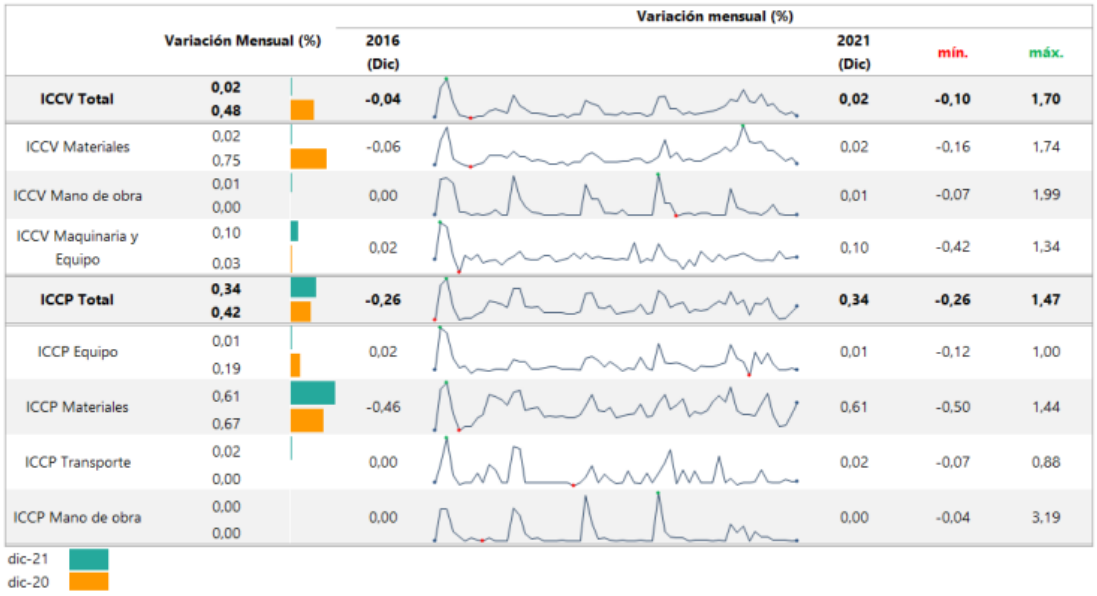


Fuente: DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
* El canal de distribución "otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Precios y Costos

Por grupos de costos, en el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) durante el mes de diciembre de 2021, la mayor variación mensual la registró el grupo Maquinaria y Equipo con 0,10% frente a noviembre de 2021. En el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), el grupo Materiales registró una variación mensual positiva de 0,61% durante el mes de diciembre de 2021 en comparación con noviembre de 2021.

Gráfico 7. Variación mensual del ICCV e ICCP, por grupos de costos
Total nacional
2016 – 2021[pr] (diciembre)



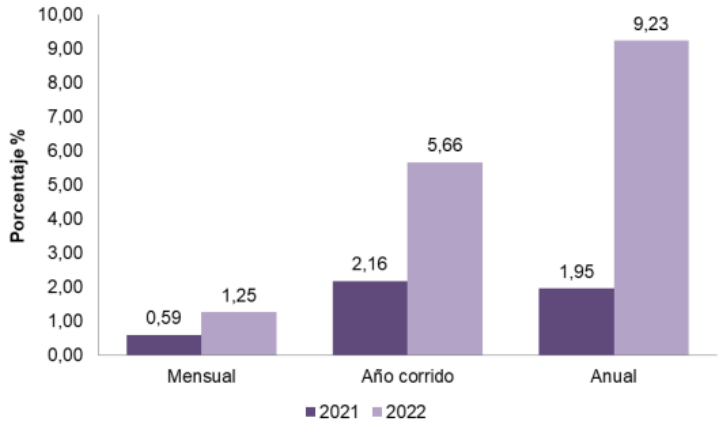
Fuente: DANE, ICCV e ICCP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

[2] **Tomado de:** http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IVtrim21.pdf

Índice de Precio al Consumidor

La **importancia** del **IPC** es que mide la variación del poder adquisitivo. Si suben los precios, la gente puede adquirir menos bienes y servicios, eso es perder poder adquisitivo. Se podría decir que los consumidores se vuelven más pobres con el tiempo, aunque su nivel de ingresos siempre sea el mismo. Además es un aspecto de la economía nacional del cual hay que estar muy pendiente. Ya que, al descuidar el cálculo del IPC, se puede caer en graves niveles de inflamación. Mismos que perjudican la estabilidad económica de la nación.

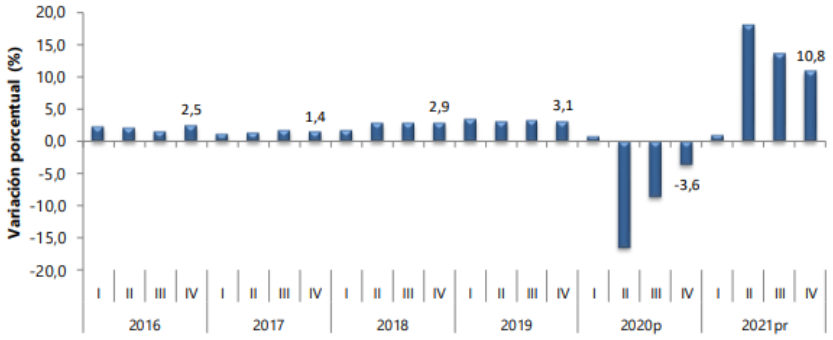
Gráfico 8. IPC Variaciones
Total, Nacional
Abril 2021-2022



ANÁLISIS DEL PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cuál fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

Gráfico 9. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen
2016-I / 2021[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Construcción

Para el año 2021[pr], el valor agregado de la construcción crece 5,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 6,6%.

En el cuarto trimestre de 2021[pr], el valor agregado de la construcción crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 13,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 6,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 4,3% explicado:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de obras de ingeniería civil crece 3,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 4,2).

Gráfico 9. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen
2016-I / 2021[pr]-IV

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,6	13,3	4,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-4,6	-6,0	3,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	6,6	7,5	4,2
Construcción	**5,7**	**6,2**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

[3] Tomado de:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto.pdf

Expectativas del sector.

El 2021 fue un año sin precedentes en las ventas de vivienda nueva en Colombia, que **cerrará en 239 mil viviendas comercializadas.**

El 80% de los mercados regionales ya superaron los niveles de ventas pre pandemia.

El mercado de vivienda nueva en Colombia demostró durante el 2021 ser la principal inversión de los hogares colombianos. Entre enero y noviembre de 2021, 219.541 familias accedieron una vivienda de las cuales 154.620 corresponde a Vivienda de Interés Social, de acuerdo con las cifras de Coordenada Urbana. Al ritmo de comercialización actual, el 2021 cerrará con un máximo histórico de 168.676 viviendas VIS comercializadas.

"Cerraremos 2021 como un año sin precedentes en el mercado de vivienda nueva en Colombia con **239 mil viviendas vendidas, eso significa 7 mil unidades más frente a lo proyectado.** Las ventas, en todos los segmentos, evidencian la confianza de los hogares en la inversión en vivienda", sostuvo Sandra Forero Ramírez, presidenta Ejecutiva de Camacol.

El sector de la construcción continuará la senda de reactivación en el 2022. **El Producto Interno Bruto del sector edificador crecerá 17,7% el próximo año**, consolidando su segundo año como motor de la reactivación económica y social del país.

"Con el excelente desempeño comercial del último año y medio, nuestro equipo técnico está proyectando un crecimiento de 17.7% en el PIB del sector edificador para el 2022, cifra que significa crecer 3.5 veces más que la economía en su conjunto y será la actividad productiva de mayor dinamismo el próximo año", aseguró Forero.

Según el análisis de Coordenada Urbana, en 10 regiones del país, la valorización del mercado de vivienda nueva supera el promedio nacional y el 80% de las regiones del país registra ventas superiores a los niveles pre-pandemia del año 2019.

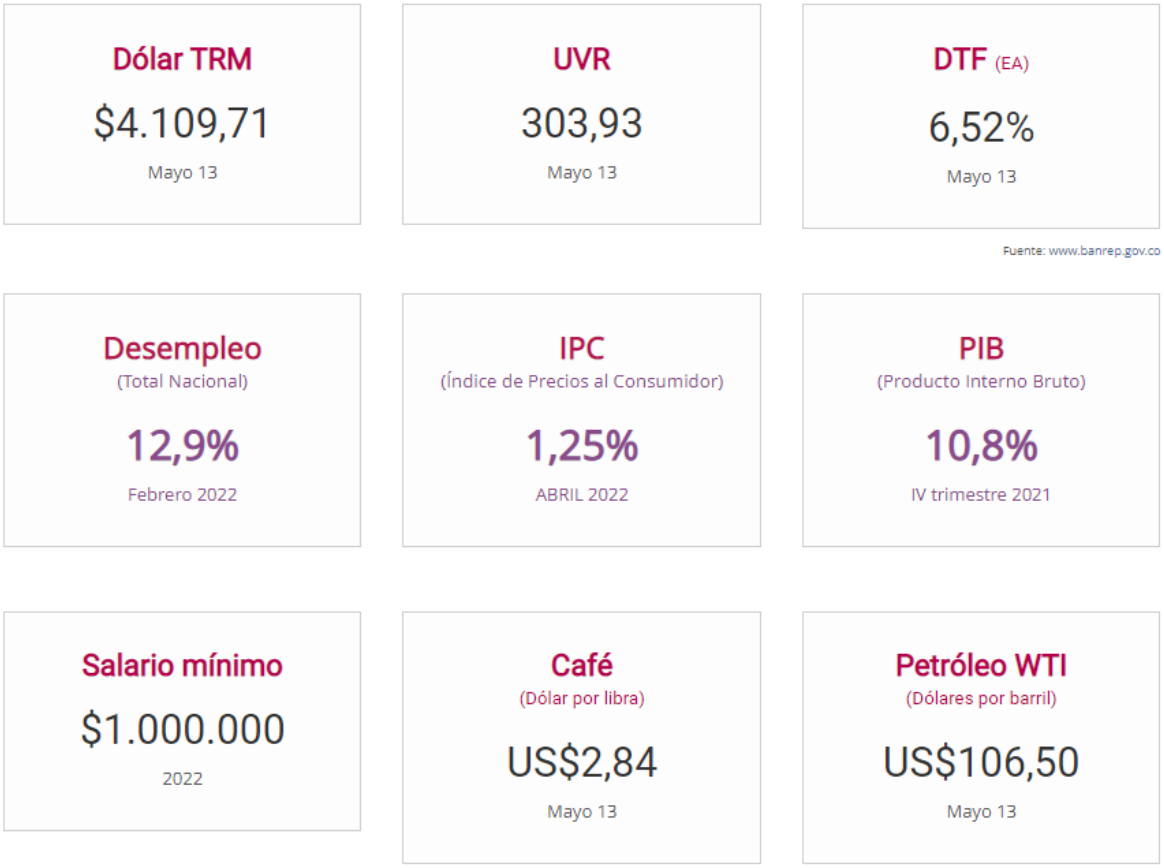
En los dos últimos años, la vivienda nueva ha logrado mantener su senda de valorización: 4,5% anual.

Coordenada Urbana: es el sistema de información georreferenciado de CAMACOL. Su base de información se alimenta del censo mensual nacional de edificaciones, con un soporte de registros actualizado para más de

18.000 proyectos constructivos de edificaciones nuevas en el país. Con su cobertura en más de 90 municipios se generan análisis del comportamiento del sector de la construcción, mediante el seguimiento detallado de la evolución comercial y constructiva de cada proyecto. La operación estadística se encuentra certificada por el DANE. *www.coordenadaurbana.com*

INDICADORES ECONÓMICOS

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.



2.2.3. <u>ASPECTO TÉCNICO:</u>

La unidad centralizada pretende contratar el mantenimiento de instalaciones que se encuentran en las unidades centralizadas administrativamente, ya que los mantenimientos a las instalaciones deben realizarse de forma periódica para evitar el deterioro de las mismas, garantizando el correcto funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos. Por lo tanto, es importante poder contar con infraestructuras que faciliten las labores diarias de las unidades sin poner en peligro el personal.

De acuerdo a la Guía del estudio del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, la entidad procede a realizar las siguientes verificaciones de tipo técnico acordes con el objeto contractual:

Debido al impacto ambiental que conlleva la elaboración de materiales para la adecuación, construcción o mantenimiento de edificaciones, de instalaciones o de bienes inmuebles, el **sector** de la construcción **debe ser uno con las últimas tecnologías e innovaciones incorporadas, desarrollando nuevos materiales, disminuyendo su impacto en el medio ambiente**, reduciendo costos y aumentando su productividad.

La **tecnología**, pensada para potencializar el trabajo, trae consigo impactos positivos, por ejemplo: en la **construcción** o mantenimiento de bienes inmuebles permite acortar los tiempos de ejecución y mejorar la calidad de obras. El uso de herramientas tecnológicas en el sector, genera una industria más eficiente y eficaz

El uso de la tecnología promueve la capacitación. Para poder aprovechar todos los dispositivos o equipos disponibles para la ejecución de proyectos de construcción, mantenimientos o adecuaciones, los obreros, maestros de obra, estudiantes, profesionales; todas las partes presentes en el sector, deben capacitarse acerca del uso de las mismas. Sin la capacitación no se pueden aplicar las herramientas tecnológicas de manera apropiada.

Por lo anterior, es importante que el personal a cargo de la ejecución del futuro contrato cuente con el perfil necesario y sea idóneo para desempeñar las labores descritas en las especificaciones técnicas del presente proceso, ya que permitirá el correcto desarrollo de la ejecución del contrato. Así mismo, que se ofrezcan, por parte de los oferentes elementos de buena calidad.

Actualmente en el sector de la construcción se encuentran diferentes modalidades de intervenciones para ser ejecutada en un bien inmueble, considerando el alcance del presente proceso de contratación (Adecuación y Mantenimiento), se pueden considerar los siguientes tipos de actividades:

a. Mantenimiento preventivo: Es el destinado a la conservación de la infraestructura de bienes muebles e inmuebles, mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento. Las actividades de mantenimiento preventivo, están direccionadas a garantizar la vida útil de bien intervenido.

b. Mantenimiento correctivo: Son aquellos que se efectúan con el fin de corregir o poner a punto bienes que por su uso o mal uso de deterioran o se dañan.

c. Operación de modificación y mejoras: Hace referencia a las operaciones necesarias para dotar de nuevos componentes al bien inmueble a causa de nuevas necesidades de uso.

d. Reparaciones locativas: Se entienden por aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en debida condición de higiene sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Están

incluidas dentro de las reparaciones locativas, el mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchape, pintura en general y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

e. Impermeabilización de Edificaciones: (Cubiertas, muros, balcones, plazoletas, parqueaderos y demás áreas): Se constituye en una actividad de servicios con una significativa importancia en términos del sector de la construcción, su finalidad es la conservación y la maximización de la vida útil de los inmuebles, optimizar su utilización, prevenir los riesgos que puedan ocasión de filtraciones en placas y muros que conllevan el deterioro de la estructura.

La construcción ha sido uno de los sectores más dinámicos en los últimos años y un impulsor de la economía nacional. Sin embargo, también ha promovido cambios positivos para la cultura y ha mejorado la calidad de vida de los Colombianos.

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

El sector de la construcción en Colombia presenta ciertas características, la cuales son de gran importancia dentro de las cuales encontramos:

El volumen de negocio de la construcción presenta una gran ciclicidad, amplificando las oscilaciones del PIB

Las elevadas cifras de ventas y la dilatación en los periodos de pago y cobro posibilitan la obtención de importantes beneficios financieros.

La gran dependencia de la cifra de ventas provoca un afán de crecimiento para garantizar una cartera de pedidos que garantice una rentabilidad suficiente de la constructora

El afán de crecimiento se traduce en un mayor endeudamiento que el resto de sectores. Sin embargo, pese a tener que afrontar el pago de las obligaciones de más deuda, los resultados financieros son claramente superiores al resto de sectores debido a la comentada habilidad por generar ingresos financieros.

La elevada ciclicidad del sector ha abocado a las constructoras a una etapa de expansión, por tal de garantizar fuentes de ingresos recurrentes.

El sector emplea a gran número de trabajadores con la consecuente importancia para el global de la economía

Las constructoras medianas suelen presentar ratios de rentabilidad más elevados. Son constructoras con un alto conocimiento de la actividad constructiva y frecuentemente son especialistas en alguna actividad concreta.

La actividad en el exterior resulta menor que el resto de sectores debido a que los productos que realiza no son transportables.[1]

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias Técnicas planteadas para el presente proceso. De acuerdo al estudio de mercado se evidencia que los servicios que serán objeto de contratación podrán ser ofrecidos por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que pueden beneficiar y satisfacer la necesidad de la unidad, permitiendo la optimización de los recursos, el desempeño de las labores en un corto tiempo, y el ofrecimiento de materiales de buena calidad.

2.2.4 ASPECTO REGULATORIO:

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien y/o servicio.

Es pertinente establecer que el desarrollo del presente proceso contractual permitirá satisfacer las necesidades expuestas priorizando el interés general, y cumplir con los fines del estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Contratación Pública – Ley 80 de 1993 que al tenor del Artículo 3 señala: *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

La contratación estatal, en todas sus fases y modalidades, deberá orientarse con base en estas tres premisas:

1. Incorporar los principios de la Función Pública.
2. Servir a los intereses generales

[1] https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sector-la-construccion-colombia/

3. Cumplir con los fines del estado (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993)

De otro lado, tenemos el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en cuyo artículo 3 nos señala que todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos, a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política. A renglón seguido, también nos dice que las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con base en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. A su vez, los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y en la jurisprudencia del Consejo de Estado, el principio de planeación y selección objetiva orientan las diferentes modalidades de selección del contratista.

Los servicios aquí requeridos, se encuentran tanto en el mercado nacional o extranjero, no existen normas técnicas aplicables para el servicio, así que se debe dar aplicación a las normas de contratación vigentes, así como a las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como "Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

Una vez estudiado las condiciones técnicas del presente proceso contractual se puede evidenciar que las actividades a desarrollar generan un impacto ambiental menor, limitado básicamente al manejo de los escombros y al ruido generado. De acuerdo a la evaluación socio ambiental podrían surgir los siguientes impactos:

TIPO AMBIENTAL

Por la producción de escombros que podría surgir durante la realización de los mantenimientos, los cuales requerirán de un lugar adecuado para su disposición final. Lo que conlleva a que el futuro contratista tome las medidas que sean necesarias para reducir este tipo de impactos. se debe tener en cuenta lo regulado en el aspecto ambiental para lo cual se trae a colación el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Generación de residuos sólidos y sobrantes de mantenimiento: *Este impacto se refiere a la producción de escombros causadas por la actividad de mantenimiento y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto*.

Durante la ejecución de los proyectos, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL - El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

De igual forma, se tiene la siguiente normatividad:

- Reglamento de higiene y seguridad industrial de la construcción.
- Resolución 1409 de Julio 23 de 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Constitución Política de Colombia.
- Código de Recursos Naturales – Decreto Ley 2811 de 1974
- Ley 1562 de 2012
- Ley 99 de 1993, Ley del medio ambiente, crea el Ministerio de Ambiente (hoy ministerio de Ambiente vivienda y desarrollo territorial - MAVDT), reordena el sector publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA – entre otros.
- Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 – Título IV de los quipos y elementos de protección.
- Resolución 1409 de 2012: por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo de alturas.
- Circular 070 de 2009 – Ministerio de Protección Social.
- Decreto 1575 de 2007 con el fin de cumplir parámetros de calidad de agua potable
- Resolución 21115 de 2007 por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para el consumo humano.

- Decreto 3930 de 2010 por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como capítulo II del título VI, parte III – libro II el decreto – Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0631 del 17 de Marzo de 2015 por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y los sistemas de alcantarillados y se dictan otras disipaciones.
- RAS 2000 título E, establece las condiciones y características de las aguas residuales que producen las viviendas fiscales se hace necesario el mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales con el fin de contribuir con la preservación de la buena calidad del agua y la prevención de la contaminación de los ecosistemas marinos
- Decreto 3930 de 2010, por el cual se reglamente parcialmente el título I de la Ley 9ª de 1979.
- Para el cumplimiento del agua potable se debe de cumplir con el decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el sistema para la protección y control de calidad del agua para el consumo humano
- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio. Art. 1-16, 26 Aplicabilidad de la ley comercial y ley civil, costumbre mercantil, comerciantes, inhabilidades, registro mercantil.
- Código Civil Colombiano,
- Estatuto Tributario, ley 1819 de 2016 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- ley 1122 de 2007 por la cual se realizan modificaciones en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0472 de Febrero 28 de 2017. "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición –RCD y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1259 de 19 de diciembre de 2008, reglamentada por el Decreto 3695 de 2009. *"Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones".*

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1 ¿QUIEN VENDE?

En el mercado existen industrias nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la construcción y a las actividades anexas al desarrollo de esta actividad. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – Superintendencia de Sociedades (SIREM); donde se puede establecer que

el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico CONSTRUCCIÓN.

La naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

Durante cada vigencia el Ejército Nacional, a través de sus Unidades Ejecutoras adquirió servicios de esta naturaleza. Respecto a los posibles proveedores en el mercado nacional para el objeto del presente estudio previo, se relacionan empresas de acuerdo a consulta realizada en el PORTAL DE INFORMACION EMPRESARIAL – SIIS.

https://siis.ia.supersociedades.gov.co/de

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes con los códigos CIIU:

F4330 – Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

F4290 – Construcción de obras de ingeniería civil

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
PROYECTOS VERTIZE SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
CONTINENTAL TIRE COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
VENTANAR S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
AGUSTIN TORRES Y CIA LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
MANUFACTURAS DE MADERAS MADUFAR LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
CONSTRUCTORA ARAWAK S A S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
CONTRUCTORA JEINCO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
DAIMAR CONSTRUCCIONES LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
II.M. INDUSTRIAL DE MADERAS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
PROMOTORA NUEVO CLUB DE CAMPO SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	VALLE
COMERCIAL DE VIDRIO Y ALUMINIO LIMITADA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	ATLANTICO
SEVILLA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	CALDAS
JR MONTAJES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	ATLANTICO
INGENIERIA Y CIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
FORMETACOL S.A.S. EN REORGANIZACION	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
REGIONAL ING Y CIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
ALUMINIOS Y VIDRIOS X METRO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	VALLE
PERMASTEELISA COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
OROZCONSTRUCCIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	TOLIMA
CONSTRUEASY S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	SANTANDER
VIDRIOS Y ALUMINIOS ARQUITECTONICOS ALUCAR SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
FRANCISCO MARTINEZ SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	VALLE
EGLAR S,A,	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
J ALBORNOZ REPRESENTACIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
CW COLWINDOW S.A.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
ALVARO LARGACHA V Y COMPAÑIA LIMITADA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
LEAL CONSTRUCCIONES LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
TEXVIGAR S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	ATLANTICO
COMERCIALIZADORA DACOM S.A. EN REORGANIZACION	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
DIRTY OFF LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
AEI ARQUITECTURA E INTERIORES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
GESTION RURAL Y URBANA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
INVERSIONES MASLER SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
PANEL ROCK COLOMBIA S.A.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
DJA CONSTRUCCIONES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
VALSATEX S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
AACER SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
MARMOLES ARTESANIAS Y FURAS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
S&M SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
POOL SECURITY SOLUTION SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
ELITEK S.A.S EN REORGANIZACION	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
COMERCIALIZADORA DE ACABADOS DE OCCIDENTE LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	VALLE
ARTEMARMOL COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	SANTANDER
ALUMINIOS AG Y CIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	VALLE
CONSTRUCCIONES MARIO MOLANO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
SERVICONSTRUCCIONES PJ SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	HUILA
MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA CALI SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	VALLE
PROFESIONALES TECNICOS EN CONSTRUCCION COLOMBIA S A S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
AMBAR CONSTRUCCION Y SOLUCIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
GRUPO GUSTAVO CORDOBA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
CONSTRUCCIONES PDB S A S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
APLICACIONES ARQUITECTONICAS E INDUSTRIALES S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
ARQUITECTURA INTEGRAL S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
WILCAR REMODELACIONES Y ACABADOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
ACLE MANUFACTURAS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
OBRASERVICIOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
CONSORTIUM INFRAESTRUCTURA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	ATLANTICO

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
T&J INGENIERIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	ATLANTICO
CUMBRE ASOCIADOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
EXPANSIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
CENTRO HOSPITALARIO SERENA DEL MAR S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
PETROMICOL INGENIEROS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
NEMA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
EMPRESA CONSTRUCTORA BRASIL SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
OBRES MAS SERO SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
SDV COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
ALFA CO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
URIBE Y ABREO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
CREUSEMENT ET SOUTENEMENT MECANISE BESSAC SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
PBR TECHNOLOGY COLOMBIA SUCURSAL DE PBR TECHNOLOGY SRL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
HYUNDAI ENGINEERING CO. LTD SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
S.F.G. SOLUCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MAGDALENA
EIFFAGE GENIE CIVIL SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
SDV ENERGIA E INFRAESTRUTURA SL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
CAMARGO CORREA INFRA PROJETOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
OTACC S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
COLPOZOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
OPSA INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
OMICRON DEL LLANO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
DROMOS PAVIMENTOS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
BESSAC ANDINA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
O Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
GRUPO ICT II SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
ACCIONA AGUA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
INDEPENDENCE WATER AND MINING SAS IWM	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
SBI COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
AQUALIA INTECH S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
TEIXEIRA DUARTE ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
PROMOTORA FOREVER T SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
ACRECER PROMOTORA DE PROYECTOS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
901019874	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
BOTANICA ENTREVERDE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
OBCIPOL S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
MONTAJES JM S A EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
INVERSIONES GABRA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
CONINSA RAMON H. S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
CONSALFA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
CONSTRUCTORA DISARCO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
INVERSIONES G&R SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

2.3.2 ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La industria para la Construcción es una cadena que está constituida por cuatro grandes eslabones:

Minerales: Empresas dedicadas a la explotación de minas y canteras para la transformación de productos minerales que serán utilizados directa o indirectamente por el sector de la construcción.

Materiales y elementos: Constituido por empresas manufactureras dedicadas a la producción de productos en sectores tales como pinturas, plástico, vidrio, arcilla, hormigón, cemento y yeso, hierro y de acero, y productos metálicos para uso estructural; quienes brindan proveeduría de insumos, piezas y componentes al sector de la construcción.

Construcción: Conformado por firmas constructoras encargadas del diseño y construcción de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Comercialización: Firmas constructoras encargadas de la comercialización de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Colombia tiene grandes ventajas competitivas debido al fortalecido tejido empresarial en sectores de la cadena como vidrio, arcilla y cerámica para uso estructural, artículos de hormigón, cemento y yeso, productos metálicos para uso estructural y otros productos de metal para la construcción.

Otra ventaja es la ubicación geográfica, que le permite al país generar proveeduría hacia sectores como infraestructura y construcción en las regiones del Caribe, Centroamérica y la zona Andina, siempre que mejore condiciones de productividad y valor agregado, incentive el consumo interno en grandes proyectos de infraestructura, efectúe investigación aplicada y se desarrolle el sistema de calidad para que sus productos cumplan especificaciones y estándares internacionales.

Los principales procesos en cualquier empresa constructora, independientemente del ámbito de actuación donde desenvuelvan su actividad.

COSTOS INDIRECTOS

Se estimaron "costos indirtectos" porcentuales dentro del presupuesto de mantenimiento de obra (Administración, Utilidad e I.V.A. Sobre Utilidad), aplicables sobre el "costo directo" del mismo.

ADMINISTRACIÓN (A)

La estructura de costos administrativos (A) aplicados al presupuesto, fue determinada por el analista de mantenimiento para el presente proceso, teniendo en cuenta las obras contempladas en el mismo; tales como: perfiles del personal requerido, permanencias y dedicaciones estimadas.

IMPREVISTOS (I)

Corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y no fueron previstos.

UTILIDAD (U)

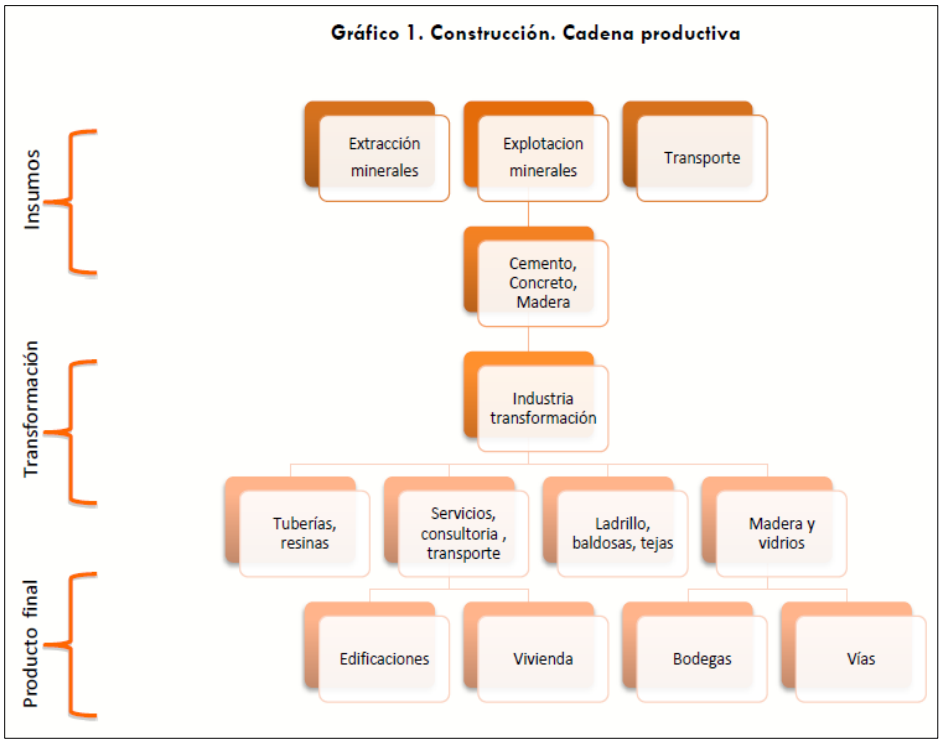
Es el margen de ganancia o remuneración económica que el contratista espera obtener del contrato; puede oscilar entre 1 y 10%, sin embargo, no existe formula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo. Para el presente estudio se ha considerado el referente histórico de procesos de contratación celebrados anteriormente y se ha estimado un 3% para el presente estudio previo, aclarando que el mismo es "potestativo" y hace parte de la propuesta económica del oferente.

Sobre el valor de la Utilidad se aplica la deducción del IVA de 19%, establecido por Ley para los contratos de obra pública.

ADMINISTRACIÓN= 15%; IMPREVISTOS=5%; UTILIDAD=3% sobre la Utilidad.

Para este proceso podrán ofertar las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social comprenda objeto del presente proceso y que a su vez cumplan con los requisitos establecidos en el estudio previo.
La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, están vías, viviendas, edificaciones y bodegas**.**

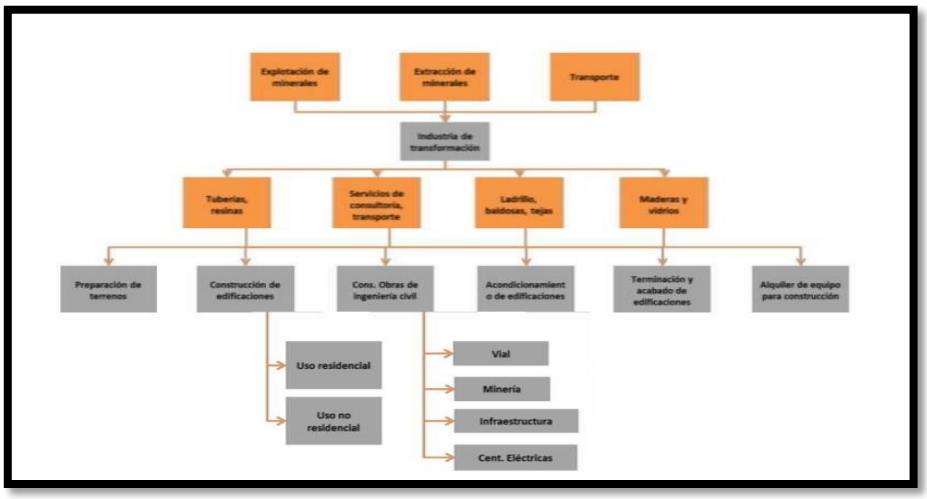
Gráfico 1. Construcción. Cadena productiva



En este sentido, la industria de la construcción se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.

Los insumos para la construcción son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría.

Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, son vías, viviendas, edificaciones y bodegas. En este sentido, la construcción se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo, incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.



2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades ubicadas en toda la geografía nacional, cada vigencia adelanta procesos de contratación para el **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES,** lo cual les permite cumplir con sus objetivos misionales y de funcionamiento que les corresponde.

A través de las diferentes modalidades de contratación y dependiendo de los recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones, se realizan los procesos para adquirir los elementos necesarios para mantener en óptimo estado de funcionamiento de los bienes inmuebles, soportes para las funciones y metas definidas para cada Unidad, se logró

determinar que la contratación común para este tipo de procesos se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía.

Consultada la página del SECOP, se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación con objetos similares al presente y que les permite la satisfacción de las necesidades de sus diferentes dependencias. Como se relacionó en el numeral 1. ANTECEDENTES DEL PROCESO.

2.5 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para la recolección de los datos utilizados en la estructuración económica del proceso se consultó diferentes páginas electrónicas que cuentan con información estadística del comportamiento de la realidad económica del país y que por consiguiente nos permitía conocer cómo se compone y mueve el sector de la construcción. De igual manera, para el establecimiento de los requisitos habilitantes se estudió la información financiera de empresas cuyo objeto social está relacionado con el objeto contractual del proceso, información que se obtiene del Portal de Información Empresarial PIE de la Super sociedad.

Finalmente, a través de la búsqueda de contrataciones anteriores con objeto similar o igual al de este proceso a través del **SECOP** (Sistema Electrónico de Contratación Pública) se tiene certeza que los servicios requeridos por la entidad presentan una importante demanda, también se evidencia que la mayoría de entidades determinan su necesidad a cantidades unitarias y no "reales" en concordancia con el tipo de contrato "suministro", por la imposibilidad de calcular con exactitud los bienes que se requerirán para atender el mantenimiento de las instalaciones de las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC Regional Valledupar durante el tiempo de ejecución del contrato sobreviniente del presente proceso contractual.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022.

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las unidades centralizadas con base en la necesidad planteada, determinaron las especificaciones técnicas de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NÚMERO DE CUENTA					
A 02-02-02-005-004				MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

1	5412900	Adecuación y / o fundida de cuneta En concreto de 3.000 PSI e= 0.10m ancho 1.50 mt y H= variable 0.20m a 0.35m. incluye demolición de actual en mal estado, retiro de material, suministro de sub-base granular de relleno, compactación mecanica de superficie, materiales de cemento, arena, triturado, acero de refuerzo para flejes de 1/4" y acero de refuerzo varilla de 3/8" y retiro de escombros.	M	0	1	1	72141100	2000019	
2	5412900	Adecuación y / o fundida de anden En concreto de 3.000 PSI e= 0.10m ancho máximo 1.50 m , incluye demolición de actual en mal estado, retiro de material, suministro de sub-base granular de relleno, compactación mecánica de superficie, materiales de cemento, arena, triturado, acero de refuerzo para flejes de 1/4" y acero de refuerzo varilla de 3/8" y retiro de escombros.	M2	0	1	1	72141105	2000019	
3	5412900	Adecuación y / o fundida de placa de contrapiso En concreto de 3.000 PSI e= 0,10m, incluye demolición de actual en mal estado, retiro de material, suministro de sub-base granular de relleno, compactación mecánica de superficie, materiales de cemento, arena, triturado, acero de refuerzo para flejes de 1/4" y acero de refuerzo varilla de 3/8" corte, malla electro soldada 6.5mm c/ 0.15m y retiro de escombros.	M2	0	1	1	72141105	2000019	
4	5412900	Instalación de piso en porcelanato Incluye suministro e instalación de piso porcelanato en formato 60 x 60 tipo 1 color gris y/o beige, sellado, demolición de piso actual en mal estado, plantilla de nivelacion en morteo 1: 3, instalacion de piso porcelanato, emboquillado de juntas, aseo y retiro de escombros.	M2	0	1	1	72152504	2000019	
5	5412900	Instalación de enchape para guarda escoba en porcelanato en formato 60 x 60 con altura de hasta 12 cm, Incluye enchape para piso de primera calidad, pegante emboquillado, desmonte y retiro del actual en mal estado, afinado de pared con mortero espesor hasta 2cm, instalación del nuevo y emboquillado de juntas.	M	0	1	1	72152504	2000019	
6	5412900	Instalación de cielo raso suspendido drywall con lámina de 12,7 mm de espesor, resane junta perdida con cinta malla (Perfileria metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm). Incluye tres (3) manos de pintura (1 mano en Intervinilo o equivalente y dos manos en pintura Aeroflex o equivalente, filos y dilataciones). Herramientas, equipos y materiales necesarios para su instalación, aseo y retiro de escombros, incluye todos los elementos para llevar acabo su ejecución.	M2	0	1	1	72152504	2000019	
7	5412900	Instalación de cielo raso En drywall con lámina de 20 mm de espesor, resane junta perdida con cinta malla. Incluye lámina de drywall, desmonte de la actual en mal estado, estructura y/o perfilaría e instalación de la nueva lamina,	M2	0	1	1	72152605	2000019	

		masillado de juntas con cinta malla y pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos, herramientas, equipos y materiales necesarios para su instalación, aseo y retiro de escombros.							
8	5412900	Instalación de cielo raso En PVC, incluye suministro e instalación de lámina cielo raso de PVC de ancho por lamina de 25 cm, espesor de 6 mm, también incluye los ángulos, viguetas y omegas galvanizadas con tornillería, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalación, instalación del cielo raso, desmonte del cielo raso actual ya sea cual sea el material actual, resanes de pared con estuco acrílico con su pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos en caso de ser necesario, aseo y retiro de escombros.	M2	0	1	1	72152605	2000019	
9	5412900	Suministro E Instalación De Cielo Raso En Icopor. Color blanco o similar, usos techo o pared y espacios pequeños.	M2	0	1	1	72152605	2000019	
10	5412900	Instalación de cubierta En teja de fibrocemento de 5.5 mm, incluye teja de fibrocemento, desmonte y retiro de la actual en mal estado, instalación de la nueva, desmonte de aparatos existentes en la cubierta tipo condensadora de aire acondicionado, nivelacion de la cubierta al momento de la instalación sobre sus soportes y/o cerchas y/o perfiles, equipos, herramientas y materiales necesarios para su instalación.	M2	0	1	1	72152601	2000019	
11	5412900	Mantenimiento de Cubierta En teja ondulada de fibrocemento (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas y caballetes en mal estado y su reemplazo por unas nuevas, revisión, ajuste limpieza manual, anticorrosivo pintura esmalte para estructura metálica de soporte con su respectiva nivelacion al momento de montaje de la cubierta.	M2	0	1	1	72152601	2000019	
12	5412900	Desmonte e Instalacion de tejas En cubierta, tipo de tejas termoacustica , Incluye suministro de teja termoacustica color a escoger, equipos, materiales y herramientas necesarios para su instalacion.	M	0	1	1	72152601	2000019	
13	5412900	Pintura sobre teja ,Teja de fibrocemento, colores variados, con pintura para intemperie tipo 1, incluye pintura tipo 1 para intemperie, materiales equipos y herramientas necesarios para su aplicación.	M2	0	1	1	72151302	2000019	
14	5412900	Desmonte De Tejas De Cubierta, todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M	0	1	1	72154402	2000019	
15	5412900	Graniplast sobre paredes exteriores Incluye material de graniplast, pintura de acabado tipo 1 para intemperie, limpieza de superficie, materiales , equipos y herramientas necesarios para su aplicación.	M2	0	1	1	72151401	2000019	

16	5412900	Engolose en parte inferior De ondulaciones de la cubierta para sellado entre cubierta y muro existente con mortero 1:3, incluye acabado en graniplas o estuco y pintura tipo 1 en caso de ser necesario.	M	0	1	1	72101501	2000019	
17	5412900	Instalación de manto edil De 3 mm de espesor, con pintura bituminosa de acabado tipo alumol, incluye pendientado de la superficie con mortero y retiro del actual en mal estado en caso de ser necesario, aseo y retiro de escombros, incluye todos los elementos para llevar acabo su ejecución.	M2	0	1	1	72152104	2000019	
18	5412900	Impermeabilización con lamina flexible Asfáltica impermeabilizante de espesor 3.5 mm, recubierta en lámina de aluminio o equivalente, incluye mortero afinado pendientado 1:4 (canales y/o cubiertas planas incluye media cañas y remates)	M2	0	1	1	72152104	2000019	
19	5412900	Impermeabilización con lámina flexible asfáltica impermeabilizante con recubrimiento en aluminio o equivalente, incluye retiro del existente en mal estado si lo hay, mortero 1:3 afinado pendientado para superficie a intervenir tambien incluye la hechura e impermeabilización de media caña en mortero con sus remates.	M2	0	1	1	72152104	2000019	
20	5412900	Pisa (parte superior y exterior de las terminaciones entre la pared y la cubierta) en concreto como remate en la parte superior de los remates de las tejas onduladas, incluye arena, cemento,triturado, con una altura aproximada de 25 cm x un ancho aproximado de 15 a 20 cm	M2	0	1	1	72152601	2000019	
21	5412900	Instalación de canaleta metálica Incluye canal metálica en lamina cold rolled calibre 18, con un desarrollo máximo de 1,50 mt,soportes, anticorrosivo y pintura de acabado en esmalte a dos manos por ambas caras, desmonte de la existente en caso de ser necesario, aseo, retiro de escombros, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalación.	M	0	1	1	72152602	2000019	
22	5412900	Mantenimiento de cercha metálica Incluye limpieza mecánica, suministro y aplicación de masilla, anticorrosivo, pintura de acabado en esmalte a tres manos, en caso de ser necesario también incluye el desmote y montaje nuevamente de tejas y/o aparatos existentes sobre la misma, materiales, equipos y herramientas necesarios para su mantenimiento.	M2	0	1	1	72154402	2000019	
23	5412900	Instalación cercha metálica calibre 18 , incluye desmonte tejas termoacusticas, remoción cercha metálica averiada, reinstalación tejado, incluye todos los elementos para llevar acabo su ejecución.	M	0	1	1	72154402	2000019	
24	5412900	Mantenimiento general En canaleta metálica en cubierta incluye limpieza manual, anticorrosivo, pintura de	M2	0	1	1	72152602	2000019	

		acabado en esmalte, en caso de ser necesario, pendientado de la canal en mortero impermeabilizado, permeabilización con manto edil de 4 mm y acabado con pintura bituminosa y/o remplazo del área afecta en lamina calibre 18 con soldadura, cambio de soportes en caso de ser necesario.							
25	5412900	Instalación de caballete en fibrocemento incluye caballete, retiro del existente en mal estado y montaje	M	0	1	1	72152601	2000019	
26	5412900	Suministro y aplicación de pañete liso para fachada Con mortero 1:3, incluye preparación y limpieza de superficie en pared externa, retiro de escombros, materiales equipos y herramientas necesarios para su aplicación.	M2	0	1	1	72151401	2000019	
27	5412900	Mantenimiento de muros exteriores Incluye limpieza mecánica de muros, resane con estuco acrílico, pintura de acabado con protección acrílica a tres manos, filos y dilataciones, aseo y retiro de escombros.	M2	0	1	1	72152701	2000019	
28	5412900	Suministro e Instalación de muro doble cara en superboard Incluye desmonte y retiro del actual, perfilaría, lamina de super board en 12 mm de espesor, junta perdida, estuco y pintura de acabado tipo 1 a tres manos, aseo y retiro de escombros, materiales, equipos y herramientas para su instalación.	M2	0	1	1	72152001	2000019	
29	5412900	Mantenimiento general de paredes Con humedad ocasionado por aire acondicionado, incluye limpieza mecánica de paredes, retiro de pañete en mal estado, pañete imperbealizado, estuco acrílico, pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos, aseo y retiro de escombros.	M2	0	1	1	72152701	2000019	
30	5412900	Instalación de muro divisorio A dos caras en drywall con lámina de 20 mm de espesor, resane junta perdida con cinta malla. Incluye lámina de drywall, desmonte de la actual en mal estado, estructura y/o perfilaría e instalación de la nueva lamina, masillado de juntas con cinta malla y pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos, herramientas, equipos y materiales necesarios para su instalación, aseo y retiro de escombros.	M2	0	1	1	72152001	2000019	
31	5412900	Pintura para exteriores En vinilo tipo 1, incluye limpieza y resane de superficie en estuco acrilico, pintura en vinilo tipo 1, materiales, equipos y herramientas necesarios para su aplicación, aseo y retiro de escombros.	M2	0	1	1	72151302	2000019	
32	5412900	Suministro e instalación de pintura para líneas de demarcación sobre asfalto y/o concreto, en pintura acrílica para alto trafico, incluye preparacion y/o limpieza de superficie, aseo, limpieza y retiro de escombros.	M2	0	1	1	72151302	2000019	
33	5412900	Demolición de enchape existente de piso, incluye aseo y retiro de escombros.	M2	0	1	1	72151306	2000019	
34	5412900	Demolición de enchape existente de muro, incluye aseo y retiro de escombros.	M2	0	1	1	72152204	2000019	

35	5412900	Instalación de enchape Para piso de 33.8 x 33.8 cm, incluye enchape para piso de primera calidad, pegante, emboquillado, demolición y retiro del actual en mal estado, afinado y/o alistado de piso con mortero 1:3 espesor hasta 4 cm, instalación del nuevo , emboquillado de juntas, aseo, retiro de escombros, materiales equipos y herramientas necesarios para su instalación.	M2	0	1	1	72152204	2000019	
36	5412900	Instalación de enchape Para pared de 33.8 x 33.8 cm, incluye enchape para pared de primera calidad, pegante, emboquillado, demolición y retiro del actual en mal estado, afinado y/o alistado de pared con mortero 1:3 espesor hasta 2 cm , instalación del nuevo , emboquillado de juntas, aseo, retiro de escombros, materiales equipos y herramientas necesarios para su instalación.	M2	0	1	1	72152204	2000019	
37	5412900	Instalación de enchape Para piso de 32.3 x 56 cm, incluye enchape para piso de primera calidad, pegante, emboquillado, demolición y retiro del actual en mal estado, afinado y/o alistado de piso con mortero 1:3 espesor hasta 4 cm, instalación del nuevo , emboquillado de juntas, aseo, retiro de escombros, materiales equipos y herramientas necesarios para su instalación.	M2	0	1	1	72152204	2000019	
38	5412900	Instalación de enchape Para pared de 32.3 x 56 cm, incluye enchape para pared de primera calidad, pegante, emboquillado, demolición y retiro del actual en mal estado, afinado y/o alistado de pared con mortero 1:3 espesor hasta 2 cm, instalación del nuevo , emboquillado de juntas, aseo, retiro de escombros, materiales equipos y herramientas necesarios para su instalación.	M2	0	1	1	72152204	2000019	
39	5412900	Adecuación y / o mantenimiento de puntos eléctricos Para tomas e interruptores en caso de estar en, mal estado incluye material de tomacorriente con polo a tierra o interruptor doble y/o tomacorriente doble certificados con RETIE, materiales, equipos y herramientas para su adecuación.	UND	0	1	1	72152204	2000019	
40	5412900	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de luminaria Alumbrada publico vial, tipo led, potencia 75w, temperatura color 4000k - 5700k, flujo lumínico 8.819lm - 9.621lm, diodos LED 36 puntos o superior, multivoltaje, factor de potencia 0.9 o similarsupresor de tensión (DPS) incorporado de 20KV, aleación en aluminio, dispersor térmico en aluminio, incluye accesorios de fijación, conexión y todo lo necesario para su funcionamiento.	UND	0	1	1	72151507	2000019	
41	5412900	Mantenimiento de lámparas fluorescentes de techo Tipo led, bala de 4" y 6" incluye repuesto de lámpara, limpieza y ajuste.	UND	0	1	1	72151501	2000019	

42	5412900	Instalación de lámparas fluorescentes de techo Tipo led, bala de 4" y 6" incluye suministro e instalación de lámpara, desmonte de la atual en mal estado y/o apertura de vano en cielo raso, herramientas, materiales y equipos necesarios para su instalación.	UND	0	1	1	72151501	2000019	
43	5412900	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica Para iluminación en caso de estar en mal estado, incluye material de tubería eléctrica MT de 1/2" certificada con accesorios, cableado eléctrico, excavación con tapado en caso de ser necesario.	M	0	1	1	72151501	2000019	
44	5412900	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica Para iluminación en caso de estar en mal estado incluye material de tubería eléctrica MT de 3/4", certificada con accesorios, cableado eléctrico, excavación con tapado en caso de ser necesario.	M	0	1	1	72151501	2000019	
45	5412900	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica Para iluminación en caso de estar en mal estado incluye material de tubería eléctrica plástica PVC de 1" certificada con accesorios, cableado eléctrico, excavación con tapado en caso de ser necesario.	M	0	1	1	72151501	2000019	
46	5412900	Desmonte de tuberia (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M	0	1	1	72151501	2000019	
47	5412900	Mantenimiento general y/o limpieza interna En tuberías sanitarias de 2", 3" , 4", 6" y 8", la limpieza deberá ser con sonda eléctrica industrial y/o destapador de cañerías mecánico, incluye aseo y retiro de escombros y/o residuos solidos.	M	0	1	1	72151501	2000019	
48	5412900	Mantenimiento De Desagüe Sanitario Con Sonda Eléctrica (Incluye, mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m)	M	0	1	1	72154402	2000019	
49	5412900	Suministro e instalación de Luminaria De 60 X 60 cm incrustar 4 X 17 t8 24 celdas especular, incluye luminaria de 60 x 60, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalación en cielo raso descolgado, amarres, resane de cieloraso con pintura de acabado en vinilo en caso de ser necesario, aseo y retiro de escombros.	UND	0	1	1	72154402	2000019	
50	5412900	Arreglo de fuga de agua potable en tubería principal De 1/2" de las redes de suministro, incluye cambio de tubería en mal estado y cambio de accesorios tales como codos, tee PVC presión, uniones, llave de control en caso de necesitarlo, equipos, herramientas y materiales necesarios para su reparación, aseo y retiro de escombros.	M	0	1	1	72151501	2000019	
51	5412900	Suministro e instalación, correctivo de control y regadera de ducha, Incluye la regadera metálica, mezclador con poma, accesorios, demolición, resane de pared en caso de ser necesario, aseo y retiro de escombros.	UND	0	1	1	72141121	2000019	

52	5412900	Cambio de grifería sanitaria de entrada y salida En cisterna de baños, incluye desmonte de la actual en mal estado, grifería sanitaria, accesorios y cambio de acople de entrada de agua a sanitario, materiales , equipos y herramientas necesarios para su instalacion, aseo y retiro de escombros.	UND	0	1	1	72101501	2000019	
53	5412900	Suministro e instalación correctivo de Válvula para orinal Ajustable color cromo, incluye desmonte de la actual en mal estado, suministro de válvula de regulación de orinal rigida color cromo, escudo de 1/2 pulgada, acometida de 1/2 pulgada, tubo de 3/8 de pulgada.	UND	0	1	1	72101501	2000019	
54	5412900	Suministro e instalación de llave para lavamanos individual Incluye llave de lavamanos monocontrol optima calidad 6 meses de garantia, retiro de la existente en mal estado e instalación de la nueva con cambio de acople de entrada de agua, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	UND	0	1	1	72101501	2000019	
55	5412900	Mantenimiento de rejilla en aluminio Para sifón de 2" anticucaracha con sosco, incluye rejilla en aluminio, retiro de la existente en mal estado e instalación de la nueva, resane y/o emboquillado del piso.	UND	0	1	1	72154402	2000019	
56	5412900	Mantenimiento de rejilla en aluminio Para sifón de 4" anticucaracha con sosco, incluye rejilla en aluminio, retiro de la existente en mal estado e instalación de la nueva, resane y/o emboquillado del piso.	UND	0	1	1	72154402	2000019	
57	5412900	Instalación de llave terminal metálica en cromo Incluye llave terminal en cromo, desmote, retiro, instalación de la nueva y resane con adaptador macho y / o hembra y codo galvanizado en 1/2", aseo y retiro de escombros.	UND	0	1	1	72154402	2000019	
58	5412900	Montaje de lavamanos De sobreponer para grifería monocontrol, incluye lavamanos monocontrol tipo institucional, grifería monocontrol metalica, sifón, accesorios de instalacion desmonte y retiro de escombros del actual en mal estado en caso de ser necesario	UND	0	1	1	72154402	2000019	
59	5412900	Suministro e Instalación de orinal mediano institucional en porcelana (dimensión aprox, 40 x 30 x 30) , incluye fluxómetro, sifón, accesorios de instalacion, desmonte y retiro de escombros del actual en mal estado de ser necesario.	UND	0	1	1	72154402	2000019	
60	5412900	Desmonte de aparato sanitarios (incluye carge y retiro de material desmontado)	UND	0	1	1	72154402	2000019	
61	5412900	Suministro e Instalación de extractor de aire en baños Incluye extractor de aire de medidas 17 x 17 cm techo - pared, color blanco en poliestireno de alto impacto, 110 v, apertura de vano, resane y acabado en pintura en caso de ser necesario.	UND	0	1	1	72154402	2000019	

62	5412900	Mantenimiento y/o reparación De cajas de inspección (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación, herramienta, repuestos y aditamiento para dejar en estado serviciable, materiales, equipos y herramientas necesarios para su reparacion.	UND	0	1	1	72101501	2000019	
63	5412900	Instalación de tablero con puerta para tres (3) circuitos con breaker de 40 amperios para aire acondicionado. Incluye caja de circuitos, breaker, materiales eléctricos como cable y/o alambre de cobre para su instalacion, desmonte, retiro del actual en mal estado y montaje completo del nuevo, todo el material debe ser certificado con RETIE, aseo y retiro de escombros.	UND	0	1	1	72121505	2000019	
64	5412900	Instalación de reflector para intemperie Led de 50 w luz blanca, incluye reflector, empalmes y fotocelda de encendido automático, materiales , equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	UND	0	1	1	72121505	2000019	
65	5412900	Instalación de sifones para lavaplatos Incluye sifón para lavaplatos, retiro del existente en mal estado e instalación del nuevo, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	UND	0	1	1	72152402	2000019	
66	5412900	Suministro e Instalación de vidrio incoloro de 5 mm (en puertas o ventanas según necesidad), incluye vidrio de 5 mm, retiro del existente en mal estado e instalación del nuevo, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalacion, aseo y retiro de escombros. (no incluyen marcos ni perfileria metalica)	M2	0	1	1	72151501	2000019	
67	5412900	Desmonte de puerta con marco (Incluye retiro de escombros).	UND	0	1	1	72154402	2000019	
68	5412900	Suministro e instalación de marco para puerta de 2.00m x 1.00m en madera maciza roble, con pintura de acabado en esmalte a tres manos, incluye marco en madera maciza (no aglomerada), desmonte y retiro de la actual en mal estado e instalación del nuevo, resane y pintura de paredes por instalacion y/o desmonte, aseo y retiro de escombros.	UND	0	1	1	72152402	2000019	
69	5412900	Suministro e Instalación de puerta metalica con marco metalico con medidas de 2.00 x 1.00 mt, con pintura de acabado en esmalte, cerradura de primera calidad de seguridad, desmonte y retiro de la actual en mal estado e instalación del nuevo y resane de pared con acabado segun necesidad.	UND	0	1	1	72152402	2000019	
70	5412900	Suministro e Instalación de puerta en madera maciza con marco en la misma madera de de 2.00 x 1.00 mt , incluye marco y puerta en madera maciza (no alomerado ni entamborada), con pintura de acabado en esmalte, cerradura de primera calidad, desmonte y retiro de la actual en mal estado e instalación del nuevo y resane de pared con acabado segun necesidad.	UND	0	1	1	72152402	2000019	

71	5412900	Mantenimiento general de puerta de madera doble de 2.00 x 2.00 incluye lijada, masillada y pintura de acabado con laca a tres manos, por ambas caras, incluye reconstrucción del marco existente de ser necesario, aseo retiros de escombros, materiales equipos y herramientas para su reinstalación.	UND	0	1	1	72152402	2000019	
72	5412900	Mantenimiento general de puerta de madera doble de 2.00 x 1.00 incluye lijada, masillada y pintura de acabado con laca a tres manos, por ambas caras, incluye reconstrucción del marco existente de ser necesario, aseo retiros de escombros, materiales equipos y herramientas para su reinstalación.	UND	0	1	1	72152402	2000019	
73	5412900	Desmonte de puertas metálicas De 2.00 x 1.00 incluye marco y retiro de escombros, resane con estuco acrílico, y pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos.	M2	0	1	1	72152402	2000019	
74	5412900	Mantenimiento de cerraduras en chapa de puerta madera o metal, incluye aplicación de polvo de grafito y limpieza y/o arreglo de guardas y suministro de 02 llaves si se cambia la combinación de las mismas.	UND	0	1	1	72152402	2000019	
75	5412900	Mantenimiento de puertas metálicas De 2.00 x 1. 00 ambas caras y marco, incluye limpieza mecánica suministro y aplicación de anticorrosivo, masilla, soldaduras y pintura de acabado en esmalte a tres manos.	UND	0	1	1	72152402	2000019	
76	5412900	Suministro e instalación de cerradura de manija para oficina. Incluye cerradura de alta calidad con manija, desmonte, retiro de la actual en mal estado e instalación de la nueva.	UND	0	1	1	72152402	2000019	
77	5412900	Suministro e instalación de cerradura con manija antiácida para baño. Incluye cerradura con manija antiácida, desmonte, retiro de la actual en mal estado e instalación de la nueva.	UND	0	1	1	72101505	2000019	
78	5412900	Suministro e instalación de puerta metálica en lamina col rolled calibre 18 de 2.20m x 1.00m, con aplicacion de anticorrosivo y pintura de acabado en esmalte en ambas caras a tres manos, y marco incluye puerta en lamina cal. 18, marco metálico, cerradura de alta calidad, pasador para candado, desmonte de la actual en mal estado, instalación de la nueva, retiro de escombros y resane de pared en estuco acrílico y pintura vinilo a tres manos.	UND	0	1	1	72152402	2000019	
79	5412900	Suministro e instalación de ventaneria en aluminio Anoloc, sistema 8025, incluye ventana en aluminio anoloc, vidrio templado de 5 mm de espesor, desmonte, retiro de la actual en mal estado, montaje de la nueva, aseo, retiro de escombros, resane de pared en estuco acrilico y pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos.	UND	0	1	1	72101505	2000019	

80	5412900	Suministro e instalación de ventaneria en aluminio sistema 7038, incluye ventana en aluminio, vidrio templado de 5 mm de espesor, desmonte, retiro de la actual en mal estado resane de paredes y techos con pintura de acabado según necesidad , montaje de la nueva, resane de pared en estuco acrílico y pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos.	M2	0	1	1	72101505	2000019	
81	5412900	Mantenimiento de puertas metálicas De 2.00 x 4.00 con marco, incluye limpieza mecánica suministro y aplicación de anticorrosivo, masilla, soldaduras y pintura de acabado en esmalte a tres manos tipo 1.	UND	0	1	1	72152402	2000019	
82	5412900	Suministro e Instalación de reja protectora para ventanas Incluye material en varilla de 1/2" cuadrada, modelo según necesidad, anticorrosivo, pintura de acabado en esmalte, apertura de vanos para instalación, resane con mortero, estuco acrílico y acabado final en pintura vinilo tipo 1 en caso de ser necesario.	M2	0	1	1	72152402	2000019	
83	5412900	Mantenimiento de ventaneria metálica en lamina Incluye limpieza mecánica, suministro y aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado en esmalte a tres manos, materiales, equipos y herramientas necesarios para su mantenimiento.	M2	0	1	1	72152402	2000019	
84	5412900	Soldadura para mantenimiento De puertas, rejas y ventanas metálicas con soldadura 6011 y/o 6013 incluye limpieza manual, suministro electrodos de soldadura y aplicación de anticorrosivo en la aplicación de la soldadura.	UND	0	1	1	72152402	2000019	
85	5412900	Suministro e instalación De tanque de agua elevado de 2.000 litros en material de polietileno negro, incluye desmonte del actual en mal estado de ser necesario, materiales equipos y herramientas necesarios para su instalación.	UND	0	1	1	72152402	2000019	
86	5412900	Limpieza general, remoción y sustracción de lodos acumulados en el canal de aducción, a través de equipo succionador de lodos para aguas negras del batallón, tuberías diámetro 12", 10", 8" y 6" pulgadas de acuerdo a la necesidad.	UND	0	1	1	72152402	2000019	
87	5412900	Adecuación y/o fundición de sobre piso, espesor de 8cm espaciado de la malla y 3000 psi de resistencia incluye demolición de la existente compactación de material existente y/o suministros del mismo en caso de ser necesario. Materiales de cemento, arena, triturado, maya electrosoldada 15x15x6mm.	M2	0	1	1	72152402	2000019	
88	5412900	Arreglo de cobertizo estructura metalica paralelo de 3 pulgadas ,estructura en tubo rectangular de 3x1 de media, cubierta con techo teja de lamina colocación de parales y recolección de escombros aberturas de huecos 15x15	UND	0	1	1	72154402	2000019	

		de 50 cm con largo de 8 de largo por 7 metros de ancho							
89	5412900	Localización y replanteo de redes para infraestructura hidráulica	UND	0	1	1	72154402	2000019	
90	5412900	Desmonte Cielo Raso En pvc (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	0	1	1	72154402	2000019	
91	5412900	Desmonte Cielo Raso En drywall (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	0	1	1	72154402	2000019	
92	5412900	Suministro de concreto premezclado para vigas de cimentación, 21 Mpa, (3000 PSI), incluye materiales y actividades necesarias para su ejecución, entregado en obra.	M3	0	1	1	72154402	2000019	
93	5412900	Instalación de puntos sanitarios de 2" PVC, incluye todos los accesorios y actividades necesarias para su ejecución, se debe entregar funcional.	UND	0	1	1	72154402	2000019	
94	5412900	Alistado y pendientado de piso, mortero 1:5, espesor promedio 4 cms, incluye actividades necesarias para su Ejecución.	M2	0	1	1	72154402	2000019	
95	5412900	Construcción de muro en bloque N°5 estándar, mortero de pega 1:4, incluye todos los materiales necesarios como bloque, cemento, arena y mano de obra, para su correcta terminación, (no incluye pañete)	M2	0	1	1	72154402	2000019	
96	5412900	Aplicación de pañete liso en muros internos, mortero 1:5, incluye todas las actividades necesarias para su correcta ejecución, limpieza de residuos y desechos.	M2	0	1	1	72154402	2000019	
97	5412900	Suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo 1 bajo placa de entrepiso, a tres manos con brocha o rodillo, color institucional similar al existente, incluye todos los insumos y actividades necesarias para su ejecución.	M2	0	1	1	72154402	2000019	
98	5412900	Suministro y aplicación de pintura en muros exteriores a 2 manos con brocha o rodillo, incluye todos los insumos y actividades necesarias para su ejecución.	M2	0	1	1	72154402	2000019	
99	5412900	Suministro e instalación de Tablero Eléctrico Trifásico de 12 circuitos, homologado y certificado. Incluye los accesorios necesarios para su instalación.	UND	0	1	1	72154402	2000019	
100	5412900	Mantenimiento, raspe, resane y pintura de las rejas metálicas de la capilla con pintura de aceite a 3 mano, color institucional a convenir.	M2	0	1	1	72154402	2000019	
101	5412900	Suministro e Instalación de caja plástica con tapa, de 20x20, (uso registro agua), incluye todos los elementos necesario para su ejecución	UND	0	1	1	72154402	2000019	
102	5412900	Construcción punto de desagüe con un diámetro de 3"-4" elaborado en PVC. construcción de puntos sanitarios para los baños en tubería de PVC sanitaria	UND	0	1	1	72154402	2000019	
103	5412900	Instalación de Tubería CPVC 1/2" Agua Caliente (Red de suministro) Incluye accesorios, incluye todos los elemento para llevar acabo su ejecución.	UND	0	1	1	72154402	2000019	

104	5412900	Suministro e instalación de luminaria e incrustar abierta, reflector especular con celdas, bombilla fluorescentes T5 54W - 4000 Kelvin, 4500lm C/U, Balasto electrónico 2X54W dimerizable en AC multivoltaje incluye todo los elemento para llevar acabo su ejecución.	UND	0	1	1	72154402	2000019	
105	5412900	Suministro e instalación de cerramiento en tubo metálico aguas negras de 2", disposición vertical espaciados cada 0.17m anclados a una base de concreto reforzado de 3000 psi, con una sección de 0.6 x 0.3m, (Incluye anticorrosivo, pintura anticorrosivo, pintura tipo esmalte), incluye todos los elementos para llevar acabo su ejecución.	UND	0	1	1	72152204	2000019	
106	5412900	Alistado pisos Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.03 m	M2	0	1	1	72152204	2000019	
107	5412900	Instalación y suministro de cerámica para piso, Tipo Stone 30.5 x 30.5 cm. Color Blanco o Café según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	0	1	1	72152204	2000019	
108	5412900	Suministro y aplicación de estuco y pintura en vinilo a 3 manos, sobre muro Interior (Incluye el estuco con 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones). incluye todo los elemento para llevar acabo su ejecución.	M2	0	1	1	72152204	2000019	
109	5412900	Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva de alta resistencia (3 manos). Sobre superficie metálica.	M2	0	1	1	72152204	2000019	
110	5412900	Suministro y aplicación de pintura tipo 1 en esmalte. a 3 manos sobre muro sobre muro incluye filos y dilataciones). Color institucional según diseño, incluye todo los elementos para llevar acabo su ejecución.	M2	0	1	1	72152204	2000019	
111	5412900	instalación de vidrio crudo 5mm (Para ventanearía. Incluye el suministro del vidrio y todos los accesorios e insumos requeridos para el correcto montaje.)	M2	0	1	1	72152204	2000019	
112	5412900	Mantenimiento de puertas metálicas baños De 1.60*64 ambas caras y marco, incluye limpieza mecánica suministro y aplicación de anticorrosivo, masilla, soldaduras y pintura de acabado en esmalte a tres manos.	UND	0	1	1	72152402	2000019	
113	5412900	Pintura para exteriores acrilica tipo Koraza, colores variados, incluye limpieza y resane de superficie en estuco acrilico, pintura acrilica tipo Koraza, materiales, equipos y herramientas necesarios para su aplicación, aseo y retiro de escombros.	M2	0	1	1	72151302	2000019	
114	5412900	Suministro y aplicación de pintura acrílica tipo Koraza. a 2 manos sobre muro sobre muro incluye filos y dilataciones). Color institucional según diseño, incluye todo los elementos para llevar acabo su ejecución.	M2	0	1	1	72151302	2000019	
115	5412900	Mantenimiento de Panel de LED Integrado para Sobreponer Cuadrado 18w Luz Fría 60x60 cm Blanco. 30.000Hrs, incluye repuesto de panel, limpieza y ajuste.	UND	0	1	1	72151501	2000019	

116	5412900	Mantenimiento de Panel Led Redondo 18W Luz Blanca Fría. 1350 - 1600 Lúmenes. 30.000Hrs incluye repuesto de panel, limpieza y ajuste.	UND	0	1	1	72151501	2000019	
117	5412900	Instalación de Panel de LED Integrado para Sobreponer Cuadrado 18w Luz Fría 60x60 cm Blanco. 30.000Hrs, incluye suministro e instalación de panel, desmonte de la actual en mal estado y/o apertura de vano en cielo raso, herramientas, materiales y equipos necesarios para su instalación.	UND	0	1	1	72151501	2000019	
118	5412900	Instalación de Panel Led Redondo 18W Luz Blanca Fría. 1350 - 1600 Lúmenes. 30.000Hrs incluye suministro e instalación de panel, desmonte de la actual en mal estado y/o apertura de vano en cielo raso, herramientas, materiales y equipos necesarios para su instalación.	UND	0	1	1	72151501	2000019	
119	54129	Instalación de piso en vinilo tipo madera sistema dryback o adhesivo con capas de desgaste para trafico residencial Incluye suministro e instalación de piso en vinilo tipo madera en formato 18 x 94 cm aseo y retiro de escombros.	M2	0	1	1	72151501		
120	5412900	Mantenimiento de rejilla en aluminio Para sifón de 2" y 3" anticucaracha con sosco, incluye rejilla en aluminio, retiro de la existente en mal estado e instalación de la nueva, resane y/o emboquillado del piso.	UND	0	1	1	72154402	2000019	
121	5412900	Cambio y suministro total del tapete (piso) de la cancha sintética de futbol 5, tipo grama artificial espesor de 7 mm, Ancho 200 cms x largo 200 cm	M2	0	1	1	72101505		
122	5412900	Cambio de malla de cerramiento de la cancha elaborado en PVC de alta densidad, con aditivo UV color negro. Alto de eslabón 30 mm, Ancho de eslabón 140 mm	M2	0	1	1	72101505		

Nota 1: No se aceptarán elementos re manufacturados por parte del contratista, los elementos deben ser nuevos, sin que tengan algún tipo de tratamiento; el supervisor del contrato tendrá la plena potestad de rechazarlos cuando este no cumpla con las características y condiciones técnicas exigidas.

Nota 2: Las especificaciones técnicas descritas en el presente documento no son objeto de modificación por parte del oferente.

Nota 3: Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo (monto agotable), el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems.

Nota 4: ***Que mediante plan de necesidad No. 00012590 el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), emitido por la sección de planes, se consolida el plan de todas las unidades beneficiarias a cantidades específicas para EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DIM15 - BAPOP – BAEEV3 – BAACA1 - BAMMA – BASPC10 - BASAC - GBMAT - GMRON – BACOM1 - BICAR -***

BIMOC – BITER10 – BR10 – EJUPA – GGGUA CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022. durante el transcurso de la toda la vigencia 2022, atendiendo la regla general de la Circular N° 2021495010394963 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGFCOADE-13.1 del 17 de agosto de 2021 relacionada en la página 32 numeral 2 punto 2, que describe "…Necesidad: Se debe especificar la necesidad real requerida determinando la cantidad de elementos necesarios para cubrir la proyección de cantidades…"

No obstante la circular en mención como toda regla general tiene su excepción, la misma fue señalada en el párrafo uno del punto 2 numeral 2 de la página 32 en la que se describe "…Para los procesos relacionados como partidas fijas o procesos por suministro, cuando se tiene una proyección de cantidades aproximadas y que el presupuesto no sea acorde con lo requerido, superando en valor lo apropiado para la adquisición de dichos bienes, su necesidad debe ser uno (1) y las existencias deben ser cero (0)…"

Que una vez el comité económico estructurador procede a realizar el estudio de mercado (análisis de cotizaciones), procede a estructurar la fijación del mejor precio de referencia de acuerdo a las condiciones del mercado actual para el proceso, realizándose en la misma medida la proyección de cantidades de cada una de las unidades beneficiarias a fin de verificar, si el presupuesto asignado es suficiente para cubrir en un 100% la necesidad. Una vez realizado y fijado el precio de referencia, se proyectan las cantidades de los mantenimientos, que cada unidad planteo para el cubrimiento de su necesidad durante la vigencia 2022, y como resultado del ejercicio se obtiene que la mayoría de las unidades no logran cubrir la necesidad en su totalidad, y el margen para lograr cubrir dicha necesidad dista mucho con la partida que tienen asignada.

En el siguiente cuadro se describe en la columna (A) el valor total asignado de los rubros presupuestales y en la Columna (B) el valor total por rubro que se necesitaría para poder suplir la necesidad en un 100% según las cantidades proyectadas en sus planes de necesidades.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	(A) VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	(B) VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD AL 100%
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DIM15	11.087.436,00	8.181.615,62
			BAPOP	11.087.436,00	6.768.332,28
			BAEEV3	11.087.436,00	328.441.678,48
			BAACA1	11.087.436,00	116.670.819,75
			BAMMA	11.087.436,00	91.129.163,04
			BASPC10	16.653.756,00	49.036.479,29
			BASAC	11.087.436,00	64.361.507,69
			GBMAT	14.847.816,00	72.451.837,02
			GMRON	11.087.436,00	67.520.734,82
			BACOM1	11.087.436,00	17.904.287,41

			BICAR	16.653.756,00	305.442.624,66
			BIMOC	10.831.572,00	138.351.326,70
			BITER10	11.087.436,00	44.209.105,30
			BR10	16.653.756,00	44.750.488,83
			EJUPA	12.909.240,00	27.946.770,23
			GGGUA	12.605.280,00	22.714.250,13
			VALOR TOTAL	**200.942.100,00**	**1.405.881.021,25**

3.3. IDENTIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Se encuentran establecidas en el numeral 6.3.1.1.1 del presente estudio previo

3.4. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el tercer nivel, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

3.5. CLASIFICADOR DE BIENES:

Los bienes que se pretenden contratar se encuentran identificados hasta el tercer nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones la cual se encuentra en el anexo y/o ficha y/o especificaciones técnicas, adjunta a este documento y publicadas en el SECOP II como ANEXO TECNICO.

No.	CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	721411	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(14) SERVICIOS DE CONSTRUCCION PESADA	(11) SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA
2	721527	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(27) SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
3	721525	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(25) SERVICIO DE INSTALACION DE PISOS
4	721526	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(26) SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL
5		(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE	(10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE	(15) SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

	721015		INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	
6	721521	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(21) SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO
7	721544	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(44) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIAS
8	721514	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(14) SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
9	721520	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(20) SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
10	721513	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(13) SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADURA
11	721522	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(22) SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS
12	721515	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(15) SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
13	721215	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(12) SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	(15) SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES
14	721524	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(24) SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
15	721540	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(40) SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1805 del 31 de diciembre 2020, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente No. 12 de fecha 21 septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el sector defensa"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 "Por medio de la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de

2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y que su vigencia empieza tres (3) meses siguientes a la expedición y publicación oficial de la norma.

- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto No. 579 del 31 de Mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Concepto C–-288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL
- – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Resolución No. **0068** del 11 de enero de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto No.680 del 22 de Junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen, adicionen o lo

reglamenten.

- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente"
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 "Por medio de cual se establece el plan de austeridad en el gasto para la vigencia 2022, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

4.2. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El Contrato que pretende celebrar **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** para satisfacer la necesidad existente, es de **"OBRA PUBLICA".**

Respecto al componente Contrato de Obra Pública:

Resultante del proceso de selección, se celebrará un Contrato de Obra Pública a precios unitarios fijos sin formula de reajustes, según las actividades establecidas y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas y que se pagarán por unidad de ítems terminados.

El contrato de obra, está definido por el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquel que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación, y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En el caso concreto, la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, incluyen los componentes descritos por la norma como los de mantenimiento y la realización de trabajos materiales sobre bien inmueble, lo que da la certeza de la tipología del contrato.

4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Articulo 1 del Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar
8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.
14. El Cronograma".

4.3.1 GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico cenacval@buzonejercito.mil.co

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

4.4. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento a aplicarse será a través **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", no hay vigente un acuerdo marco de precios para los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

De tal manera se determina hacerlo mediante **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Es así que procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal i, preceptúa:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)

1. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de ***DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($200.942.100.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE*** *según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6122 de fecha 18 de marzo de 2022 y; por tal razón la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" Decreto 1082 de 2015, el cual reza:*

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".*
   Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.

CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía inferior a los $457.297.264, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo, puede ser susceptible de la limitación a Mipyme, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro

Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente.

4.5. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)", la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Valledupar, está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Que una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco y realizar la respectiva consulta, se pudo evidenciar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios suscrito que cumpla con las especificaciones técnicas objeto del presente proceso, por lo tanto, en atención a la naturaleza, cuantía y objeto, la entidad procederá a dar aplicabilidad a la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

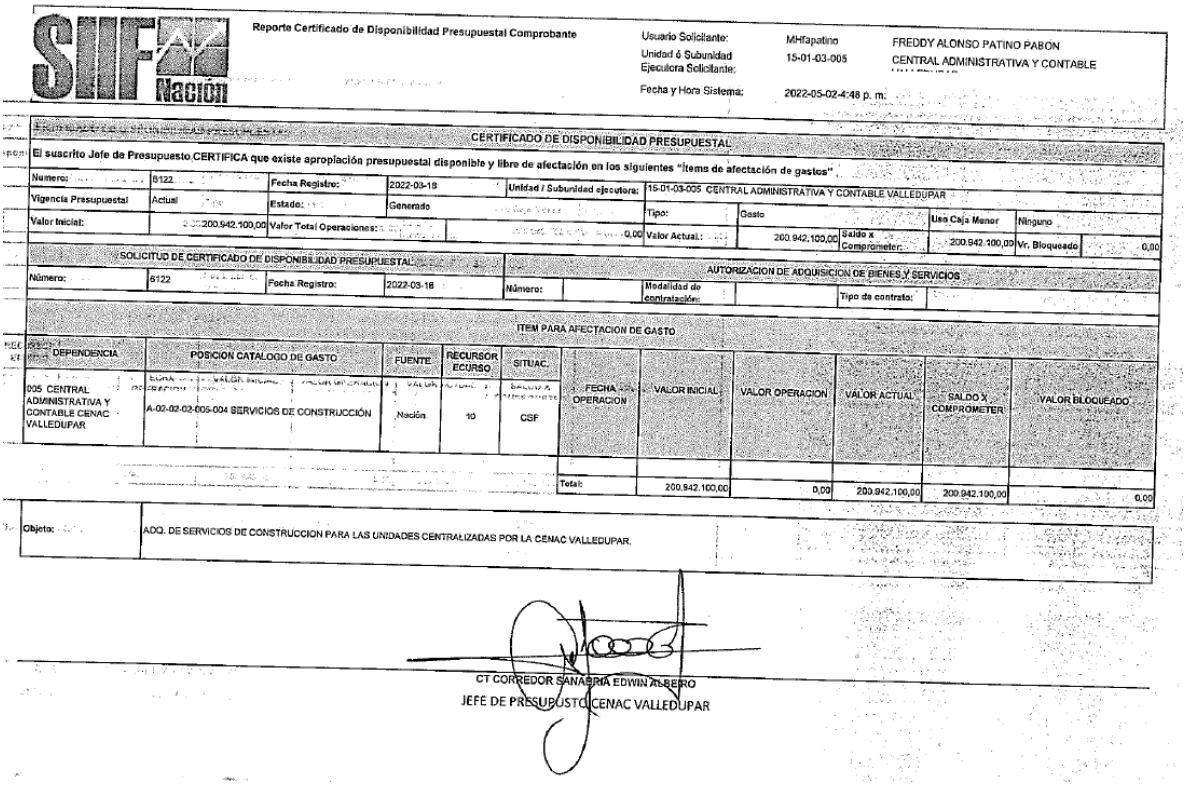
El Gobierno Nacional mediante LEY 2159 DE NOVIEMBRE 12 DE 2021 Decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 200.942.100.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 6122** de fecha **18 de marzo de 2022,** distribuidos así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DIM15	11.087.436,00
			BAPOP	11.087.436,00
			BAEEV3	11.087.436,00
			BAACA1	11.087.436,00
			BAMMA	11.087.436,00
			BASPC10	16.653.756,00
			BASAC	11.087.436,00
			GBMAT	14.847.816,00
			GMRON	11.087.436,00
			BACOM1	11.087.436,00
			BICAR	16.653.756,00
			BIMOC	10.831.572,00
			BITER10	11.087.436,00
			BR10	16.653.756,00
			EJUPA	12.909.240,00
			GGGUA	12.605.280,00
			VALOR TOTAL	**200.942.100,00**

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHfapatino — FREDDY ALONSO PATINO PABON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-005 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-05-02-4:48 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	6122	Fecha Registro:	2022-03-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	200.942.100,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	200.942.100,00	Saldo x Comprometer:	200.942.100,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	6122	Fecha Registro:	2022-03-18	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	200.942.100,00	0,00	200.942.100,00	200.942.100,00	0,00

Objeto: ADQ. DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VALLEDUPAR.

CT CORREDOR SANABRIA EDWIN ALBERTO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC VALLEDUPAR

5.2. ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

Una vez llevada a cabo la revisión de la base de datos de los procesos adelantados por la CENAC VALLEDUPAR durante las vigencias anteriores, se encontró que esta unidad celebro contratos con el mismo objeto contractual, sin embargo las especificaciones técnicas de algunos ítems no corresponden a las descritas en la ficha técnica del presente estudio previo, por lo que el comité económico estructurador a determinado no utilizar los precios de los servicios ahí contratados y realizar el estudio económico de precios con las cotizaciones allegadas para tal fin.

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

La Central Administrativa por medio de la sección de planes realizó la respectiva solicitud de cotizaciones a través de la plataforma de SECOP II y por medio del correo electrónico, a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de cumplir con el mantenimiento de instalaciones, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, a continuación se detalla el evento de cotización creado por la Entidad.

5.2.2.1. SOLICITUD A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II Y CORREO ELECTRÓNICO.



Como se muestra en la anterior imagen se ilustra que existen 324 empresas dedicadas a las actividades objeto de este proceso contractual, de las cuales existen siete (6) proveedores interesados.

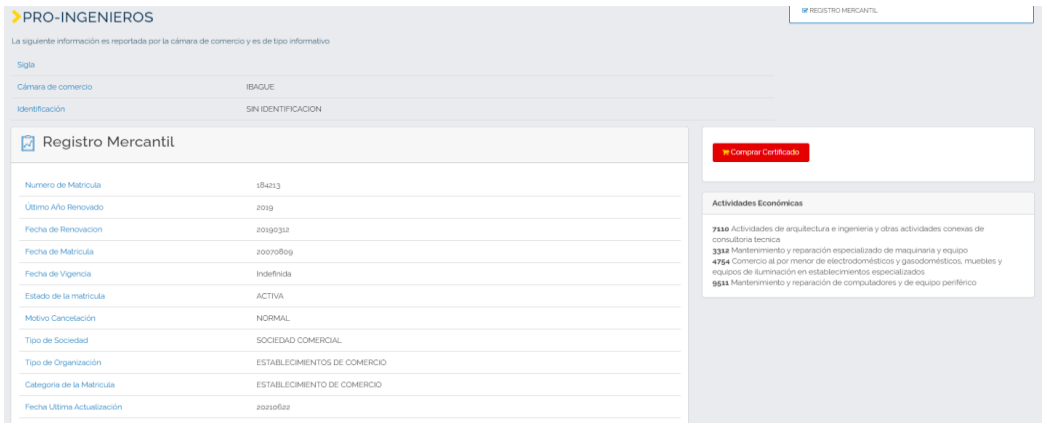
Nota: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes de la CENAC VALLEDUPAR, se le dió traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis de las características técnicas, como unidad de medida, descripción, códigos UNSPSC.

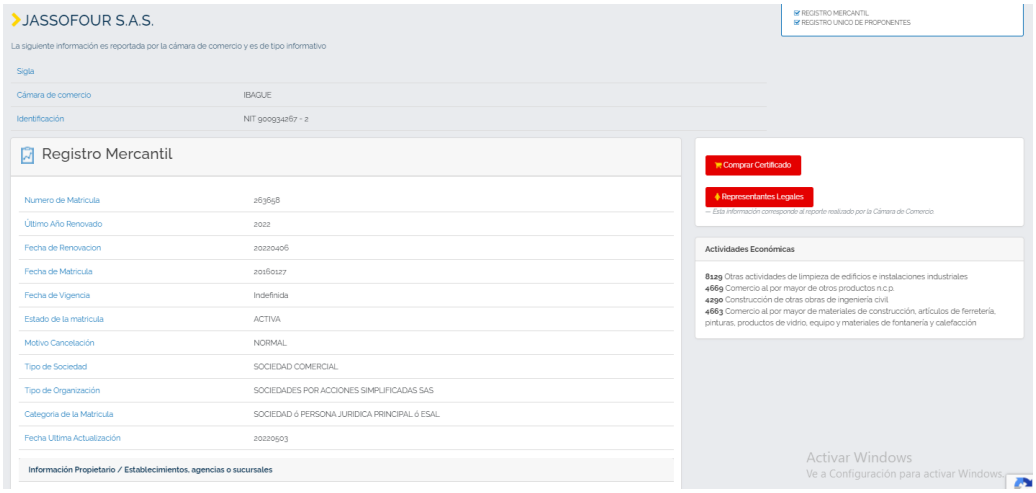
No.	RAZON SOCIAL	NIT	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	MEDIO UTILIZADO
1	PRO-INGENIEROS	38144801-1	08/03/2022	AVALADAS	Secop II
2	JASSOFOUR S.A.S	900934267-2	08/03/2022	AVALADAS	Secop II
3	SYS CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S	900527240-9	08/03/2022	AVALADAS	Secop II

A continuación, se realiza la verificación del RUES, de las empresas que presentaron cotización: https://www.rues.org.co/

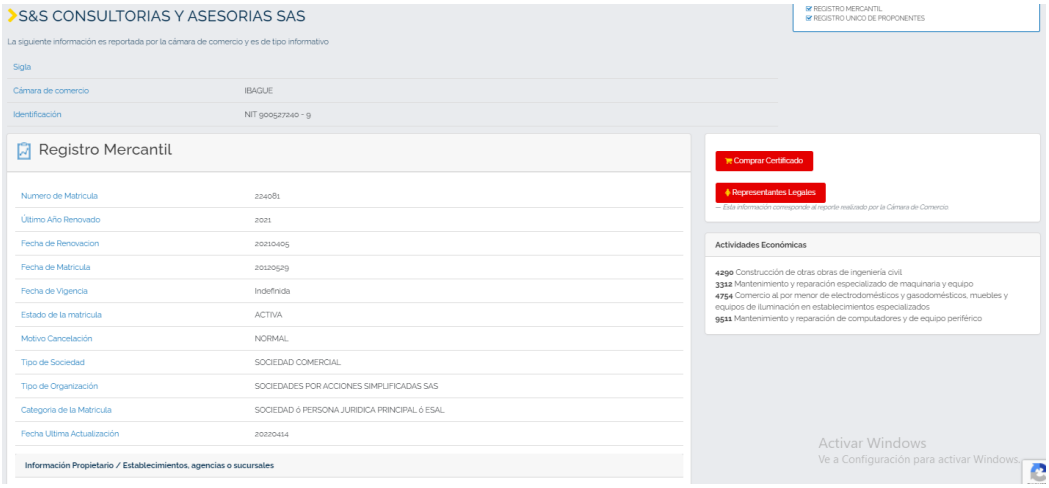
1. PRO-INGENIEROS



2. JASSOFOUR S.A.S



3. S&S CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S



5.2.2.2. AVAL DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador a través de oficio de fecha 11 de Mayo de 2022.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, 11 de mayo del 2022.

Señor Coronel
MARIO FERNANDO ECHEVERRY BERMUDEZ
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 045-CENACVALLEDUPAR-2022 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022"**

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES

Respetuosamente me dispongo a manifestar al Señor Gerente de Proyecto, conforme al designio a mi encomendado, que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las empresas:

No.	RAZON SOCIAL	NIT	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACIÓN	MEDIO UTILIZADO
1	S&S CONSULTORIAS Y ASESORIAS SAS	900527240-9	13-04-2022	AVALADO		e-mail
2	PRO INGENIEROS	38144801-1	18-04-2022	AVALADO		e-mail
3	JASSOFOUR S.A.S	900934267-2	21-04-2022	AVALADO		e-mail

Las cotizaciones cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Cordialmente,

ST. NATALIA GRAJALES GUEPE
Comandante Peloton Gestión del Riesgo BIMOC-70
Técnico Estructurador

5.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente estudio se relacionan las cotizaciones presentadas por el área de planes y avaladas por el Comité técnico estructurador correspondiente a tres (03) empresas.

5.2.3.1 ANÁLISIS ECONÓMICO PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

El análisis de cotizaciones del presente proceso, se realiza a fin de encontrar un precio de referencia acorde con la realidad del mercado, y que permita hacer una máxima utilización

de los recursos económicos que se disponen para la satisfacción de las necesidades planteadas por cada unidad.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, tal y como se evidencia en el **Anexo a. Análisis de Cotizaciones** que será publicado en la plataforma SECOP II.

Nota 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia. (SI APLICA)

Nota 2: Todos los valores registrados en la plataforma del SECOP II deben venir redondeados a dos decimales, tal y como se indica en el numeral 10.2 del presente estudio previo (Evaluación económica).

Nota 3: Las propuestas que no incluyan los impuestos respectivos y/o se registre error en los valores unitarios que se publicaron en la plataforma del SECOP II, quedarán rechazadas.

Nota 5: Dentro de las métricas a utilizar para fijar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA tenemos:

- MENOR VALOR (Entre los precios cotizados).
- PROMEDIO (Entre los precios cotizados).
- MEDIANA (Entre los precios cotizados).
- DESVIACIÓN ESTANDAR (para estipular esta métrica se utiliza el Menor Valor entre las cotizaciones y la Media Geométrica).
- DISPERSIÓN (Se aplica entre la Desviación Estándar y Media Geométrica).

5.2.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, con el fin de establecer el precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento y estudio de mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que tiene el conocimiento frente a este tipo de procesos y de esta manera poder optimizar los recursos dados para el presente proceso.

Considerando el costo beneficio, optimización de los costos para las unidades beneficiarias en este proceso en contratación, se hace necesario realizar un análisis de cotizaciones y así mismo fijar unos precios techos, utilizando la métrica promedio con el fin de los oferentes tengan una base para establecer sus precios en las propuestas económicas.

Aun cuando inicialmente se establece unos parámetros para fijar los precios de referencia, se hace necesario la aplicación según el caso de métricas como el Promedio esto con el fin de favorecer el correcto desarrollo del proceso en la misma medida se pretende proteger el

presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica que atraviesa el país.

TABLA DE PRECIOS DE REFERENCIAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES						
1	72141100	Adecuación y / o fundida de cuneta En concreto de 3.000 PSI e= 7 cm ancho máximo 1.50 mt con dilatación cada 1.50 mt, incluye demolición de actual en mal estado, retiro de material, suministro de sub-base granular de relleno, compactación mecánica de superficie, materiales de cemento, arena, triturado, acero de refuerzo de 1/4" en cuadricula de 20 x 20 cm y retiro de escombros.	M	1	92.030,91	PROMEDIO
2	72141105	Adecuación y / o fundida de anden En concreto de 3.000 PSI e= 7 cm ancho máximo 1.50 mt con dilatación cada 1.50 mt, incluye demolición de actual en mal estado, retiro de material, suministro de sub-base granular de relleno, compactación mecánica de superficie, materiales de cemento, arena, triturado, acero de refuerzo de 1/4" en cuadricula de 20 x 20 cm y retiro de escombros.	M2	1	89.249,05	PROMEDIO
3	72141105	Adecuación y / o fundida de placa de contrapiso En concreto de 3.000 PSI e= 7 cm , incluye demolición de actual en mal estado, retiro de material, suministro de sub-base granular de relleno, compactación mecánica de superficie, materiales de cemento, arena, triturado, acero de refuerzo de 3/8" en cuadricula de 20 x 20 cm corte y/o dilatación de la misma según modulación, aproximadamente placas de 2,50 mt con sellante de juntas y retiro de escombros.	M2	1	92.030,91	PROMEDIO
4	72152504	Instalacion de piso en porcelanato Incluye suministro e instalacion de piso porcelanato en formato 60 x 60 tipo 1 color gris y/o beige, sellado, demolicion de piso actual en mal estado, palntilla de nivelacion en morteo 1: 3, instalacion de piso porcelanato, emboquillado de juntas, aseo y retiro de escombros.	M2	1	161.709,90	PROMEDIO
5	72152504	Instalacion de enchape para guardaescoba en porcelanato en formato 60 x 60 con altura de hasta 12 cm, Incluye enchape para piso de primera calidad, pegante emboquillado, desmonte y retiro del actual en mal estado, afinado de pared con mortero espesor hasta 2cm, intalacion del nuevo y emboquillado de juntas	M	1	15.342,43	PROMEDIO
6	72152504	Instalacion de cielo raso suspendido drywall junta perdida (Perfileria metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm). Incluye tres (3) manos de pintura (1 mano en Intervinilo o equivalente y dos manos en pintura Aeroflex o equivalente, filos y dilataciones). Herramientas, equipos y materiales necesarios para su instalacio, aseo y retiro de escombros, incluye todos los elemento para llevar acabo su ejecución.	M2	1	43.627,33	PROMEDIO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
7	72152605	Instalación de cielo raso En drywall con lámina de 20 mm de espesor, resane junta perdida con cinta malla. Incluye lámina de drywall, desmonte de la actual en mal estado, estructura y/o perfileria e instalación de la nueva lamina, masillado de juntas con cinta malla y pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos, herramientas, equipos y materiales necesarios para su instalación, aseo y retiro de escombros.	M2	1	47.606,58	PROMEDIO
8	72152605	Instalación de cielo raso En PVC, incluye suministro e instalacion de lamina cielo raso de PVC de ancho por lamina de 25 cm, espesor de 6 mm, tambien incluye los angulos, viguetas y omegas galvanizadas con tornilleria, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalacion, instalacion del cielo raso, desmonte del cielo raso actual ya sea cual sea el material actual, resanes de pared con estuco acrilico con su pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos en caso de ser necesario, aseo y retiro de escombros.	M2	1	55.175,74	PROMEDIO
9	72152605	Suministro E Instalación De Cielo Raso En Icopor. Color blanco o similar, usos techo o pared y espacios pequeños.	M2	1	25.922,96	PROMEDIO
10	72152601	Instalación de cubierta En teja de fibrocemento de 5.5 mm, incluye teja de fibrocemento, desmonte y retiro de la actual en mal estado, instalación de la nueva, desmonte de aparatos existentes en la cubierta tipo condensadora de aire acondicionado, nivelacion de la cubierta al momento de la instalacion sobre sus soportes y/o cerchas y/o perfiles, equipos, herramientas y materiales necesarios para su instalacion.	M2	1	15.725,99	PROMEDIO
11	72152601	Mantenimiento de Cubierta En teja ondulata de fibrocemento (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas y caballetes en mal estado y su reemplazo por unas nuevas, revisión, ajuste limpieza manual, anticorrosivo pintura esmalte para estructura metálica de soporte con su respectiva nivelacion al momento de montaje de la cubierta.	M2	1	11.456,13	PROMEDIO
12	72152601	Desmonte e Instalacion de tejas En cubierta, tipo de tejas termoacustica , Incluye suministro de teja termoacustica color a escoger, equipos, materiales y herramientas necesarios para su instalacion.	M	1	91.104,12	PROMEDIO
13	72151302	Pintura sobre teja Teja de fibrocemento, colores variados, con pintura para intemperie tipo 1, incluye pintura tipo 1 para intemperie, materiales equipos y herramientas necesarios para su aplicación.	M2	1	7.406,56	PROMEDIO
14	72154402	Desmonte De Tejas De Cubierta, todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M	1	31.963,40	PROMEDIO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
15	72151401	Graniplast sobre paredes exteriores Incluye material de graniplast, pintura de acabado tipo 1 para intemperie, limpieza de superficie, materiales , equipos y herramientas necesarios para su aplicación.	M2	1	31.822,58	PROMEDIO
16	72101501	Engolose en parte inferior De ondulaciones de la cubierta para sellado entre cubierta y muro existente con mortero 1:3, incluye acabado en graniplas o estuco y pintura tipo 1 en caso de ser necesario.	M	1	17.964,19	PROMEDIO
17	72152104	Instalación de manto edil De 3 mm de espesor, con pintura bituminosa de acabado tipo alumol, incluye pendientado de la superficie con mortero y retiro del actual en mal estado en caso de ser necesario , aseo y retiro de escombros, incluye todos los elementos para llevar acabo su ejecución.	M2	1	85.175,44	PROMEDIO
18	72152104	Impermeabilización con lamina flexible Asfaltica impermeabilizante de espesor 3.5 mm, recubierta en lámina de aluminio o equivalente, incluye mortero afinado pendientado 1:4 (canales y/o cubiertas planas incluye media cañas y remates)	M2	1	90.008,94	PROMEDIO
19	72152104	Impermeabilización con lámina flexible asfaltica impermeabilizante con recubrimiento en aluminio o equivalente, incluye retiro del existente en mal estado si lo hay, mortero 1:3 afinado pendientado para superficie a intervenir tambien incluye la hechura e impermeabilizacion de media caña en mortero con sus remates.	M2	1	91.649,04	PROMEDIO
20	72152601	Pisa (parte superior y exterior de las terminaciones entre la pared y la cubierta) en concreto como remate en la parte superior de los remates de las tejas onduladas, incluye arena, cemento,triturado, con una altura aproximada de 25 cm x un ancho aproximado de 15 a 20 cm	M2	1	17.281,97	PROMEDIO
21	72152602	Instalación de canaleta metálica Incluye canal metalica en lamina cold rolled calibre 18, con un desarrollo maximo de 1,50 mt,soportes, anticorrosivo y pintura de acabado en esmalte a dos manos por ambas caras, desmonte de la existente en caso de ser necesario, aseo, retiro de escombros, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	M	1	21.735,11	PROMEDIO
22	72154402	Mantenimiento de cercha metalica Incluye limpieza mecanica, suministro y aplicacion de masilla, anticorrosivo, pintura de acabado en esmalte a tres manos, en caso de ser necesario tambien incluye el desmote y montaje nuevamente de tejas y/o aparatos existentes sobre la misma, materiales, equipos y herramientas necesarios para su mantenimiento.	M2	1	21.639,36	PROMEDIO
23	72154402	Instalacion cercha metalica calibre 18 , incluye desmonte tejas termoacusticas, remosion cercha metalica averiada, reinstalacion tejado, incluye todos los elementos para llevar acabo su ejecución.	M	1	26.946,29	PROMEDIO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
24	72152602	Mantenimiento general En canaleta metálica en cubierta incluye limpieza manual, anticorrosivo, pintura de acabado en esmalte, en caso de ser necesario, pendientado de la canal en mortero impermeabilizado, permeabilizacion con manto edil de 4 mm y acabado con pintura bituminosa y/o remplazo del area afecta en lamina calibre 18 con soldadura, cambio de soportes en caso de ser necesario.	M2	1	11.109,84	PROMEDIO
25	72152601	Instalación de caballete en fibrocemento incluye caballete, retiro del existente en mal estado y montaje	M	1	29.406,33	PROMEDIO
26	72151401	Suministro y aplicación de pañete liso para fachada Con mortero 1:3, incluye preparacion y limpieza de superficie en pared externa, retiro de escombros, materiales equipos y herramientas necesarios para su aplicación.	M2	1	17.322,61	PROMEDIO
27	72152701	Mantenimiento de muros exteriores Incluye limpieza mecanica de muros, resane con estuco acrilico, pintura de acabado con proteccion acrilica a tres manos, filos y dilataciones, aseo y retiro de escombros.	M2	1	17.528,86	PROMEDIO
28	72152001	Suministro e Instalación de muro doble cara en superboard Incluye desmonte y retiro del actual, perfileria, lamina de super board en 12 mm de espesor, junta perdida, estuco y pintura de acabado tipo 1 a tres manos, aseo y retiro de escombros, materiales, equipos y herramientas para su instalacion.	M2	1	86.940,45	PROMEDIO
29	72152701	Mantenimiento general de paredes Con humedad ocasionado por aire acondicionado, incluye limpieza mecanica de paredes, retiro de pañete en mal estado, pañete imperbealizado, estuco acrilico, pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos, aseo y retiro de escombros.	M2	1	18.075,23	PROMEDIO
30	72152001	Instalación de muro divisorio A dos caras en drywall con lámina de 20 mm de espesor, resane junta perdida con cinta malla. Incluye lámina de drywall, desmonte de la actual en mal estado, estructura y/o perfileria e instalación de la nueva lamina, masillado de juntas con cinta malla y pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos, herramientas, equipos y materiales necesarios para su instalación, aseo y retiro de escombros.	M2	1	95.980,12	PROMEDIO
31	72151302	Pintura para exteriores En vinilo tipo 1, incluye limpieza y resane de superficie en estuco acrilico, pintura en vinilo tipo 1, materiales, equipos y herramientas necesarios para su aplicación, aseo y retiro de escombros.	M2	1	11.973,94	PROMEDIO
32	72151302	Suministro e instalación de pintura para lineas de demarcacion sobre asfalto y/o concreto, en pintura acrilica para alto trafico, incluye preparacion y/o limpieza de superficie, aseo, limpieza y retiro de escombros.	M2	1	7.671,22	PROMEDIO
33	72151306	Demolición de enchape existente de piso, incluye aseo y retiro de escombros.	M2	1	7.637,42	PROMEDIO
34	72152204	Demolición de enchape existente de muro, incluye aseo y retiro de escombros.	M2	1	5.132,63	PROMEDIO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
35	72152204	Instalación de enchape Para piso de 33.8 x 33.8 cm, incluye enchape para piso de primera calidad, pegante, emboquillado, demolicion y retiro del actual en mal estado, afinado y/o alistado de piso con mortero 1:3 espesor hasta 4 cm, instalación del nuevo , emboquillado de juntas, aseo, retiro de escombros, materiales equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	M2	1	51.845,92	PROMEDIO
36	72152204	Instalación de enchape Para pared de 33.8 x 33.8 cm, incluye enchape para pared de primera calidad, pegante, emboquillado, demolicion y retiro del actual en mal estado, afinado y/o alistado de pared con mortero 1:3 espesor hasta 2 cm , instalación del nuevo , emboquillado de juntas, aseo, retiro de escombros, materiales equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	M2	1	53.698,51	PROMEDIO
37	72152204	Instalación de enchape Para piso de 32.3 x 56 cm, incluye enchape para piso de primera calidad, pegante, emboquillado, demolicion y retiro del actual en mal estado, afinado y/o alistado de piso con mortero 1:3 espesor hasta 4 cm, instalación del nuevo , emboquillado de juntas, aseo, retiro de escombros, materiales equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	M2	1	52.189,04	PROMEDIO
38	72152204	Instalación de enchape Para pared de 32.3 x 56 cm, incluye enchape para pared de primera calidad, pegante, emboquillado, demolicion y retiro del actual en mal estado, afinado y/o alistado de pared con mortero 1:3 espesor hasta 2 cm, instalación del nuevo , emboquillado de juntas, aseo, retiro de escombros, materiales equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	M2	1	52.609,42	PROMEDIO
39	72152204	Adecuación y / o mantenimiento de puntos eléctricos Para tomas e interruptores en caso de estar en, mal estado incluye material de tomacorriente con polo a tierra o interruptor doble y/o tomacorriente doble certificados con RETIE, materiales, equipos y herramientas para su adecuacion.	UND	1	13.578,69	PROMEDIO
40	72151507	Suministro, instalacion y puesta en funcionamiento de luminaria Alumbrada publico vial, tipo led, potencia 75w, temperatura color 4000k - 5700k, flujo luminico 8.819lm - 9.621lm, diodos LED 36 puntos o supeior, multivoltaje, factor de potencia 0.9 o similarsupresor de tension (DPS) incorporado de 20KV, aleacion en aluminio, dispersor termico en aluminio, incluye accesorios de fijacion, conexion y todo lo necesario para su funcionamiento.	UND	1	398.903,24	PROMEDIO
41	72151501	Mantenimiento de lámparas fluorescentes de techo Tipo led, bala de 4" y 6" incluye repuesto de lámpara, limpieza y ajuste.	UND	1	15.274,84	PROMEDIO
42	72151501	Instalacion de lámparas fluorescentes de techo Tipo led, bala de 4" y 6" incluye suministro e instalacion de lampara, desmonte de la atual en mal estado y/o apertura de vano en cielo raso, herramientas, materiales y equipos necesarios para su instalación.	UND	1	33.362,07	PROMEDIO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
43	72151501	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica Para iluminación en caso de estar en mal estado,0 incluye material de tuberia electrica MT de 1/2" certificada con accesorios, cableado electrico, excavacion con tapado en caso de ser necesario.	M	1	28.391,81	PROMEDIO
44	72151501	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica Para iluminación en caso de estar en mal estado incluye material de tuberia electrica MT de 3/4", certificada con accesorios, cableado electrico, excavacion con tapado en caso de ser necesario.	M	1	31.963,40	PROMEDIO
45	72151501	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica Para iluminación en caso de estar en mal estado incluye material de tuberia electrica plastica PVC de 1" certificada con accesorios, cableado electrico, excavacion con tapado en caso de ser necesario.	M	1	35.641,29	PROMEDIO
46	72151501	Desmonte de tuberia (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M	1	3.849,47	PROMEDIO
47	72151501	Mantenimiento general y/o limpieza interna En tuberias sanitarias de 2", 3" y 4" , la limpieza debera ser con sonda electrica industrial y/o destapador de cañerias mecanico, incluye aseo y retiro de escombros y/o residuos solidos.	M	1	5.554,92	PROMEDIO
48	72154402	Mantenimiento De Desagüe Sanitario Con Sonda Eléctrica (Incluye, mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m	M	1	5.728,06	PROMEDIO
49	72154402	Suministro e instalacion de Luminaria De 60 X 60 cm incrustar 4 X 17 t8 24 celdas especular, incluye luminaria de 60 x 60, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalacion en cielo raso descolgado, amarres, resane de cieloraso con pintura de acabado en vinilo en caso de ser necesario, aseo y retiro de escombros.	UND	1	78.272,56	PROMEDIO
50	72151501	Arreglo de fuga de agua potable en tubería principal De 1/2" de las redes de suministro, incluye cambio de tubería en mal estado y cambio de accesorios tales como codos, tee PVC presión, uniones, llave de control en caso de necesitarlo, equipos, herramientas y materiales necesarios para su reparacion, aseo y retiro de escombros.	M	1	4.937,71	PROMEDIO
51	72141121	Suministro e instalació, correctivo de control y regadera de ducha, Incluye la regadera metalica, mezclador con poma, accesorios, demolición, resane de pared en caso de ser necesario, aseo y retiro de escombros.	UND	1	67.762,41	PROMEDIO
52	72101501	Cambio de grifería sanitaria de entrada y salida En cisterna de baños, incluye desmonte de la actual en mal estado, grifería sanitaria, accesorios y cambio de acople de entrada de agua a sanitario, materiales , equipos y herramientas necesarios para su instalacion, aseo y retiro de escombros.	UND	1	35.641,29	PROMEDIO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
53	72101501	Suministro e instalación correctivo de Válvula para orinal Ajustable color cromo, incluye desmonte de la actual en mal estado, suministro de válvula de regulación de orinal rigida color cromo, escudo de 1/2 pulgada, acometida de 1/2 pulgada, tubo de 3/8 de pulgada.	UND	1	107.785,16	PROMEDIO
54	72101501	Suministro e instalación de llave para lavamanos individual Incluye llave de lavamanos monocontrol optima calidad 6 meses de garantia, retiro de la existente en mal estado e instalación de la nueva con cambio de acople de entrada de agua, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	UND	1	23.454,11	PROMEDIO
55	72154402	Mantenimiento de rejilla en aluminio Para sifón de 2" anticucaracha con sosco, incluye rejilla en aluminio, retiro de la existente en mal estado e instalación de la nueva, resane y/o emboquillado del piso.	UND	1	16.620,97	PROMEDIO
56	72154402	Mantenimiento de rejilla en aluminio Para sifón de 4" anticucaracha con sosco, incluye rejilla en aluminio, retiro de la existente en mal estado e instalación de la nueva, resane y/o emboquillado del piso.	UND	1	17.184,19	PROMEDIO
57	72154402	Instalación de llave terminal metalica en cromo Incluye llave terminal en cromo, desmote, retiro, instalación de la nueva y resane con adaptador macho y / o hembra y codo galvanizado en 1/2", aseo y retiro de escombros.	UND	1	35.928,39	PROMEDIO
58	72154402	Montaje de lavamanos De sobreponer para griferia monocontrol, incluye lavamanos monocontrol tipo institucional, grifería monocontrol metalica, sifón, accesorios de instalacion desmonte y retiro de escombros del actual en mal estado en caso de ser necesario.	UND	1	165.413,18	PROMEDIO
59	72154402	Suministro e Instalación de orinal mediano institucional en porcelana (dimensión aprox, 40 x 30 x 30) , incluye fluxómetro, sifón, accesorios de instalacion, desmonte y retiro de escombros del actual en mal estado de ser necesario.	UND	1	410.410,06	PROMEDIO
60	72154402	Desmonte de aparato sanitarios (incluye carge y retiro de material desmontado)	UND	1	11.456,13	PROMEDIO
61	72154402	Suministro e Instalación de extractor de aire en baños Incluye extractor de aire de medidas 17 x 17 cm techo - pared, color blanco en poliestireno de alto impacto, 110 v, apertura de vano, resane y acabado en pintura en caso de ser necesario.	UND	1	107.785,16	PROMEDIO
62	72101501	Mantenimiento y/o reparación De cajas de inspección (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación, herramienta, repuestos y aditamiento para dejar en estado serviciable, materiales, equipos y herramientas necesarios para su reparacion.	UND	1	53.698,51	PROMEDIO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
63	72121505	Instalación de tablero con puerta Para puerta para tres (3) circuitos con breaker de 40 amperios para aire acondicionado. Incluye caja de circuitos, breaker, materiales eléctricos como cable y/o alambre de cobre para su instalacion, desmonte, retiro del actual en mal estado y montaje completo del nuevo, todo el material debe ser certificado con RETIE, aseo y retiro de escombros.	UND	1	43.278,71	PROMEDIO
64	72121505	Instalación de reflector para intemperie Led de 50 w luz blanca, incluye reflector, empalmes y fotocelda de encendido automático, materiales , equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	UND	1	121.899,88	PROMEDIO
65	72152402	Instalación de sifones para lavaplatos Incluye sifón para lavaplatos, retiro del existente en mal estado e instalación del nuevo, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	UND	1	35.798,37	PROMEDIO
66	72151501	Suministro e Instalación de vidrio incoloro de 5 mm (en puertas o ventanas según necesidad), incluye vidrio de 5 mm, retiro del existente en mal estado e instalación del nuevo, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalacion, aseo y retiro de escombros. (no incluyen marcos ni perfileria metalica)	M2	1	95.890,20	PROMEDIO
67	72154402	Desmonte de puerta con marco (Incluye retiro de escombros).	UND	1	50.916,13	PROMEDIO
68	72152402	Suministro e instalación de marco para puerta de 2.00m x 1.00m en madera maciza roble, con pintura de acabado en esmalte a tres manos, incluye marco en madera maciza (no aglomerada), desmonte y retiro de la actual en mal estado e instalación del nuevo, resane y pintura de paredes por instalacion y/o desmonte, aseo y retiro de escombros.	UND	1	320.789,16	PROMEDIO
69	72152402	Suministro e Instalación de puerta metalica con marco metalico con medidas de 2.00 x 1.00 mt, con pintura de acabado en esmalte, cerradura de primera calidad de seguridad, desmonte y retiro de la actual en mal estado e instalación del nuevo y resane de pared con acabado segun necesidad.	UND	1	485.843,69	PROMEDIO
70	72152402	Suministro e Instalación de puerta en madera maciza con marco en la misma madera de de 2.00 x 1.00 mt , incluye marco y puerta en madera maciza (no alomerado ni entamborada), con pintura de acabado en esmalte, cerradura de primera calidad, desmonte y retiro de la actual en mal estado e instalación del nuevo y resane de pared con acabado segun necesidad.	UND	1	432.787,13	PROMEDIO
71	72152402	Mantenimiento general de puerta de madera doble de 2.00 x 2.00 incluye lijada, masillada y pintura de acabado con laca a tres manos, por ambas caras, incluye reconstrucción del marco existente de ser necesario, aseo retiros de escombros, materiales equipos y herramientas para su reinstalación.	UND	1	92.582,00	PROMEDIO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
72	72152402	Mantenimiento general de puerta de madera doble de 2.00 x 1.00 incluye lijada, masillada y pintura de acabado con laca a tres manos, por ambas caras, incluye reconstrucción del marco existente de ser necesario, aseo retiros de escombros, materiales equipos y herramientas para su reinstalación.	UND	1	95.890,20	PROMEDIO
73	72152402	Desmonte de puertas metálicas De 2.00 x 1.00 incluye marco y retiro de escombros, resane con estuco acrilico, y pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos.	M2	1	82.738,72	PROMEDIO
74	72152402	Mantenimiento de cerraduras en chapa de puerta madera o metal, incluye aplicación de polvo de grafito y limpieza y/o arreglo de guardas y suministro de 02 llaves si se cambia la combinación de las mismas.	UND	1	12.831,57	PROMEDIO
75	72152402	Mantenimiento de puertas metálicas De 2.00 x 1. 00 ambas caras y marco, incluye limpieza mecánica suministro y aplicación de anticorrosivo, masilla, soldaduras y pintura de acabado en esmalte a tres manos.	UND	1	80.237,73	PROMEDIO
76	72152402	Suministro e instalación de cerradura de manija para oficina. Incluye cerradura de alta calidad con manija, desmonte, retiro de la actual en mal estado e instalación de la nueva.	UND	1	77.990,70	PROMEDIO
77	72101505	Suministro e instalación de cerradura con manija antiácida para baño. Incluye cerradura con manija antiácida, desmonte, retiro de la actual en mal estado e instalación de la nueva.	UND	1	82.738,72	PROMEDIO
78	72152402	Suministro e instalación de puerta metálica en lamina col rolled calibre 18 de 2.20m x 1.00m, con aplicacion de anticorrosivo y pintura de acabado en esmalte en ambas caras a tres manos, y marco incluye puerta en lamina cal. 18, marco metálico, cerradura de alta calidad, pasador para candado, desmonte de la actual en mal estado, instalación de la nueva , retiro de escombros y resane de pared en estuco acrilico y pintura vinilo a tres manos.	UND	1	538.925,79	PROMEDIO
79	72101505	Suministro e instalación de ventaneria en aluminio Anoloc, sistema 8025, incluye ventana en aluminio anoloc, vidrio templado de 5 mm de espesor, desmonte, retiro de la actual en mal estado, montaje de la nueva, aseo, retiro de escombros, resane de pared en estuco acrilico y pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos.	UND	1	114.801,68	PROMEDIO
80	72101505	Suministro e instalación de ventaneria en aluminio sistema 7038, incluye ventana en aluminio, vidrio templado de 5 mm de espesor, desmonte, retiro de la actual en mal estado resane de paredes y techos con pintura de acabado según necesidad , montaje de la nueva, resane de pared en estuco acrilico y pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos.	M2	1	116.346,78	PROMEDIO
81	72152402	Mantenimiento de puertas metálicas De 2.00 x 4.00 con marco, incluye limpieza mecánica suministro y aplicación de anticorrosivo, masilla, soldaduras y pintura de acabado en esmalte a tres manos tipo 1.	UND	1	330.954,86	PROMEDIO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
82	72152402	Suminitro e Instalación de reja protectora para ventanas Incluye material en varilla de 1/2" cuadrada, modelo segun necesidad, anticorrosivo, pintura de acabado en esmalte, apertura de vanos para instalacion, resane con mortero, estuco acrililico y acabado final en pintura vinilo tipo 1 en caso de ser necesario.	M2	1	32.078,92	PROMEDIO
83	72152402	Mantenimiento de ventaneria metalica en lamina Incluye limpieza mecanica, suministro y aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado en esmalte a tres manos, materiales, equipos y herramientas necesarios para su mantenimiento.	M2	1	37.032,80	PROMEDIO
84	72152402	Soldadura para mantenimiento De puertas, rejas y ventanas metálicas con soldadura 6011 y/o 6013 incluye limpieza manual, suministro electrodos de soldadura y aplicación de anticorrosivo en la aplicación de la soldadura.	UND	1	69.040,95	PROMEDIO
85	72152402	Suministro e instalacion De tanque de agua elevado de 2.000 litros en material de polietileno negro, incluye desmonte del actual en mal estado de ser necesario, materiales equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	UND	1	1.311.090,42	PROMEDIO
86	72152402	Limpieza general, remoción y sustracción de lodos acumulados en el canal de aducción, a través de equipo succionador de lodos para aguas negras del batallón, tuberías diámetro 12", 10", 8" y 6" pulgadas deacuerdo a la necesidad.	UND	1	384.946,99	PROMEDIO
87	72152402	Adecuación y/o fundición de sobre piso, espesor de 8cm espaciado de la malla y 3000 psi de resistencia incluye demolición de la existente compactación de material existente y/o suminitros del mismo en caso de ser necesario. materiales de cemento, arena, triturado, maya electrosoldada 15x15x6mm.	M2	1	96.322,31	PROMEDIO
88	72154402	Arreglo de cobertizo estructura metalica paralelo de 3 pulgadas redondad,estructura en tubo rectangulara de 3x1 de media, cubierta con techo teja de lamina colocacion de parales y recoleccion de escombros aberturas de huecos 15x15 de 50 cm con largo de 8 de largo por 7 metros de ancho	UND	1	6.364.516,60	PROMEDIO
89	72154402	Localización y replanteo de redes para infraestructura hidráulica	UND	1	641.578,32	PROMEDIO
90	72154402	Desmonte Cielo Raso En pvc (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	4.320,49	PROMEDIO
91	72154402	Desmonte Cielo Raso En drywall (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	4.474,88	PROMEDIO
92	72154402	Suministro de concreto premezclado para vigas de cimentación, 21 Mpa, (3000 PSI), incluye materiales y actividades necesarias para su ejecución, entregado en obra.	M3	1	685.205,65	PROMEDIO
93	72154402	Instalación de puntos sanitarios de 2" PVC, incluye todos los accesorios y actividades necesarias para su ejecución, se debe entregar funcional.	UND	1	617.213,34	PROMEDIO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
94	72154402	Alistado y pendientado de piso, mortero 1:5, espesor promedio 4 cms, incluye actividades necesarias para su Ejecución.	M2	1	127.853,60	PROMEDIO
95	72154402	Construcción de muro en bloque N°5 estandar, mortero de pega 1:4, incluye todos los materiales necesarios como bloque, cemento, arena y mano de obra, para su correcta terminación, (no incluye pañete)	M2	1	392.054,22	PROMEDIO
96	72154402	Aplicación de pañete liso en muros internos, mortero 1:5, incluye todas las actividades necesarias para su correcta ejecución, limpieza de residuos y desechos.	M2	1	17.964,19	PROMEDIO
97	72154402	Suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo 1 bajo placa de entrepiso, a tres manos con brocha o rodillo, color institucional similar al existente, incluye todos los insumos y actividades necesarias para su ejecución.	M2	1	17.281,97	PROMEDIO
98	72154402	Suministro y aplicación de pintura en muros exteriores a 2 manos con brocha o rodillo, incluye todos los insumos y actividades necesarias para su ejecución.	M2	1	24.185,16	PROMEDIO
99	72154402	Suministro e instalación de Tablero Eléctrico Trifásico de 12 circuitos, homologado y certificado. incluye los accesorios necesarios para su instalación.	UND	1	121.899,88	PROMEDIO
100	72154402	Mantenimiento, raspe, resane y pintura de las rejas metálicas de la capilla con pintura de aceite a 3 mano, color institucional a convenir.	M2	1	8.640,99	PROMEDIO
101	72154402	Suministro e Instalación de caja plástica con tapa, de 20x20, (uso registro agua), inlcuye todos los elementos necesario para su ejecución	UND	1	23.013,65	PROMEDIO
102	72154402	contruccion punto de desagüe con un diámetro de 3"-4" elaborado en PVC. construcción de puntos sanitarios para los baños en tubería de PVC sanitaria	UND	1	636.451,66	PROMEDIO
103	72154402	instalacion de Tuberia CPVC 1/2" Agua Caliente (Red de suministro) Incluye accesorios, incluye todos los elemento para llevar acabo su ejecución.	UND	1	641.578,32	PROMEDIO
104	72154402	Suministro e instalación de luminaria e incrustar abierta, reflector especular con celdas, bombilla fluorescentes T5 54W - 4000 Kelvin, 4500lm C/U, Balasto electronico 2X54W dimerizable en AC multivoltaje incluye todo los elemento para llevar acabo su ejecucion.	UND	1	234.541,07	PROMEDIO
105	72152204	Suministro e instalacion de cerramiento en tubo metálico aguas negras de 2 pulg., disposición vertical espaciados cada 0.17m anclados a una base de concreto reforzado de 3000 psi, con una sección de 0.6 x 0.3m, (Incluye anticorrosivo, pintura anticorrosivo, pintura tipo esmalte), incluye todos los elementos para llevar acabo su ejecución.	UND	1	398.903,24	PROMEDIO
106	72152204	Alistado pisos Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.03 m	M2	1	40.732,91	PROMEDIO
107	72152204	Instalacion y suministro de ceramica para piso, Tipo Stone 30.5 x 30.5 cm. Color Blanco o Café según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	1	87.254,65	PROMEDIO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
108	72152204	Suministro y aplicación de estuco y pintura en vinilo a 3 manos, sobre muro Interior (Incluye el estuco con 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones). incluye todo los elemento para llevar acabo su ejecución.	M2	1	22.219,68	PROMEDIO
109	72152204	Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva de alta resistencia (3 manos). Sobre superficie metálica.	M2	1	23.013,65	PROMEDIO
110	72152204	Suministro y aplicación de pintura tipo 1 en esmalte. a 3 manos sobre muro sobre muro incluye filos y dilataciones). Color institucional según diseño, incluye todo los elementos para llevar acabo su ejecución.	M2	1	15.397,88	PROMEDIO
111	72152204	instalacion de vidrio crudo 5mm (Para ventanería. Incluye el suministro del vidrio y todos los accesorios e insumos requeridos para el correcto montaje.)	M2	1	92.582,00	PROMEDIO
112	72152402	Mantenimiento de puertas metálicas baños De 1.60*64 ambas caras y marco, incluye limpieza mecánica suministro y aplicación de anticorrosivo, masilla, soldaduras y pintura de acabado en esmalte a tres manos.	UND	1	66.483,87	PROMEDIO
113	72151302	Pintura para exteriores acrilica tipo Koraza, colores variados, incluye limpieza y resane de superficie en estuco acrilico, pintura acrilica tipo Koraza, materiales, equipos y herramientas necesarios para su aplicación, aseo y retiro de escombros.	M2	1	21.639,36	PROMEDIO
114	72151302	Suministro y aplicación de pintura acrilica tipo Koraza. a 2 manos sobre muro sobre muro incluye filos y dilataciones). Color institucional según diseño, incluye todo los elementos para llevar acabo su ejecución.	M2	1	20.530,51	PROMEDIO
115	72151501	Mantenimiento de Panel de LED Integrado para Sobreponer Cuadrado 18w Luz Fría 60x60 cm Blanco. 30.000Hrs, incluye repuesto de panel, limpieza y ajuste.	UND	1	75.300,03	PROMEDIO
116	72151501	Mantenimiento de Panel Led Redondo 18W Luz Blanca Fría. 1350 - 1600 Lúmenes. 30.000Hrs incluye repuesto de panel, limpieza y ajuste.	UND	1	33.241,94	PROMEDIO
117	72151501	Instalacion de Panel de LED Integrado para Sobreponer Cuadrado 18w Luz Fría 60x60 cm Blanco. 30.000Hrs, incluye suministro e instalacion de panel, desmonte de la actual en mal estado y/o apertura de vano en cielo raso, herramientas, materiales y equipos necesarios para su instalación.	UND	1	33.095,49	PROMEDIO
118	72151501	Instalacion de Panel Led Redondo 18W Luz Blanca Fría. 1350 - 1600 Lúmenes. 30.000Hrs incluye suministro e instalacion de panel, desmonte de la actual en mal estado y/o apertura de vano en cielo raso, herramientas, materiales y equipos necesarios para su instalación.	UND	1	33.362,07	PROMEDIO
119	72151501	Instalacion de piso en vinilo tipo madera sistema dryback o adhesivo con capas de desgaste para trafico residencial Incluye suministro e instalacion de piso en vinilo tipo madera en formato 18 x 94 cm aseo y retiro de escombros.	M2	1	265.401,74	PROMEDIO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
120	72154402	Mantenimiento de rejilla en aluminio Para sifón de 2" y 3" anticucaracha con sosco, incluye rejilla en aluminio, retiro de la existente en mal estado e instalación de la nueva, resane y/o emboquillado del piso.	UND	1	16.547,74	PROMEDIO
121	72101505	Cambio y suministro total del tapete (piso) de la cancha sintetica de futbol 5, tipo grama artificial espesor de 7 mm, Ancho 200 cms x largo 200 cm	M2	1	86.409,87	PROMEDIO
122	72101505	Cambio de malla de cerramiento de la cancha elaborado en PVC de alta densidad, con aditivo UV color negro. Alto de eslabon 30 mm, Ancho de eslabon 140 mm	M2	1	95.890,20	PROMEDIO
SUBTOTAL					20.546.829,33	
ADMINISTRACIÓN			15%		3.082.024,40	
IMPREVISTOS			5%		1.027.341,47	
UTILIDAD			3%		616.404,88	
IVA			19%		117.116,93	
TOTAL					**25.389.717,00**	

NOTAS GENERALES

- De otra parte, el precio ofertado se considera fijo y firme, por ende, será de carácter obligatorio para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.
- Por tratarse de un proceso de selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin determinado en el estudio previo, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, refiérase a los servicios.
- En el presente estudio para establecer los valores del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) se ha considerado el referente histórico de procesos de contratación celebrados anteriormente y se ha estimado ADMINISTRACIÓN= 15%; IMPREVISTOS=5%; UTILIDAD=3%, y no sobrepasará el 23%.
- Sobre el valor de la Utilidad se aplica la deducción del IVA de 19%, establecido por Ley para los contratos de obra pública.
- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
- En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo a lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra en CAUSAL DE RECHAZO.

- Los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

DESCRIPCIÓN	AIU REFERENCIA
ADMINISTRACIÓN	15%
IMPREVISTOS	5%
UTILIDAD	3%
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%

5.2.5. PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Por ser este un proceso por monto agotable, no se establecen cantidades específicas, por consiguiente, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo (monto agotable), el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems.

5.2.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarte de un Proceso de Selección de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE *(REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, ECONOMICOS Y TECNICOS)*

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección y además cumpla con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

La selección de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

Se verificará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de tales documentos, de conformidad con lo establecido en este estudio previo y los pliegos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos aquí.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes y del aporte de la documentación habilitante solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y a lo señalado en el pliego de condiciones.

La verificación de documentos y requisitos habilitantes, comprende la constatación inicial respecto del cumplimiento de las exigencias jurídicas, técnicas, de organización y financieras, los cuales son criterios HABILITANTES y no tendrán ponderación alguna en razón de que dichos criterios permiten a la Entidad determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas en los numerales que a continuación se detallan, y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en el pliego de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán a la etapa de ponderación dando aplicación a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

SUBSANABILIDAD:

De acuerdo al Decreto 1882 de 2018 ARTÍCULO 5. Por el cual se modifica la ley 1150 de 2011, se dispone:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN *(REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES)*

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

Se verificará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de tales documentos, de conformidad con lo establecido en este estudio previo y los pliegos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos aquí.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes y del aporte de la documentación habilitante solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y a lo señalado en el pliego de condiciones.

La verificación de documentos y requisitos habilitantes, comprende la constatación inicial respecto del cumplimiento de las exigencias jurídicas, técnicas, de organización y financieras, los cuales son criterios HABILITANTES y no tendrán ponderación alguna en razón de que dichos criterios permiten a la Entidad determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas en los numerales que a continuación se detallan, y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en el pliego de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y procederán a la asignación de puntaje de acuerdo a los bienes adicionales ofrecidos (factor de calidad).

La verificación jurídica es un criterio habilitante para determinar si la propuesta cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos, con la información solicitada en los estudios previos y pliegos de condiciones y en el orden aquí establecido y acreditar los siguientes requisitos:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA AVALADA POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO

Deberá diligenciarse el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el cual deberá estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC VALLEDUPAR.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC VALLEDUPAR solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

PODER:

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "*Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero civil o arquitecto inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería*".

La propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional en ingeniería civil o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.
En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil o arquitecto, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).

3.1.2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.

NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar la Renovación de la Matrícula Mercantil, la cual debe ser renovada anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban

someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

-PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el

representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DIS-PUESTO EN LA LEY 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", ARTICULO 74 Y 251, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TERMINO DE TRASLADO DE LAS EVALUACIONES, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Nota 1: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país. Acreditación.

Nota 2: En caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, de resultar adjudicatarias del presente proceso, **deberán establecer sucursal en Colombia**, de conformidad con lo establecido en el título VIII Libro segundo del código de comercio (Arts 469 y s.s.).Constitución y/o radicación del tramité de constitución deberá acreditarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto de adjudicación, previo a la suscripción del contrato, so pena de su revocatoria. Igualmente, esta condición es aplicable a la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que

fuere integrante de un proponente plural. En todo caso el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas. Las señaladas en el anexo correspondiente.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de *Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia." "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"*

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: *"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."*

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá anexar **DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contenga información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) mas, contados a partir del perfeccionamiento.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente

proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.
Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la

intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

De acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Este requisito deberá ser presentado según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en

el evento en que la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes, y su duración es por el plazo de ejecución del contrato y hasta UN (1) año más.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

6.1.4. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio este certificado debe ser expedido con su respectiva renovación en firme del presente año, **A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El RUP tiene vigencia de un año, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el ***Quinto Día Hábil Del Mes De Abril De Cada Año***. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras *(con domicilio o sucursal en Colombia)*, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

6.1.5. ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA: deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. **Soportado con las planillas de pago de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado)**.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL: deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos **tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PARA EL CASO DE QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: cada uno de sus miembros deberá presentar

PERSONAS NATURALES:
Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la planilla de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

PERSONAS JURIDICAS:

Certificación debidamente firmada por el representante legal, contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Así mismo, la planilla de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las

normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA)

Una vez diligenciado el formulario de Autorización De Consulta, Tratamiento Y Protección De Datos Personales, este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 y al artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORIA)

Una vez diligenciado el formulario de Autorización De Consulta, Tratamiento Y Protección De Datos Personales, este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008 y al artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012

6.1.8 VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo **94 del Decreto-Ley 0019 de 2012**, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.9. VERIFICACIONES DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

Nota: En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

6.1.10 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.- Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor para las personas naturales o jurídicas que sean **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**[2] será sobre el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y para las demás personas naturales o jurídicas *que no sean emprendimientos o empresas de mujeres*, será sobre el quince por ciento (15%) del valor de la oferta y será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Cuando la oferta sea presentada por **PROPONENTES PLURALES**, se debe cumplir con lo descrito en el PARÁGRAFO 1 DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021, que reza lo siguiente, así: ***"…Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal…"***

[2] Decreto 1860 de 2021, Articulo 2.2.1.2.4.2.15 numeral 5.

El proponente acepta que el MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VALLEDUPAR, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-VALLEDUPAR de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-VALLEDUPAR NIT.900.059.309-1.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

6.1.11 FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "Compromiso Anticorrupción" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

6.1.12 FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "Pacto de Integridad" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

6.1.13 FORMULARIO No. 10 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

6.1.14 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los mantenimientos y adecuaciones, es decir que no existirá vínculo alguno entre el EJERCITO-CENTRAL ADMINISTGRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR y el personal que desarrollara el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

6.1.15 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.15 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

"(…) Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- *b) b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- *c) c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. (…)" (Sic).

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 15, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

6.1.17 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.18 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El proponente debe presentar en certificación anexa a la propuesta económica debidamente firmado por el Representante Legal de la Empresa **(Persona Natural o Jurídica o Proponentes Plurales)** que cumple con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional ***<Los sujetos de especial protección constitucional, son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva, entre otros son "las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas>***, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

De esta condición que sea certificada por el representante legal de la empresa **(Persona Natural o Jurídica o Proponentes Plurales)** y que llegase a ser favorecido como futuro contratista la *"…Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente…." Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA. *(REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES)*

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

a) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) Actualizado.

En atención al Decreto Ley 0019 de 2012, y demás normas concordantes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio este certificado debe ser expedido con su respectiva renovación en firme del presente año, **A LA FECHA DE**

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito en los códigos UNSPSC exigido (s) en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Códigos UNSPSC Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

b) Certificado de Identificación Tributaria RUT: El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

c) Certificación Bancaria: El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

d) Formulario No. 4 "Datos Beneficiario Cuenta SIIF", El proponente deberá diligenciar este formulario en su totalidad, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

De ser un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera –SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: En caso de que el oferente cambie su cuenta bancaria debe informar a esta entidad con 30 días de anticipación al pago programado para surtir el trámite correspondiente.

6.2.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

El proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO No.7** "Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial" suscrito por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, el cual será objeto de verificación frente a la información contenida en el RUP. De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, M.D.N.-EJC- CENAC-VALLEDUPAR, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" vigente y en firme.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. De conformidad a lo establecido en el **DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021** para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. Las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el **RUP**, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 01 de junio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el **RUP**, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos.

Dichos RUP, según el parágrafo transitorio 1 establece que desde el 1 de junio de 2021 los interesados en inscribirse en el RUP deben reportar la información contable y los estados financieros de los tres últimos años fiscales. Pero, si el interesado no tiene una antigüedad de tres años, podrá acreditar dicha información desde el primer cierre fiscal. Dicho parágrafo además permite que el proponente con inscripción activa y vigente en el RUP actualice la información del 2018 y/o 2019, por no contar con los datos sobre la capacidad financiera y

organizacional de estos años, de manera gratuita, durante el mes de junio, por una sola vez.

En el mismo sentido el Concepto 288 de 2021 de Colombia compara eficiente se realiza el siguiente análisis:

Según la finalidad del Decreto 399 de 2021 sustituido por el decreto, el «mejor año fiscal» es, objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumple estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Tales requisitos deben establecerse por la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente y han de ser el resultado de un adecuado análisis en la fase de estudios previos, que permita establecer índices de capacidad financiera y organizacional razonables.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021**, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio.**

PARA EVALUAR LA PROPUESTA SE TENDERA EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

El certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP.

Así las cosas, el oferente deberá aportar su RUP vigente y en firme con el que la Entidad Estatal evaluaría la propuesta.

Nota 1: No se admitirán RUP por separado de un proponente en caso de presentar vigencias anteriores, solo se evaluará el RUP que se encuentre vigente y en firme y la información financiera contenida en este de acuerdo a lo establecido en el **DECRETO 579 DE 2021 ES DECIR EN ÚNICO RUP.**

La información certificada en el RUP quedara en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN- EJERCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar

los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJERCITO NACIONAL.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION M-DVRHPC-05 Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional-CENAC REGIONAL VALLEDUPAR verificará únicamente la información sobre la capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptaran los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoria externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.
6. El CONTADOR PUBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el MDN-EJERCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-Ejercito Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejercito Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoria externa del país del oferente.
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Formulario No. 7 "Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente", Se deberá diligenciar el teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la establecida en el Registro Único de Proponentes**, vigente y en firme**, el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

6.2.3 PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente debe presentar la propuesta económica, en medio magnética OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

El proponente debe diligenciar LA LISTA DE PRECIOS cargada en la plataforma SECOP II, del Pliego de Condiciones (Proyecto) con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, AIU y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos.

Importante tener en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica.

Nota 1: Los imprevistos son el único componente de la AIU al cual se le exigirá a los proponentes al momento de presentar su oferta económica que no sea inferior al 5%, pues es el respaldo presupuestal para cubrir posibles eventualidades inesperadas, que para el caso del futuro mantenimiento se pueden presentar por cuestiones climáticas o de terrero debido por la ubicación geográfica del lugar donde se encuentran las instalaciones a intervenir, por ende, es necesario para garantizar el cumplimento del objeto.

Nota 2: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos por la Entidad, (que la suma del AUI no sea superior al 23%). (Revisar causales de rechazo).

6.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

De acuerdo a la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas en Procesos de Contratación GMOAB-01.

6.2.6. ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

CALCULO PARA HALLAR LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Tamaño de la Muestra:

Para definir el tamaño de la muestra, en relación al objeto de contratación de este proceso, se tuvo en cuenta los informes publicados por la Superintendencia de Sociedades a través de su página web https://www.supersociedades.gov.co.

El tamaño de la muestra se toma de empresas que en sus actividades económicas tienen una estrecha relación con el objeto de este proceso contractual, el filtro se realizó con los códigos CIIU, que tuvieran estrecha relación con todo lo referente adquisición de los repuestos para el mantenimiento de equipos de transporte.

F4330- Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.
F4290- Construcción de otras obras de ingeniería civil.

La siguiente tabla refleja una muestra de las empresas y valores que fueron utilizados por el comité económico estructurador para la realización del estudio que genera como resultado las condiciones económicas y financieras a evaluar.

Para establecer los indicadores, cabe anotar que los cálculos de cada una de las empresas los realiza la entidad con base en los estados financieros que cada una de estas firmas aportan al portal de información empresarial (PIE). Se aclara que la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020.

- **Aplicación de formula y análisis**

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Para fijar los indicadores financieros y organizacionales se tuvo en cuenta la siguiente muestra.

N°	EMPRESA	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE FINANCIEROS
1	CONTINENTAL TIRE COLOMBIA SAS	57.558.007	59.179.778	467.520	44.694.551	14.485.227	3.672.544	2.527.481

N°	EMPRESA	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE FINANCIEROS
2	VENTANAR S.A.S.	55.494.174	68.541.875	22.409.696	32.491.581	36.050.294	11.228.924	5.388.380
3	FRANCISCO MARTINEZ SAS	1.806.505	2.088.833	497.740	878.437	1.210.396	198.089	9.102
4	EGLAR S,A,	3.601.302	4.152.982	107.177	894.749	3.258.233	44.396	24.378
5	J ALBORNOZ REPRESENTACIONES SAS	10.531.427	11.168.195	8.442.248	8.643.985	2.524.210	1.171.586	271.109
6	CW COLWINDOW S.A.	7.977.157	12.468.167	4.314.513	7.968.926	4.499.241	379.118	138.157
7	ALVARO LARGACHA V Y COMPAÑIA LIMITADA	7.589.362	7.631.021	4.527.302	4.527.302	3.103.719	585.021	46.663
8	COMERCIALIZADORA DACOM S.A. EN REORGANIZACION	6.093.032	9.188.092	4.155.187	6.311.760	2.876.332	453.175	204.911
9	DIRTY OFF LTDA	1.104.520	1.763.472	732.965	1.175.107	588.365	21.001	-
10	AEI ARQUITECTURA E INTERIORES SAS	25.644.513	36.181.675	18.777.311	21.111.442	15.070.233	3.811.778	595.995
11	GESTION RURAL Y URBANA SAS	5.069.237	5.760.121	1.334.214	2.368.964	3.391.157	501.868	-
12	GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	10.824.191	11.070.894	10.183.027	10.201.957	868.937	(679.988)	256.125
13	INVERSIONES MASLER SAS	18.457.132	22.230.508	6.589.770	7.612.079	14.618.429	2.127.900	-
14	DJA CONSTRUCCIONES S.A.S	1.780.783	1.850.509	1.414.739	1.559.494	291.015	(84.372)	29.004
15	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S	14.168.496	24.884.820	5.649.096	7.397.288	17.487.532	2.390.815	237.244
16	VALSATEX S.A.S.	6.010.884	7.304.372	4.098.368	4.181.910	3.122.462	786.106	82.054
17	AACER SAS	1.909.100	3.368.151	1.181.379	1.986.226	1.381.925	467.082	117.450
18	MARMOLES ARTESANIAS Y FURAS LTDA	1.407.030	2.385.973	226.766	1.343.044	1.042.929	120.154	61.217
19	S&M SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	1.773.061	2.044.170	864.569	1.230.219	813.951	718.745	509.300
20	POOL SECURITY SOLUTION SAS	1.720.191	1.736.820	293.656	531.449	1.205.371	96.896	42.998
21	OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS	7.885.098	10.509.365	3.230.408	4.919.914	5.589.451	1.871.698	356.136
22	ELITEK S.A.S EN REORGANIZACION	3.535.025	5.941.936	2.138.873	4.407.647	1.534.289	(81.701)	102.119
23	COMERCIALIZADORA DE ACABADOS DE OCCIDENTE LTDA	2.318.680	6.208.478	2.541.998	3.232.968	2.975.510	2.004.544	155.737
24	ARTEMARMOL COLOMBIA SAS	6.104.254	7.239.564	1.300.116	3.426.528	3.813.036	555.440	69.900
25	ALUMINIOS AG Y CIA SAS	3.744.124	4.507.341	2.481.855	2.708.086	1.799.255	3.981.139	3.559.294
26	CONSTRUCCIONES MARIO MOLANO SAS	646.841	649.889	157.329	157.329	492.560	(76.809)	9.373
27	SERVICONSTRUCCIONES PJ SAS	1.195.609	1.746.428	459.177	1.064.851	681.577	194.445	29.090
28	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA CALI SAS	3.978.118	4.253.551	1.350.691	2.366.907	1.886.644	673.145	240.006
29	PROFESIONALES TECNICOS EN CONSTRUCCION COLOMBIA S A S	5.182.744	5.432.900	3.248.380	3.583.651	1.849.249	(888.894)	294.370
30	AMBAR CONSTRUCCION Y SOLUCIONES SAS	1.635.260	2.152.552	1.108.444	1.186.182	966.370	9.944	611
31	GRUPO GUSTAVO CORDOBA SAS	1.354.322	1.362.246	351.131	351.131	1.011.115	410.297	-
32	CONSTRUCCIONES PDB S A S	6.246.572	6.246.572	363.273	5.323.163	923.409	419.139	-
33	CUMBRE ASOCIADOS LTDA	1.740.479	1.773.465	384.944	831.910	941.555	264.314	60.069
34	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	2.525.925	6.857.936	1.494.275	2.236.263	4.621.673	69.788	57.487
35	SDV ENERGIA E INFRAESTRUTURA SL	27.017.576	29.785.519	7.968.463	9.920.588	19.864.931	747.969	626.271
36	CAMARGO CORREA INFRA PROJETOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	95.126.943	109.979.730	-	84.476.267	25.503.463	(24.246.527)	3.493.171
37	DOLMEN SA ESP	17.436.239	192.287.062	52.693.441	64.822.496	127.464.566	17.868.501	940.087
38	PAVIGAS SAS	13.742.767	16.935.273	7.319.057	10.808.868	6.126.405	177.683	14.765
39	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA EN REORGANIZACION	25.311.865	54.233.161	36.472.670	38.315.864	15.917.297	(2.895.549)	107.620
40	COLPOZOS S.A.S	22.850.780	31.800.639	877.521	23.353.683	8.446.956	116.877	349.374
41	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A	27.873.907	39.072.005	7.432.546	26.333.652	12.738.353	2.219.338	1.689.619
42	OPSA INGENIERIA LTDA	19.261.602	25.411.095	4.474.504	21.143.519	4.267.576	439.241	6.033

N°	EMPRESA	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE FINANCIEROS
43	OMICRON DEL LLANO S.A.S.	98.727.953	102.071.353		2.940.326	99.131.027	9.188.520	-
44	DROMOS PAVIMENTOS S.A.	14.091.788	56.941.476	17.227.965	27.247.107	29.694.369	6.277.907	868.046
45	BESSAC ANDINA S.A	5.681.008	10.982.718	993.651	10.666.854	315.864	(1.245.269)	166.247
46	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	37.906.865	72.133.988	1.669.301	22.152.418	49.981.570	4.724.543	1.244.817
47	O Y CONSTRUCCIONES SAS	5.147.496	5.414.549	254.900	3.399.392	2.015.157	529.235	-
48	YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION	1.328.422.426	1.556.838.691	733.104.149	1.506.880.744	49.957.947	(8.111.184)	28.252.315
49	ACCIONA AGUA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	127.291.046	127.299.350		100.620.642	26.678.708	23.018.402	-
50	INDEPENDENCE WATER AND MINING SAS IWM	5.906.529	23.822.265	4.907.580	6.446.336	17.375.929	(1.506.944)	526.436
51	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	14.582.181	38.427.863	16.828.675	28.041.578	10.386.285	(595.780)	4.901.927
52	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	35.224.958	37.483.668	14.697.583	28.927.211	8.556.457	(700.281)	35.059
53	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	6.451.434	36.849.050	11.474.518	15.205.417	21.643.633	1.394.459	899.966
54	AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	120.301.437	122.371.319		78.214.417	44.156.902	15.065.591	3.744.000
55	AQUALIA INTECH S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	106.614.674	108.178.490	39.093.379	64.281.451	43.897.039	11.454.988	3.593.597
56	TEIXEIRA DUARTE ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL EN COLOMBIA	912.039	6.368.774	4.333.540	4.885.721	1.483.053	(479.935)	-
57	CONSTRUCTORA DISARCO S.A.S.	15.498.649	20.797.580	5.597.754	14.628.799	6.168.781	1.385.612	469.811
58	INVERSIONES G&R SAS	17.187.808	17.189.497	519.897	8.450.707	8.738.790	1.148.897	128.376
59	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	55.101.166	81.875.999	23.989.975	56.625.363	25.250.636	2.039.751	1.628.994
60	PUENTES Y TORONES SAS	27.476.422	41.099.189	10.537.959	28.716.905	12.382.284	3.829.925	1.671.086
61	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	148.290.720	446.457.254	97.305.668	262.323.034	184.134.220	22.931.155	10.475.631
62	KMA CONSTRUCCIONES SA	257.840.829	672.648.959	143.034.762	195.101.433	477.547.526	25.603.074	6.702.710
63	CONCESIONES COLOMBIANAS SAS	65.891.504	224.667.568	15.819.091	79.735.456	144.932.112	26.823.243	9.300.101
64	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	117.310.479	619.680.483	72.850.023	223.519.273	396.161.210	8.391.993	4.144.627
65	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., EN REORGANIZACION	21.148.034	62.260.545	8.100.240	46.824.599	15.435.946	156.766	198.498
66	MORELCO S.A.S.	160.890.609	197.201.021	89.314.233	96.331.411	100.869.610	(9.898.721)	9.111.096
67	COSAN SA	21.385.293	23.690.535	2.074.663	15.171.011	8.519.524	631.953	219.720
68	INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.	22.773.601	371.977.675	20.864.245	235.605.743	136.371.932	3.327.234	18.859.522
69	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	8.425.980	26.792.084	12.820.741	17.764.656	9.027.428	2.217.308	170.291
70	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	3.513.930	7.760.043	73.188	1.690.045	6.069.998	438.394	7.767
71	OBRAS CAPITAL SA	22.779.461	23.052.180	10.524.202	10.524.202	12.527.978	31.381	99.521
72	SOFAN INGENIERIA SAS	13.023.919	25.529.106	535.853	11.057.392	14.471.714	953.539	160.059
73	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.	34.850.551	35.020.474	3.334.049	9.357.252	25.663.222	4.850.129	254.441
74	CONSTRUCTORA BG SAS	3.214.762	5.827.344	2.809.609	2.809.609	3.017.735	87.654	869
75	CABALLERO ACEVEDO S.A.S.	4.705.935	6.554.683	1.561.612	2.747.439	3.807.244	66.248	-
76	EDYCON CUBIERTAS S.A.S.	529.926	1.122.400	664.352	741.825	380.575	(7.760)	-
77	HGC ARQUITECTOS LTDA	5.908.136	6.399.367	3.428.096	3.428.096	2.971.271	1.181.457	48.477
78	ESTAHL INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	21.878.505	30.722.959	19.473.091	24.302.471	6.420.488	(1.476.033)	831.055
79	AGM DESARROLLOS SAS	214.333.576	414.891.188	49.150.622	206.005.986	208.885.202	16.347.457	151.506
80	CADSA SAS	950.260	1.295.536	108.534	108.534	1.187.002	(85.104)	-
81	JORGE USCATEGUI Y ASOCIADOS LTDA.	829.412	1.037.837	273.165	273.165	764.672	(763)	-

N°	EMPRESA	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE FINANCIEROS
82	VICPAR S.A	15.093.526	44.882.036	7.971.762	16.470.628	28.411.408	502.907	2.019.880
83	SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION	8.810.978	28.656.526	1.140.764	19.037.853	9.618.673	929.149	87.228
84	SERVI METAL LTDA	3.142.134	4.588.572	224.113	1.066.245	3.522.327	1.375.686	-
85	IOV & CIA S.A.S.	1.639.361	4.124.483	1.232.307	1.521.925	2.602.558	376.531	174.425
86	ALEMAN BELLO S.A.S.	2.163.940	6.443.744	659.809	2.153.337	4.290.407	(690.350)	-
87	INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS S. A. EN REORGANIZACION	14.615.837	20.049.528	2.001.795	11.325.524	8.724.004	463.084	215.978
88	COLSERPETROL LTDA	12.851.847	26.148.909	1.651.282	5.479.538	20.669.371	791.719	-
89	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE PROYECTOS SAS	7.039.620	18.886.297	9.145.055	10.476.225	8.410.072	429.658	78.900
90	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO S A S	557.490	1.158.924	34.322	305.283	853.641	44.431	-
91	SUELOS INGENIERIA SAS	3.197.411	20.096.361	1.298.848	11.931.792	8.164.569	255.394	140.416
92	ICMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	22.505.771	28.341.808	5.352.867	17.891.502	10.450.306	1.094.188	-
93	INARCON SAS	4.245.007	4.534.511	1.245.046	1.245.046	3.289.465	1.896.178	69.180
94	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.	23.639.616	39.072.606	6.222.250	11.784.879	27.287.727	5.381.742	356.482
95	SILVA ARIZA SA	10.549.808	17.166.436	8.722.983	10.397.819	6.768.617	(87.227)	337.225
96	ITACCONSTRUCCIONES SAS	3.519.227	7.595.522	1.345.293	2.811.172	4.784.350	(74.065)	28.047
97	CORROSION Y SERVICIOS LTDA	4.531.331	5.091.811	1.007.284	1.887.704	3.204.107	(368.528)	-
98	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.	31.337.551	41.898.641	1.170.796	16.865.239	25.033.402	3.354.919	80.971
99	CONSTRUOBRAS S.A.S	1.585.227	1.650.490	1.289.016	1.472.935	177.555	(323.422)	-
100	MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y OBRAS SAS MIKO SAS	69.356.828	135.562.702	18.523.035	56.719.043	78.843.659	2.951.479	1.491.640
101	TEMPLADO SA	18.267.561	32.734.371	12.899.308	13.999.293	18.735.078	2.323.814	424.038
102	EMECON S.A. EN REORGANIZACION	14.192.625	34.809.010	8.756.441	18.629.435	16.179.575	504.540	334.747
103	SOTARCO S.AS.	3.712.630	3.778.274	993.530	993.530	2.784.744	797.995	-
104	METALORIENTE SAS	5.040.068	6.267.662	1.816.059	1.981.186	4.286.476	245.780	43.396
105	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	75.563.047	76.175.303	38.056.734	48.352.398	27.822.905	2.131.512	962.484
106	CORA SAS	630.713	1.076.984	559.563	559.563	517.421	50.803	24.952
107	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR LTDA	24.052.223	28.747.621	502.867	7.249.607	21.498.014	9.281.276	-
108	LLANOPOZOS S.A	2.462.403	4.470.581	1.518.569	1.518.569	2.952.012	270.895	135.328
109	SOMOS GRUPO SAS	3.119.112	10.259.133	227.742	3.999.771	6.259.362	(23.869)	18.107
110	RAMIREZ ARENAS S.A.S	1.095.057	2.823.873	508.434	1.618.021	1.205.852	421.569	85.949
111	IMPARK SAS	2.635.389	4.928.568	1.802.903	2.406.897	2.521.671	453.447	72.166
112	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A	6.721.883	15.193.231	1.675.684	3.693.866	11.499.365	711.549	20.121
113	CINCEL SAS	6.665.590	6.679.103	2.430.307	2.430.307	4.248.796	223.931	108.495
114	JASA LTDA	18.613.239	23.217.261	2.167.880	12.543.110	10.674.151	2.595.785	663.917
115	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS LTDA	31.788.577	45.002.535	18.681.127	23.733.844	21.268.691	10.232.532	1.305.596
116	ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	15.712.436	42.549.331	6.094.892	19.995.783	22.553.548	3.353.149	881.163
117	RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A	34.634.153	36.528.534	2.422.846	13.585.605	22.942.929	8.310.782	132.194
118	CASTRO ROJAS INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	2.932.354	5.716.039	1.715.692	1.831.570	3.884.469	328.397	-
119	HV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S,A,S,	3.209.439	3.995.205	1.736.591	2.075.737	1.919.468	160.929	59.990
120	INGENIERIA JOULES MEC LTDA	17.640.890	26.351.082	5.195.843	8.836.506	17.514.576	2.783.497	174.350

N°	EMPRESA	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE FINANCIEROS
121	HAG S A HAGSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL HAG S.A.	15.426.723	23.742.354	1.914.422	13.027.767	10.714.587	1.130.464	124.997
122	UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS LTDA	2.976.220	3.867.792	1.482.829	2.534.209	1.333.583	464.263	298.154
123	MAZUERA INGENIEROS SAS	891.186	939.430	189.425	189.425	750.005	61.188	9.080
124	CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES LTDA, COINOBRAS LTDA	18.324.854	29.281.487	1.102.706	13.803.244	15.478.243	1.560.602	-
125	CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SA	46.202.654	172.907.729	11.846.575	72.240.794	100.666.935	805.835	7.735.278
126	BUILDING SAS	6.920.001	7.128.878	1.311.283	2.852.411	4.276.467	513.484	-
127	GPI LTDA GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA	913.654	1.181.524	65.417	65.417	1.116.107	28.309	-
128	CONSTRUCTORA FG S.A.	33.652.165	67.252.890	7.226.556	35.949.665	31.303.225	3.162.563	411.005
129	O&P INGENIERIA SAS	6.104.600	11.721.164	759.530	5.241.250	6.479.914	260.644	4.734.718
130	VESGA MORENO INGENIEROS LIMITADA -V.M.I LTDA	2.927.094	3.408.638	806.170	1.614.114	1.794.524	410.592	78.687
131	FEYMA INGENIERIA SAS	2.129.347	2.276.831	847.064	1.307.237	969.594	615.680	49.814
132	EQUIVER S A S	6.043.810	10.016.878	552.435	2.439.203	7.577.675	871.449	162.201
133	PERFOAGUAS SAS	1.215.465	2.092.872	611.315	611.315	1.481.557	88.007	-
134	INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA SA	4.568.074	6.483.073	1.477.410	2.753.393	3.729.680	275.698	129.401
135	INVERSIONES TERRA SA	3.072.870	7.239.454	1.077.779	1.533.412	5.706.042	318.141	36.347
136	TECNO-KIMA LTDA	4.287.645	6.812.318	1.765.755	1.786.848	5.025.470	596.113	-
137	CONSTRUTEL S.A.	6.315.021	7.096.366	1.981.701	2.659.916	4.436.450	178.225	10.578
138	MARENCO TAMARA Y CIA S. EN C.	1.777.772	2.357.559	291.467	646.980	1.710.579	40.036	64.898
139	CONVIAS SAS	14.809.389	17.347.453	3.658.430	3.658.430	13.689.023	1.589.744	157.653
140	SISCO S.A.S SERVICIOS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCION	3.409.543	4.107.936	1.157.609	1.445.974	2.661.962	102.846	61.846
141	CONSTRUCCIONES SIERRA PEREZ S.A.S.	8.977.230	18.190.523	4.597.378	7.203.330	10.987.193	906.852	424.957
142	ELECTRICOS DE LA COSTA S.A.S. EN REORGANIZACION	3.271.758	3.360.353	2.015.319	2.361.053	999.300	42.383	6.262
143	ALUNAS S.A.	8.484.987	18.583.311	5.606.083	10.288.586	8.294.725	278.517	526.339
144	MCC INGENIERIA SAS	1.395.461	3.328.329	1.981.799	2.301.726	1.026.603	348.798	210.097
145	GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS LTDA	17.707.262	21.625.933	651.990	13.886.841	7.739.092	82.199	-
146	PANAMERICAN DREDGING ENGINEERING SAS	14.566.353	29.951.592	5.800.058	10.885.009	19.066.583	2.563.265	828.470
147	MR INGENIEROS SAS	37.089.098	46.321.096	19.965.328	32.589.473	13.731.623	6.042.677	2.161.896
148	EICON LTDA	10.039.820	11.819.681	3.798.654	5.444.654	6.375.027	719.129	-
149	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES ISIS SAS	6.883.262	7.689.400	1.581.320	2.290.373	5.399.027	168.884	106.582
150	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES LTDA	11.817.488	14.835.226	5.017.936	8.345.590	6.489.636	994.797	176.278
151	METALEX INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	985.025	5.714.749	224.125	4.522.486	1.192.263	(32.737)	105.671
152	INGENIERIA DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SAS	1.061.674	5.691.580	2.522.422	2.522.422	3.169.158	308.589	27.033
153	CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A.	19.952.810	50.560.318	40.943.951	46.014.748	4.545.570	(1.753.104)	-
154	ESTRUCTURAS Y TECHOS SAS	1.994.686	3.801.793	869.458	869.458	2.932.335	(344.395)	27.402
155	INGENIERIA DE VIAS SAS - INGEVIAS SAS	458.195	3.176.497	336.665	670.130	2.506.367	216.283	24.408
156	CIMENTEC SAS	444.666	1.564.447	119.902	243.075	1.321.372	(257.001)	1.471
157	CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	2.465.996	3.277.959	1.668.026	1.764.897	1.513.062	772.785	80.558
158	RB CONSTRUCTORES Y CIA SCA	1.922.274	4.052.962	1.154.995	1.173.380	2.879.582	(24.826)	82.226
159	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	5.328.455	6.756.836	3.087.799	4.173.499	2.583.337	485.263	272.993

N°	EMPRESA	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE FINANCIEROS
160	INVERSIONES CLH S.A. EN REORGANIZACION	8.843.608	20.608.550	4.543.608	7.320.168	13.288.382	468.526	8.520
161	NC CONSTRUCCIONES & CIA SAS	6.658.470	7.999.434	2.097.827	2.517.638	5.481.796	489.136	108.785
162	CONSTRUAPLICACIONES SA	1.041.950	1.622.221	304.990	449.397	1.172.824	46.603	4.374
163	DESARROLLOS ELECTRICOS Y CIVILES SAS	1.157.658	2.093.826	20.203	20.203	2.073.623	(357.763)	30.651
164	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MS S.A.S.	5.313.117	5.459.642	1.017.546	1.017.546	4.442.096	776.089	-
165	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A EN REORGANIZACION	23.136.194	40.108.422	5.069.566	7.612.165	32.496.257	1.146.594	259.339
166	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TORRES SAS EN REORGANIZACION	5.058.946	9.759.565	2.521.123	6.961.470	2.798.095	(214.559)	453.007
167	CONVIAS SAS	8.187.886	9.161.397	4.758.919	4.758.919	4.402.478	1.636.375	19.025
168	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	3.658.809	16.095.560	747.519	3.751.797	12.343.763	1.188.067	80.210
169	SERCONTEC SAS EN REORGANIZACION	298.407	4.839.962	2.805.462	2.805.462	2.034.500	6.149	-
170	M.V.C.S.A.	3.563.755	8.764.812	1.790.791	4.668.267	4.096.545	483.376	224.161
171	C H PEREIRA & CIA S.A.S	8.724.189	22.915.656	6.059.969	7.358.704	15.556.952	494.928	-
172	EXPLANACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.	9.557.753	15.300.254	2.343.821	7.772.824	7.527.430	619.147	245.841
173	INGENIEROS QUIMICOS Y ASOCIADOS SAS	1.680.100	1.830.601	728.923	728.923	1.101.678	44.109	129
174	CAFEREDES INGENIERIA SAS	14.760.106	18.892.793	10.236.025	10.273.356	8.619.437	3.248.252	114.811
175	DQ INGENIERIA SAS	7.794.750	8.397.124	3.357.442	5.007.636	3.389.488	287.597	-
176	CONACERO INGENIERIA S.AS	6.028.302	8.967.567	3.240.657	3.495.583	5.471.984	68.902	92.716
177	SARIA S. A.S. EN REORGANIZACIÓN	5.409.181	7.339.150	933.216	2.591.701	4.747.449	230.183	-
178	ORGANIZACION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S A S EN REORGANIZACION	1.337.810	1.488.120	34.323	914.304	573.816	10.693	1.654
179	HYDROTECH OBRAS CIVILES SAS	5.216.449	6.465.271	3.823.684	3.823.684	2.641.587	170.510	160.032
180	CYPRES CASAS Y PREFABRICADOS	6.997.415	16.000.780	151.019	6.362.236	9.638.544	543.623	-
181	CONSTRUCCIONES TECNICAS SAS	1.965.564	79.124.351	9.314.800	62.835.415	16.288.936	(837.159)	-
182	CONSTRUCCIONES CIVILES Y METAKMECANICAS S.A.S.	7.758.712	7.955.047	20.216	528.496	7.426.551	2.053.417	147.965
183	RAELJA INGENIERIA S.A.S	1.764.566	1.911.475	81.565	251.384	1.660.091	223.259	11.576
184	SIMEC LTDA	2.098.774	2.222.021	338.941	338.941	1.883.080	30.708	-
185	INCIVIL SAS	6.544.182	7.060.234	392.532	3.619.543	3.440.691	1.159.062	569.175
186	TECNICAS CONSTRUCTIVAS SAS	70.275.800	72.711.680	24.182.882	24.182.882	48.528.798	1.535.538	119.405
187	INGENIERIA Y CONTRUCCION PALACIO BAENA S.A.	5.988.356	6.021.734	1.680.755	1.680.755	4.340.979	496.214	158.105
188	MONTAJES DE MARCA S.A.	3.187.243	6.283.271	871.109	2.011.830	4.271.441	253.701	-
189	SEIMA LTDA	4.472.167	7.388.294	1.152.804	1.152.804	6.235.490	3.854.045	222.195
190	CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA.	16.767.934	22.511.723	6.777.185	14.804.113	7.707.610	2.563.547	770.594
191	CONHIME SAS EN REORGANIZACION	6.595.132	10.323.311	3.334.774	9.816.054	507.257	(658.747)	146.757
192	EQUIPOS Y VIAS SAS	2.624.842	6.607.709	1.999.508	3.643.384	2.964.325	638.139	173.365
193	PAHT CONSTRUCCIONES SAS	5.640.337	9.305.699	1.576.645	1.576.645	7.729.054	535.119	-
194	INGENIEROS DE ANTIOQUIA S.A.S.	4.353.662	8.255.652	1.759.645	3.716.809	4.538.843	603.203	90.492
195	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS	3.092.026	4.679.130	723.806	1.163.499	3.515.631	(367.724)	-
196	INGAP SAS	11.682.450	12.152.230	2.178.091	6.377.623	5.774.607	395.687	334.508
197	CONVIALES CONSTRUCCIONES VIALES Y GEOTECNICAS SAS	2.774.931	6.191.296	2.352.029	3.079.010	3.112.286	1.019.076	262.400
198	METALICAS E INGENIERIA S.A.	22.644.606	30.070.069	16.020.874	20.563.774	9.506.295	2.288.673	973.917

N°	EMPRESA	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE FINANCIEROS
199	INGECON S.A.	63.531.660	73.226.664	4.085.886	13.208.949	60.017.715	9.603.922	-
200	INGENIERIA MULTISECTORIAL SAS	7.729.744	14.480.666	1.313.529	6.005.922	8.474.744	2.225.156	231.334
201	ASFALTO SAS	2.251.243	3.223.908	188.937	227.453	2.996.455	601.362	12.414
202	I C M INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S A S	2.059.267	4.958.520	1.667.032	3.785.624	1.172.896	551.065	373.361
203	CONYSER S.A.S	21.077.548	39.194.806	4.333.827	6.831.405	32.363.401	7.061.975	-
204	INGENIERIA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA INDICON LTDA	3.323.366	12.724.651	2.125.542	3.499.678	9.224.973	64.058	-
205	INGENIERIA DINAMICA LTDA EN REORGANIZACION	53.244	5.213.578	5.000	2.567.878	2.645.700	8.488	1.464
206	R3 CONSTRUCCIONES & CONSULTORES SAS	5.803.824	7.047.473	96.001	96.001	6.951.472	953.668	-
207	CONCITEC LTDA	7.048.106.000	7.270.020.000	6.343.688.000	6.343.688.000	926.332.000	2.228.000	-
208	REDES Y EDIFICACIONES S.A	46.085.343	56.328.217	27.259.331	32.579.730	23.748.487	1.538.640	1.396.896
209	BB INGENIEROS SAS	14.437.709	14.894.757	603.416	5.052.631	9.842.126	672.108	379.434
210	LUIS ANCELMO RODRIGUEZ Y CIA LTDA	8.033.289	16.754.162	4.041.397	10.527.574	6.226.588	(1.809.836)	121.949
211	FIBRAA REDES CONSTRUCCIONES SAS	2.255.800	3.523.926	943.825	1.715.914	1.808.012	638.729	22.218
212	PROMOTORA PUGA LTDA	4.984.404	5.891.871	2.595.203	2.937.353	2.954.518	1.001.210	-
213	MURCIA CONSTRUCCIONES SAS	35.839.712	72.299.541	17.479.754	21.114.814	51.184.727	2.016.364	-
214	AOO INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL E.U.	13.677.144	15.038.627	7.590.577	11.708.625	3.330.002	638.442	-
215	INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A	10.299.422	22.291.362	6.383.375	7.108.840	15.182.522	733.614	206.482
216	DS CONSTRUCCIONES SA	6.235.226	6.271.185	1.912.887	2.679.181	3.592.004	1.387.316	25.127
217	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	18.766.588	22.000.680	332.394	10.875.495	11.125.185	594.174	-
218	AES S.AS.	761.449	12.223.555	123.206	6.065.583	6.157.972	491.086	7.183
219	CR PROYECTOS CIVILES SAS	908.301	1.010.629	72.837	72.837	937.792	188.217	-
220	GAMA INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	7.632.777	15.846.622	2.281.330	9.540.389	6.306.233	695.509	-
221	PELICANO LTDA	6.295.477	7.076.809	6.131.114	6.200.798	876.011	65.260	660
222	CIVILEZAS SAS	5.894.551	7.037.438	166.886	2.447.028	4.590.410	239.551	64.539
223	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	10.985.827	29.964.928	2.367.447	2.946.496	27.018.432	1.005.526	72.145
224	FUNDAEQUIPOS S.A.S	3.187.592	4.077.207	1.662.580	2.435.922	1.641.285	(50.585)	198.797
225	PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	7.553.813	9.048.391	2.101.626	4.463.151	4.585.240	912.244	114.377
226	IHC LTDA INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL	11.279.381	18.699.834	5.325.445	11.070.811	7.629.023	1.500.819	274.916
227	CONCREARMADO LTDACONCREARMADO LTDA	7.349.931	17.675.021	2.685.897	9.697.942	7.977.079	595.125	-
228	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	22.814.032	23.679.157	7.710.009	12.055.726	11.623.431	2.159.107	434.305
229	HSP CONSTRUCCIONES S.A.S.	33.986.258	43.118.921	31.895.176	35.579.546	7.539.375	(1.859.503)	-
230	PT INGENIERIA DE PROYECTOS S A S EN REORGANIZACION	9.830.841	13.671.257	962.590	6.684.501	6.986.756	511.681	7.749
231	CMIJ INGENIEROS LIMITADA	2.238.119	3.520.522	861.437	861.437	2.659.085	378.608	34.160
232	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA	14.147.654	19.498.763	3.334.040	13.345.675	6.153.088	1.381.652	104.131
233	CONSULCONS LTDA	4.556.387	8.724.931	1.059.491	1.306.609	7.418.322	1.571.528	38.966
234	INGGES INGENIERIA Y GESTION SAS	2.789.799	14.523.027	991.009	8.206.765	6.316.262	345.734	27.352
235	VIAS Y CANALES SAS	6.965.225	11.347.945	1.355.627	6.367.619	4.980.326	790.312	295.819
236	WACEU S A S	712.480	888.643	116.582	179.198	709.445	4.134	12.714
237	ESTRUMONT SAS	990.737	2.238.498	216.894	216.894	2.021.604	480.391	-

N°	EMPRESA	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE FINANCIEROS
238	PAVIOBRAS SAS	8.978.852	10.993.934	3.667.683	3.667.683	7.326.251	1.745.557	-
239	REX INGENIERIA SA EN REORGANIZACION	31.688.204	66.475.453	8.124.821	39.633.271	26.842.182	850.509	557.406
240	CONSTRUSAN INGENERIOS CIVILES LTDA	3.345.550	4.170.802	298.628	319.416	3.851.386	254.518	4.001
241	RINOL PISOCRETO S.A.S	27.327.658	31.071.961	16.430.925	22.340.048	8.731.913	702.160	873.469
242	IMMAGEN S.A.	5.696.273	19.979.475	2.019.087	11.996.048	7.983.427	1.142.230	855.203
243	ALCA INGENIERIA SAS	95.793.418	121.641.468	31.389.486	59.810.614	61.830.854	9.413.218	7.481.761
244	PROAIRE S.A.S	2.256.790	3.715.146	2.056.636	2.261.301	1.453.845	463.476	140.758
245	ARQUITECTURA E INGENIERIA DEL NUEVO MILENIO S.A.	1.564.117	2.679.074	122.193	538.937	2.140.137	(178.225)	-
246	ASMI CONSTRUCTORES SAS	3.405.138	5.462.292	1.252.199	2.541.416	2.920.876	273.235	15.372
247	ANDINA DE GENERACION S.A.S	8.378.428	10.746.664	3.135.164	3.486.676	7.259.988	(7.593.425)	4
248	RAHS INGENIERA SAS	15.652.289	22.462.144	910.064	14.057.933	8.404.211	(1.655.163)	5.564
249	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES SA	14.961.369	18.174.975	8.684.500	8.770.392	9.404.583	1.718.407	-
250	TECCIVIL SAS	2.689.222	3.324.144	121.031	247.038	3.077.106	3.176	-
251	INGENIERIA INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES LTDA	1.929.195	1.942.504	476.823	1.026.822	915.682	155.873	29.146
252	ALTOS DE BELLAVISTA DE GIRARDOT S.A.S	1.086.099	8.195.067	1.383.925	1.581.299	6.613.768	(17.829)	-
253	FEME INGENIERIA SAS	2.976.642	22.154.232	1.034.478	2.846.010	19.308.222	116.656	70.713
254	AMBIENTE & DESARROLLO LTDA	3.592.025	3.779.209	2.366.508	2.612.647	1.166.562	27.613	5.684
255	INGEBYP S A S	6.618.973	8.192.491	610.473	1.482.856	6.709.635	1.598.486	49.917
256	GEOCONSTRUCCIONES LTDA	1.840.766	3.196.713	734.934	1.126.268	2.070.445	(74.316)	-
257	AGREGADOS EL VINCULO LTDA	7.064.037	11.116.052	5.097.579	8.380.020	2.736.032	676.542	142.774
258	RG INGENIERIA SAS	9.826.533	11.202.180	3.052.608	5.731.172	5.471.008	713.306	560.349
259	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA S.A.S	739.615	2.828.378	619.179	1.361.988	1.466.390	247.082	93.727
260	VARGAS INGENIEROS ASOCIADOS SAS	2.450.134	2.461.480	4.897	1.697.410	764.070	52.333	212
261	SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	2.089.984	2.751.765	316.769	316.769	2.434.996	105.610	24.044
262	INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECANICOS CONSTRUCTORES SAS	21.108.258	22.615.826	1.937.907	14.066.162	8.549.664	2.318.018	147.639
263	MLAR INGENIERIA EU	6.038.097	6.677.063	2.368.189	2.591.056	4.086.007	824.973	134.397
264	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	6.725.116	9.013.644	881.307	2.187.786	6.825.858	1.431.287	-
265	SERVIPETROL SAS	9.570.376	13.574.980	3.966.646	6.347.977	7.227.003	1.610.589	466.262
266	PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	4.774.536	7.474.106	1.005.236	3.707.414	3.766.692	647.489	50.458
267	ANTIOQUEÑA DE HORMIGONES E INSUMOS PARA CONSTRUCCION S.A.	2.456.816	3.419.337	2.113.581	2.140.002	1.279.335	9.721	-
268	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM .S.A	66.621.738	115.632.631	28.006.086	58.382.444	57.250.187	8.454.092	2.771.865
269	CONINGENIO SAS	3.039.021	5.160.819	669.977	942.768	4.218.051	608.951	51.050
270	CONSTRUCCIONES DIM SAS	5.035.229	5.934.553	388.933	1.903.247	4.031.306	177.295	128.649
271	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOCO LTDA	2.977.096	2.977.096	110.184	2.190.904	786.192	(251.033)	-
272	SOCIEDAD IMPERMEABILIZADORA ATA SAS	2.694.144	5.604.208	2.675.974	4.882.047	722.161	174.371	254.171
273	ACUATECNICA SAS FERNANDO FACCINI Y CIA	2.046.220	2.653.413	688.124	688.124	1.965.289	86.169	-
274	FERNANDO VESGA Y CIA SAS	13.509.197	26.438.920	9.665.648	16.954.325	9.484.595	(329.294)	36.420
275	MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S	7.864.692	11.646.670	183.882	4.344.420	7.302.250	317.947	3.486
276	CONSTRUCTORA A&C SA	5.785.670	7.197.484	277.241	1.836.354	5.361.130	247.117	-

N°	EMPRESA	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE FINANCIEROS
277	CURE Y CIA LTDA	2.670.963	2.748.897	501.623	723.101	2.025.796	247.132	85.377
278	CIVILIA SA	26.251.538	37.273.882	16.289.005	17.351.778	19.922.104	(775.405)	186.376
279	MELOS Y MELOS SAS	7.852.719	9.530.227	3.698.722	4.409.183	5.121.044	1.551.552	-
280	FERTECNICA SA	12.201.023	16.055.880	11.867.781	11.867.781	4.188.099	405.738	-
281	CMA INGENIERIA & CONSTRUCCION	19.450.859	41.302.607	19.776.263	22.528.676	18.773.931	(4.041.094)	-
283	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.	1.869.329	5.777.489	1.750.569	1.892.994	3.884.495	628.968	183.484
284	ELEMENTOS METALICOS SA	7.824.008	10.989.541	2.700.194	2.700.194	8.289.347	39.800	149.540
285	CONTEIN S.A.S	49.899.000	56.046.502	19.085.822	31.890.339	24.156.163	2.938.338	637.928
286	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.	52.485.477	71.439.626	14.954.191	19.565.708	51.873.918	5.172.441	1.204.096
287	PUENTES Y CARRETERAS S.A.S.	1.341.685	9.028.338	235.176	3.219.840	5.808.498	(350.124)	-
289	DRAGADOS HIDRAULICOS SA	8.459.272	17.966.867	898.470	898.470	17.068.397	619.329	-
290	INGENIEROS CONSTRUCTORES EN VIAS Y CONCRETOS LIMITADA	3.231.397	9.275.805	90.217	2.719.681	6.556.124	270.356	89.952
291	INVERSIONES ALIS SAS	1.734.062	3.102.645	750.044	1.750.350	1.352.295	(602.219)	96.187
292	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	19.044.767	23.409.977	12.818.150	12.818.150	10.591.827	1.963.327	922.061
293	CONSTRUCTORA LA RAMADA SAS	48.871.291	64.802.438	7.886.614	21.827.803	42.974.635	2.883.229	149.223
294	RUEDAS Y COMAÑIA SAS	2.057.289	5.090.266	378.715	2.415.106	2.675.160	1.008.966	69.799
295	GERMAN PRIETO Y CIA SAS Y/O GP INGENIERIAS Y CIA SAS	4.251.286	5.023.116	1.145.326	3.832.061	1.191.055	(849.769)	234.013
296	INVERSIONES LINA MARIA S.A.S.	20.731.742	28.328.168	69.473	25.397.154	2.931.014	37.773	558.286
297	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS	23.923.835	26.701.390	5.642.553	18.166.185	8.535.205	3.436.014	353.579
298	MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	63.193.733	94.394.192	14.173.685	19.640.778	74.753.414	5.451.581	476.311
299	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	5.224.577	9.013.673	545.487	1.634.881	7.378.792	294.604	140.366
300	CONSTRUCTORA CARVAJAL & RIVERA LTDA.	3.218.853	9.793.341	713.594	5.391.903	4.401.438	124.989	-
301	ARENAS Y TRITURADOS DEL ORIENTE SAS	11.657.275	17.010.595	4.381.891	4.381.891	12.628.704	4.450.845	78.645
302	ESTRUCTURAS Y DISEÑOS ARQUITECTOS SAS	5.083.550	5.556.118	3.214.835	3.214.835	2.341.283	823.618	-
304	INVERSIONES BUGANVILLA S A S-EN REORGANIZACION	124.025	1.146.449	368.846	469.006	677.443	5.897	-
305	G.V. INGENIEROS LTDA	2.519.231	2.733.211	319.602	660.326	2.072.885	689.764	-
306	INVERSIONES TORROSA SAS	6.073.669	7.642.076	466.969	2.577.722	5.064.354	65.152	-
307	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S EN REORGANIZACION	2.317.477	8.304.409	2.134.563	4.550.281	3.754.128	142.146	8.346
308	SOLUTEC INGENIERIA SAS	12.331.535	14.809.519	5.031.327	9.089.654	5.719.865	1.027.914	-
309	LA PRIMAVERA DESARROLLO Y CONSTRUCCION S EN C EN REORGANIZACION	186.834.899	203.217.186	1.273.443	164.509.618	38.707.568	652.284	51.115
310	OINCO SAS	23.206.585	27.546.068	3.583.395	16.674.668	10.871.400	2.824.508	289.469
311	CJS INGENIERIA SAS	3.525.634	3.667.419	589.397	998.851	2.668.568	1.230.213	-
312	CONSTRUINTEGRALES SAS	14.791.099	16.762.925	6.512.674	9.919.534	6.843.391	1.823.685	-
313	BEXING S.A.S	96.813	570.838	372.357	372.357	198.481	53.092	-
314	CONDIMAT SAS	1.896.291	2.073.971	976.609	1.076.635	997.336	250.536	71.272
315	THEKCA INGENEIRIA SA	9.323.215	13.139.514	2.285.263	4.547.314	8.592.200	273.712	13.945
316	CONSTRUCTORES CONSULTORES PLUS SAS	3.932.909	4.452.740	2.599.303	2.817.174	1.635.566	420.422	52.242
317	FH CONSTRUCTORES SAS	30.092.692	34.761.714	23.521.433	32.367.641	2.394.073	(568.150)	680.162
318	G & S CONSTRUCTORES S.A.S.	3.680.072	4.479.925	132.057	765.927	3.713.998	314.914	101.097

N°	EMPRESA	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE FINANCIEROS
319	INCOBELCI SAS	2.535.776	4.641.767	3.420	86.622	4.555.145	266.303	6.296
320	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES	3.945.287	5.710.257	1.200.614	1.835.812	3.874.445	995.037	86.326
321	INGEADE S A S	1.947.452	2.228.103	355.297	411.435	1.816.668	315.903	48.680
322	PDLC & CIA LTDA	1.938.392	9.568.590	369.899	3.790.050	5.778.540	2.954.559	-
324	EMTIRIA SAS	4.564.046	7.703.765	2.055.945	4.811.163	2.892.602	418.787	103.901
325	PROIECTUS INGENIERIA S.A.S.	1.678.982	2.170.978	190.329	838.560	1.332.418	284.790	62.491
326	URBÁNICO SAS	1.769.713	2.071.931	616.083	616.083	1.455.848	222.364	81.270
327	SERNA Y ZULUAGA SAS	6.594.590	8.642.335	3.251.650	3.251.650	5.390.685	1.177.290	16.576
328	ALMA VP PROYECTOS S.A.S.	2.072.710	2.098.551	1.512.537	1.587.137	511.414	380.612	33.769
329	BAJO TIERRA CONSTRUCCIONES Y MINERIA S.A	10.124.906	11.708.218	4.748.163	4.847.585	6.860.633	287.776	147.369
330	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S,AS	19.546.842	49.449.385	5.712.376	31.971.822	17.477.563	4.474.482	1.748.452

Indicadores con la muestra anteriormente expuesta.

INDICADORES	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
PROMEDIO	**60%**	**12,8**	>=AL PPTO OFICIAL	**0,09**	**0,09**	**15**
MINIMO VALOR	**1%**	**0,1**	>=AL PPTO OFICIAL	**(3,94)**	**(0,1)**	**(1,78)**
MAXIMO VALOR	**97%**	**741,5**	>=AL PPTO OFICIAL	**2,21**	**0,88**	**341,93**
MEDIANA	**55%**	**2,8**	>=AL PPTO OFICIAL	**0,08**	**0,07**	**5**

INDICADORES FIJADOS POR LA ENTIDAD

INDICADORES FIJADOS POR LA ENTIDAD	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
	60%	**2,8**	>=AL PPTO OFICIAL	**8%**	**9%**	**5**

En este orden de ideas y con la información arrojada del estudio el comité económico estructurador fija el indicador de liquidez utilizando la mediana, para el indicador de endeudamiento se utilizó la promedio con el fin de conservar el principio de pluralidad y por todo lo referente al estado de emergencia provocado por el Covid-19, que desestabilizados la economía Colombiana, teniendo en cuenta además que, para mitigar cualquier incumplimiento a corto plazo, el proceso se encuentra respaldado con el indicador de CAPITAL DE TRABAJO. Este procedimiento es avalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, se utilizó la mediana, Rentabilidad del Activo (ROA) se utilizó el promedio la de la muestra, y para el indicador Rentabilidad del Patrimonio se fija la mediana, esto con el fin generar una mayor participación y pluralidad, claro está, sin poner en riesgo el presupuesto de la Entidad y la buena ejecución del mismo en términos financieros.

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

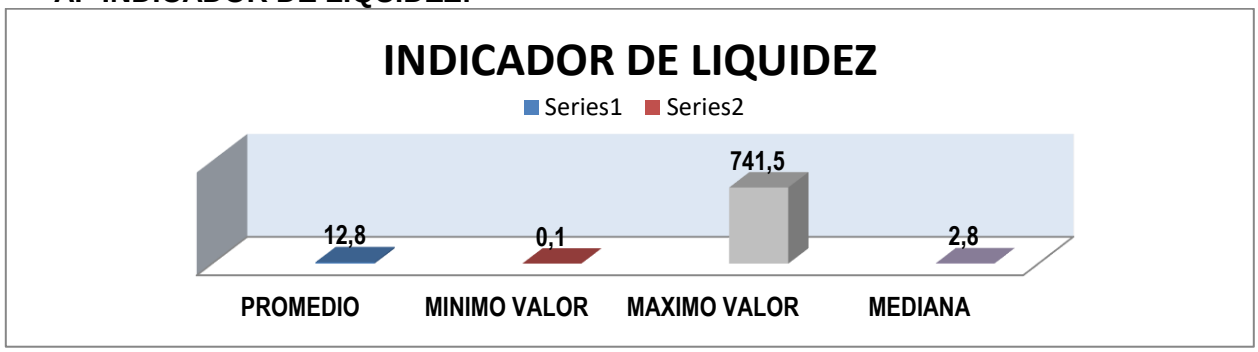
6.2.5.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Los indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

El MDN- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:



El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

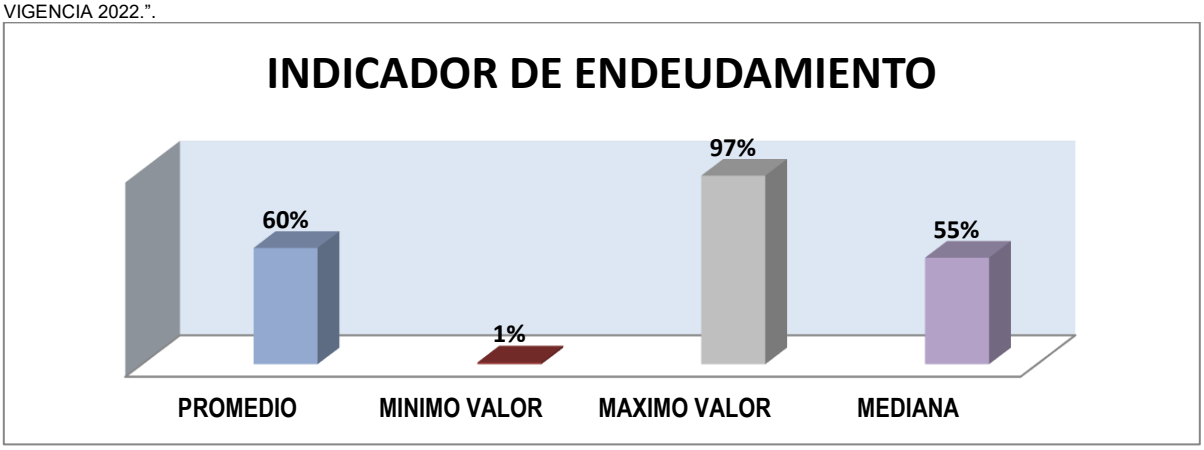
LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

LIQUIDEZ ≥ 2,8 Veces

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: Para el cálculo del indicador de liquidez, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:



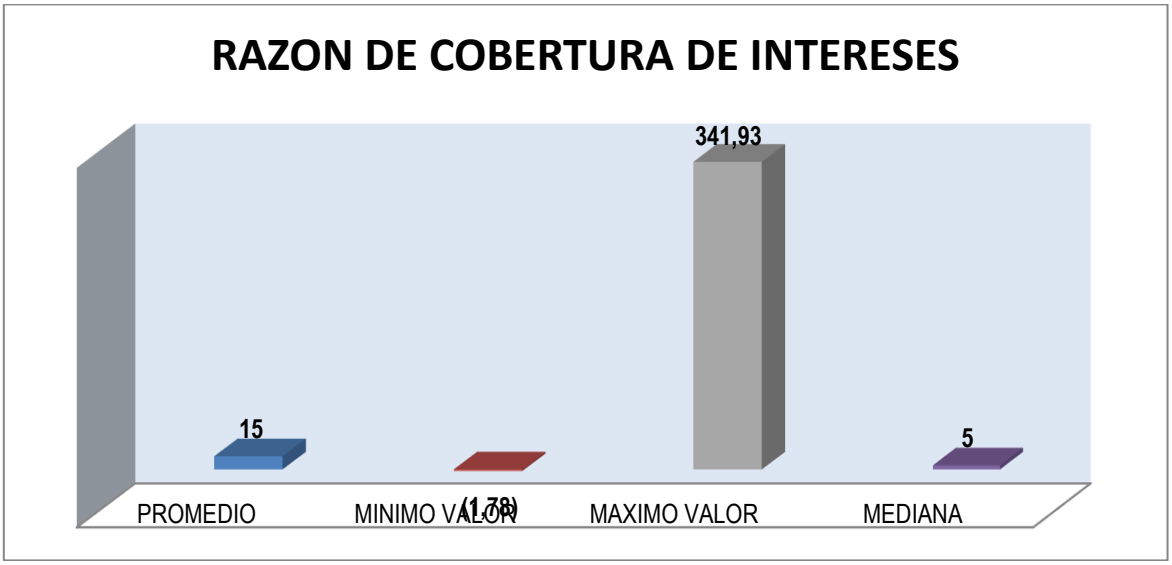
El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

ENDEUDAMIENTO= PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

ENDEUDAMIENTO ≤ 60%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES/COSTOS FINANCIEROS



La razón de cobertura requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

RCI= UTILIDAD OPERACIONAL / COSTOS FINANCIEROS

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 5 Veces

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

El comité económico financiero toma como punto de partida para el presente proceso de selección, el resultado que arroja el estudio sectorial así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Índice de Liquidez*	>=	Mayor o igual	2,8	(Veces)
Índice de Endeudamiento*	<=	Menor o igual	60	%
Razón de Cobertura de Intereses*	>=	Mayor o igual	5	(Veces)

D. CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL 100% DEL (VTPA) O (VTPO)

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual 100% del valor (asignado / oficial) del proceso.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado Será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

AC: Activo Corriente oferente
PC: Pasivo Corriente oferente

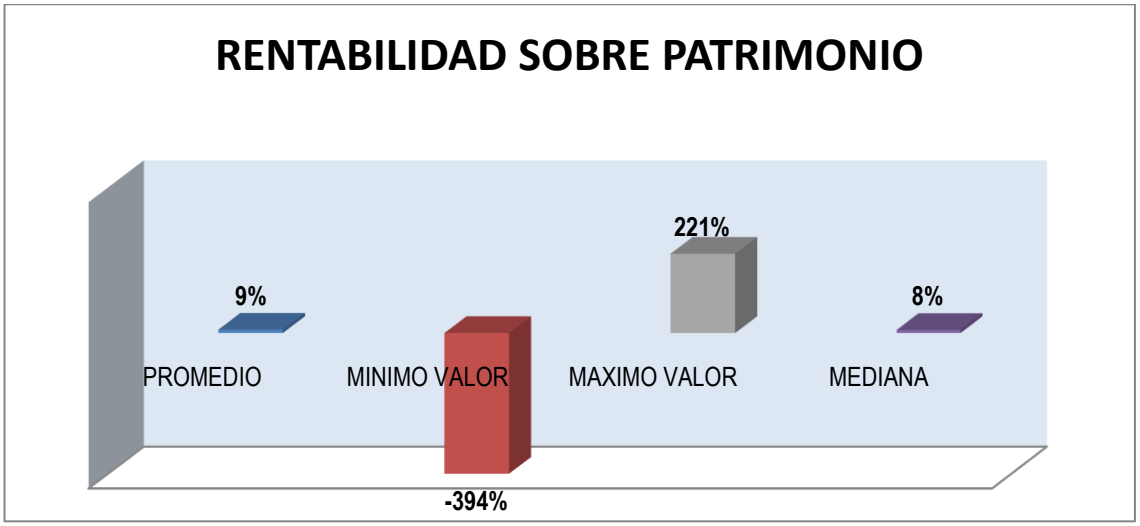
(AC1 + AC2 + AC3) - (PC1 + PC2 + PC)

Nota: el capital acreditado por los oferentes deberá ser igual o superior a **($200.942.100.00)**

6.2.5.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO



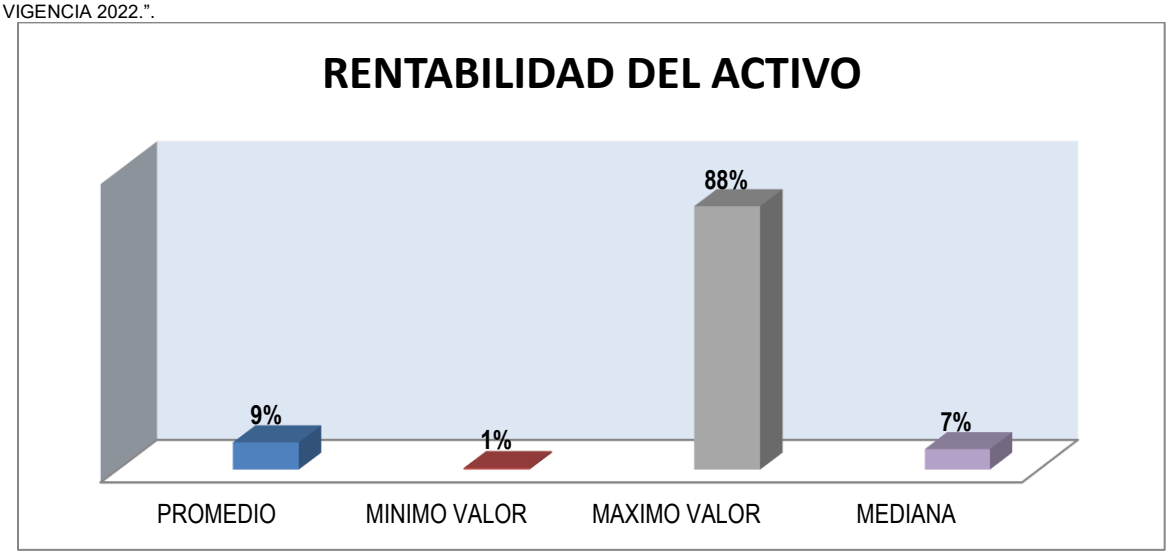
La rentabilidad sobre el patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

RP=UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 8%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO



La rentabilidad sobre el activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

RA= UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 9%

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	>=	Mayor o igual	8	%
Rentabilidad sobre los Activos ROA	>=	Mayor o igual	9	%

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con cada una de las opciones explicadas anteriormente es la siguiente: SE REALIZAR HACIENDO USO DE LA OPCION 3 DESCRITA EN EL MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

EJEMPLO: DONDE A Y B COMPONEN EL OFERENTE PLURAL

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(1.413 + 1.117)}{(98 + 706)} = 3,14$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(855 + 1.021)}{(1.413 + 1.244)} = 70\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{(178 + 33)}{(59 + 4,4)} = 3,32$$

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La Verificación de la Capacidad financiera y Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, conforme al Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 7 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: La información financiera del año anterior de la persona que haya presentado la información para renovar su registro dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de abril continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de dicha información la renovación permite que se emplee el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.3 (Art. 6.1 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

6.2.5.3. CAPACIDAD RESIDUAL

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 que la "Capacidad Residual o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección".

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 del 22 de Abril de 2014, que modificara el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA), debe presentar los siguientes documentos, así:

LA CENAC VALLEDUPAR calculará la Capacidad Residual exigida de acuerdo al plazo estimado del contrato objeto del Proceso de Contratación, con la metodología de Colombia Compra Eficiente. "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública)", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, así:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar, así:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{(\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo})}{\text{Plazo estimado contrato (meses)}} X\ 12\ \text{meses}$$

LA CENAC VALLEDUPAR, de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO\ X\left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

De acuerdo a la metodología y al aplicativo en formato Excel definida por Colombia Compra Eficiente, a cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La información aportada por el proponente al momento de presentar su propuesta será consignada por el comité económico evaluador en el aplicativo en formato ***Excel llamado***

"Capacidad Residual" suministrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite a la Entidad calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La siguiente información debe venir especificada para el cálculo del K residual, información que deberá ser suministrada de conformidad con el formato establecido por la entidad en el **FORMULARIO 13– "*INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL*".**

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. **FORMULARIO 14: INFORMACION SOBRE CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y SUSPENDIDOS**

- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

- Lista de la capacidad técnica, es decir de los profesionales con los que cuenta la empresa para el presente proceso, discriminando profesión, número de matrícula, Numero de contrato laboral o de prestación de servicios profesionales, vigencia del contrato. **FORMULARIO 16. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.**

- Sumatoria de los contratos ejecutados bajo el SEGMENTO DE CLASIFICACCIÓN No. 72 donde se establezca el objeto y el valor de cada uno

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los pliegos de condiciones, así:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación **CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO CONTRATACION igual** o superior a **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($141.307.140,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (**equivalente al 100% del presupuesto oficial)

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Para Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la capacidad residual de contratación será la sumatoria de la capacidad residual acreditada de cada uno de los integrantes. La capacidad residual o K de Contratación por el oferente plural al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación **CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO CONTRATACION igual** o superior a **DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($200.942.100,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE** equivalente al 100% del presupuesto oficial.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONOMICO

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

El proponente debe diligenciar LA LISTA DE PRECIOS cargada en la plataforma SECOP II, del Pliego de Condiciones con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

LAS PROPUESTAS PARCIALES Y LAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM SERAN RECHAZADAS.

6.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O EVALUACION

6.3.1 FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas habilitantes del suministro y mantenimiento del parque automotor que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por tanto serán evaluados como CUMPLE/NO CUMPLE.

El oferente tendrá la obligación de expedir las remisiones de bienes suministrados, los cuales deberán ser avalados por los jefes de transportes de cada unidad y el informe de ejecución de la partida respectiva al supervisor del contrato, como soporte para la suscripción del acta de recibo a satisfacción, requisito indispensable para la realización de los pagos.

Teniendo en cuenta la extensión del anexo técnico y el número de ítems, se publicará un documento en formato Excel a través de la plataforma SECOP II junto con los documentos del proceso denominado "ANEXO TECNICO".

6.3.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (HABILITANTES) ANEXO No. 2

El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, mediante el cual acredite que los bienes a adquirir cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS".

6.3.1.1.1. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente deberá presentar el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES señalando que CUMPLE O NO CUMPLE con cada requisito solicitado, este documento deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

ITEM	DESCRIPCION
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	El proponente deberá anexar junto con su oferta, una manifestación en la cual garantizará las condiciones de calidad de los trabajos a ejecutar y los materiales a utilizar, certificando que estos serán de primera y óptima calidad, igualmente certificar que los materiales que apliquen cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.
CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU): Para el oferente adjudicatario: el oferente que resulte adjudicatario, para los ítems relacionados en el estudio previo deberá tener en cuenta para la oferta económica: cantidades, descripción, valores unitarios por ítem, valor sumatorio de precios unitarios-costo directo y AIU-Costos Indirectos. Igualmente deberá suministrar los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario y sumatorio total propuesto (APU). El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar los análisis de precios unitarios que harán parte integral del contrato a realizar, debidamente suscrito por el contratista o representante legal. Por lo tanto se comprometerá mediante certificación debidamente firmada a dar estricto cumplimiento a lo anteriormente mencionado. Este requerimiento es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato.
SERVICIO POSVENTA	1. El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar las adecuaciones y mantenimientos propuestos en las instalaciones donde se encuentran ubicados los puntos de tanqueo a intervenir, no obstante, todos los servicios se encuentran sujetos a coordinación del supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la unidad: Los servicios de mantenimientos deberán ser realizados dentro de cada Unidad Militar y en los lugares en donde se presente la necesidad, con previa coordinación de Oficial o Suboficial a cargo. Estas unidades se encuentran localizada dentro de los territorios de los departamentos del Cesar y La Guajira, y se encuentran distribuido así: Las Unidades BASPC10 - BR10 -DIM15 - EJUPA - BAPOP se encuentran ubicados en las instalaciones la décima brigada la cual a su vez se encuentra en el kilómetro 1 vía a La mesa - Cesar

	La unidad BAMMA7 cuenta con instalaciones en la décima brigada que se encuentra en el kilómetro 1 vía a La Mesa y Loma Seca vereda Agua Bonita Municipio de San Agustín Codazzi - Cesar Las unidades BACOM1 - BIMOC se encuentra en el batallón de ingeniero Nº 10 el cual a su vez se encuentra en el kilómetro 3 vía a Patillal - Cesar la unidad BAEEV3 Batallón Especial Energético y Vial N°3, se encuentra ubicada en el Corregimiento La Mata - Kilometro 2 Vía a Ayacucho - Cesar La unidad BAACA1 Batallón de artillería de compañía Nº1 Santa Bárbara se encuentra en la vía principal del municipio de Distracción en Buenavista - La Guajira Las unidades GMRON Grupo de caballería Mecanizado Nº2 y BASAC Batallón de ASPC de Armas Combinada mediano Nº1 se encuentra en las instalaciones del cantón militar de Buenavista el cual a su vez se encuentra en la vía nacional municipio de Distracción en Buenavista - La Guajira Las unidades GGGUA - BICAR se encuentra en el Batallón de Infantería Mecanizado Nº6 Cartagena se encuentra en el Kilómetro 5 Vía a Maicao en Riohacha - La Guajira La unidad BITER10 se encuentra ubicada en La Jagua de Ibirico Cesar finca el borrego Kilometro 5 Vía La Loma - Cesar La unidad GBMAT GRUPO BLINDADO MEDIANO GRAL. GUSTAVO MATAMOROS ACOSTA se encuentra ubicada en el Kilómetro 1 entrada a la mina Cerrejón en el municipio de Albania LA Guajira 2. El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de realizar y/o corregir los trabajos que pudieran quedar defectuosos según el concepto técnico del supervisor del presente mantenimiento en un tiempo máximo de diez (10) días calendario, sin ningún tipo de costo para la Entidad, en razón a tratarse de una garantía.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará la prestación del servicio objeto de contrato) los bienes y servicios acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor de manera organizada esto en coordinación con el supervisor del contrato. como casco plástico, guantes, botas, gafas de seguridad y deberá implementar los protocolos de bioseguridad que apliquen a cada una de los servicios a prestar) **Responsabilidad Administrativa:** la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas las cuales deben ser observadas por el Supervisor del Contrato antes, durante y después. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR y el personal que desarrollará el presente mantenimiento objeto de contrato.
SEÑALIZACIÓN Y ASEO EN ÁREAS DE TRABAJO	El oferente se comprometerá mediante certificación debidamente firmada, a delimitar con cinta reflectiva y señalización necesaria las áreas contempladas para realizar el mantenimiento. Así mismo, a mantener limpias las áreas que serán intervenidas, para lo cual deberá disponer de un personal o equipo que ejecute las labores de limpieza, con el fin de evitar cualquier tipo de accidente. Por ningún motivo el futuro contratista podrá ocupar las áreas comunes o vías.

BITACORA DIARIA	Para cada locación de las que componen el proyecto objeto del presente proceso se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., la cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobados. Ésta debe firmarse por el director de obra, y/o el director de Proyecto y el supervisor del contrato, adicionalmente, debe estar foliada y contar con registro fotográfico Así mismo, deberá contener, las labores pendientes y las anomalías presentadas si existiese alguna.
PROGRAMA DE TRABAJO	El proponente se compromete a que una vez adjudicado el proceso, entregara un programa de trabajo donde se evidencie el desarrollo de cada una de las actividades contenidas en el presupuesto con sus cantidades, evidenciando fecha de inicio y fin de cada uno de los ítems a ejecutar, sujeto a aprobación del supervisor, una vez se adjudique el contrato.
IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL	El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso identificará al personal que intervendrá en la ejecución del objeto contractual (*carnet de la empresa y/o uniforme distintivo*). Esto con el fin de que quienes se encarguen de la seguridad de la Unidad pueda identificarlos.
ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso allegará a la Unidad la información personal requerida de los funcionarios que intervendrán en la ejecución del objeto contractual y que dicho personal está dispuesto a diligenciar el Estudio de Seguridad requerido para el ingreso a las instalaciones, previa concertación con el personal encargado de la seguridad de la Unidad.
CERTIFICADO DE PRECIOS	El Oferente dentro de su oferta deberá certificar por escrito su compromiso de mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.
TRAZABILIDAD DE LOS BIENES	El oferente mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal garantizará que los elementos son de origen lícito.
NORMAS AMBIENTALES	El oferente deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de generadores de residuos o desechos peligrosos (cuando aplique), igualmente para los RCD Residuos de Construcción y Demolición que resulten de los trabajos, se debe contar con el plan para la disposición en una escombrera autorizada, para lo cual adjunto a la oferta deberá presentar los documentos que consten el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente, certificada por la autoridad ambiental competente y/o una empresa del sector privado debidamente autorizada. NOTA 1: los costos de transporte y de disposición de escombros a que haya lugar serán asumidos por el contratista. NOTA 2: una vez finalizadas las labores todas las zonas deberán ser entregadas en perfecto estado de limpieza Una vez realizada la disposición final de los residuos se deberá entregar al supervisor del contrato la correspondiente constancia.
PROTOCOLO COVID 19	El oferente deberá certificar en documento independiente que garantizará el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y salubridad para el suministro y transporte de los bienes y/o elementos a entregar atendiendo a los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional referentes a COVID 19. Así mismo, el contratista será responsable de suministrar a sus empleados directos e indirectos y a aquellos que participen en la ejecución del contrato **todos** los

	elementos de bioseguridad necesarios a efectos de mitigar el contagio del virus COVID -19. De igual manera les exigirá el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
TRANSPORTE	Todos los costos generados en relación al transporte para el cumplimiento del objeto contractual serán asumidos por el adjudicatario, por lo anterior, el oferente se comprometerá mediante certificación debidamente firmada a cumplir con dicho requisito.
COSTOS INDIRECTOS	Sobre los precios unitarios de costo directo se aplicará la Administración, Imprevistos y Utilidad - AIU que cubre los costos indirectos para la ejecución del objeto contractual. Los costos de administración incluyen: · Salarios y prestaciones sociales del personal profesional que conforma la fuerza de trabajo directiva, los honorarios de profesionales asesores; de personal técnico y personal técnico auxiliar; de administración. · Gastos operacionales · Gastos administrativos El oferente debe contemplar dentro del A.I.U. todos los costos correspondientes a la Administración como consumo de servicios públicos, celaduría, caja menor, transporte, varios, papelería, equipos necesarios, los imprevistos y la utilidad que considere se requieran para ejecutar los trabajos. Acarreo corto de material de cualquier procedencia en obra, Retiro de sobrantes y cargue manual, Seguridad Industrial, Protecciones, Aseo, Dotación de Personal, Transportes Internos, Descuentos, Control de Plomos y Nivelación, Equipo Disponible y demás que resulten aplicables.
ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS	Son ítems no previstos, aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas en el contrato inicial. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el CONTRATISTA solicitará la aprobación del respectivo Análisis de Precio Unitario el cual debe ser presentado al supervisor para su revisión y aprobación y contar con la no objeción por parte de la CENAC VALLEDUPAR. Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente hayan sido revisados y aprobados por supervisor y visto bueno por parte de la CENAC VALLEDUPAR. Cualquier ítem que ejecute sin la respectiva aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la CENAC no reconocerá valores por tal concepto. Establecida la necesidad y previo balance presupuestal y verificación de menores y mayores cantidades de obra, EL CONTRATISTA solicitará la modificación del contrato con la adición correspondiente. Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos, y por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del CONTRATISTA, se empleará el listado de valores unitarios de insumos de la oferta inicial y la tabla de rendimientos aprobados por el supervisor. Si el precio de uno o varios insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios ya aprobados, ni en la lista de precios de insumos aprobada, será propuesto por EL CONTRATISTA al supervisor quien dará su aval con base en cotizaciones propias para aprobación por parte de la Ordenación del Gasto, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que este se apruebe.
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS	EL OFERENTE que resulte adjudicatario, para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos deberá presentar el plan de aseguramiento el cual debe tener los siguientes componentes: • Plan de calidad • Plan de inspección y ensayo • Señalización de la zona de trabajo • Plan de salud ocupacional • Plan de control de riesgos.

NOTA: estas condiciones serán incluidas como obligaciones dentro del contrato.

6.3.3 EQUIPO DE TRABAJO

Dadas las especificaciones técnicas que se pretenden satisfacer y por ende contratar en el presente proceso de selección el proponente deberá aportar junto con su oferta un equipo de trabajo el cual se encargará de coordinar la ejecución del contrato, así las cosas, deberá tener el siguiente perfil:

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA	1	**Formación profesional (pregrado)**: arquitecto(a) y/o ingeniero(a) civil y/o profesión afín, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. **Experiencia general**: Deberá tener experiencia mínima de tres (03) años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso. **Experiencia Específica**: Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años como coordinador y/o residente y/o profesional de obras de mantenimiento de instalaciones y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas. **Funciones**: Este profesional tendrá como función principal garantizar la prestación del servicio contratado dentro de los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas, por lo que deberá trabajar con el supervisor del contrato coordinando toda la operación del mismo, será el enlace directo entre el contratista y la Entidad. La disponibilidad del profesional será según las necesidades del proyecto y requerimiento del supervisor del contrato. Coordinar junto con el supervisor del proyecto de la Unidad Táctica asignada una reunión quincenal o de acuerdo a la necesidad que requiera la Entidad con el fin de tratar el estado de los mantenimientos para rendir informe escrito con registro fotográfico y balance económico de acuerdo al cumplimiento de lo ejecutado.
HSEQ	1	Deberá ser un Profesional y/o tecnólogo en: gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional y/o en salud ocupacional o trabajo y/o en higiene y seguridad industrial título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de educación, con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente (cuando aplique de acuerdo a la norma vigente) anexar. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la resolución de la licencia. Deberá anexar certificado de alturas vigente expedido por el Sena u otra entidad certificada para el caso.
ESCUADRILLA MINIMA DE MANTENIMIENTO		
UN MAESTRO DE OBRA	1	**Formación Académica:** Deberá ser Maestro de Obra Certificado. Lo cual acreditara con el Certificado de Matricula como Maestro de Obra expedido por el COPNIA. **Experiencia general:** Deberá tener más de dos (02) años de experiencia, contados a partir de la expedición del Certificado de Matricula. **Experiencia específica:** Deberá tener experiencia como mínimo de dos (02) años como Maestro de Obra en contratos cuyo objeto sea en mantenimiento a bienes inmuebles. **Nota:** Deberá anexar certificado de alturas vigente expedido por el Sena u otra entidad certificada para el caso.
OFICIAL DE CONSTRUCCION	1	Deberá tener más de dos (02) años de experiencia. Para ello deberá ser allegada una certificación de responsabilidad por medio de la cual el oferente da veracidad de que el personal que ostenta el cargo es idóneo para la ejecución de la labor y se hará responsable del mismo.

		Experiencia especifica: Deberá tener experiencia como mínimo de dos (02) años como Oficial de Construcción en contratos cuyo objeto sea en mantenimiento a bienes inmuebles. **Nota:** Deberá anexar certificado de alturas vigente expedido por el Sena u otra entidad certificada para el caso.
AYUDANTE ADELANTADO DE CONSTRUCCION	3	**Experiencia especifica:** Deberán tener experiencia superior a dos (02) años como ayudante en obras y/o mantenimiento de inmuebles. Para ello deberá ser allegada una certificación de responsabilidad por medio de la cual el oferente da veracidad de que el personal que ostenta el cargo es idóneo para la ejecución de la labor y se hará responsable del mismo**.** **Nota:** Deberá anexar certificado de alturas vigente expedido por el Sena u otra entidad certificada para el caso.

Así mismo deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia del diploma de pregrado y/o tecnólogo y/o técnico (en el caso que aplique, y por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional).
- Copia de los diplomas y/o certificaciones de las capacitaciones y/o cursos y/o especialidades correspondientes, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional (cuando aplique).
- Copia de la tarjeta profesional, anexando el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA Y/O CPNAA y/o el consejo correspondiente cuando aplique.
- Copia de la certificación de experiencia y que tenga la información básica y clara de la misma (*nombre contratante, nombre contratista y número de cédula, cargo y/o cargos desempeñados, fecha de inicio, fecha de fin, logos, direcciones y teléfonos del contratante*), (no auto certificaciones).
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad en la duración del proyecto durante el plazo del mismo, cuyo formato se encuentra anexo a este pliego de condiciones.

Nota 1: Una vez adjudicado el proceso el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener laz| misma formación y la experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta, de manera que sea equitativo el cambio para el cumplimiento del contrato. La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal y de requerir el reemplazo si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles después de notificada la decisión por intermedio del supervisor del contrato; a su vez se aclara que aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.

Nota 2: El personal ofertado solo podrá participar en una propuesta del presente proyecto y/o proceso.

7. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada además del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) en los contratos certificados, los que deben contener como MINIMO en SIETE (07) CODIGOS UNSPC de aquel o aquellos contratos en los que le hayan sido adjudicados, ejecutados y terminados. Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario, del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

b) El formulario debe ir firmado por el proponente en caso de ser una persona natural o por el representante legal del proponente y/o suplente en caso de ser una persona jurídica.

c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1.) La experiencia exigida deberá estar inscrita en el RUP y Clasificada en los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC.

2.) El proponente debe acreditar que cuenta con experiencia específica en el que se señalen como mínimo en SIETE (07) CODIGOS UNSPC de los referidos en el presente proceso contractual, mediante certificaciones y/o contratos, ejecutados y terminados cuyo objeto consista en **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y/O REMODELACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS,** cuyo valor o la suma de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Para efectos de verificar la relación de la experiencia en el RUP vs contratos adjudicados, ejecutados y terminados, se requiere que el proponente sea, persona natural o jurídica, consorcio o Unión Temporal, demuestre la experiencia específica, resaltando los contratos que pretende acreditar como experiencia para el presente proceso, donde se pueda evidenciar el registro de los siguientes códigos UNSPC.

Relación de los códigos UNSPSC exigidos:

No.	CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	721411	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(14) SERVICIOS DE CONSTRUCCION PESADA	(11) SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA
2	721527	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(27) SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
3	721525	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(25) SERVICIO DE INSTALACION DE PISOS
4	721526	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(26) SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL
5	721015	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE	(15) SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

				CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	
6	721521	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(21) SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO
7	721544	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(44) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIAS
8	721514	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(14) SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
9	721520	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(20) SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
10	721513	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(13) SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADURA
11	721522	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(22) SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS
12	721515	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(15) SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
13	721215	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(12) SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	(15) SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES
14	721524	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(24) SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
15	721540	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(40) SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

NOTA 1: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE "CLASE".

NOTA 2. En el caso de acreditarse la experiencia en el sector privado se deberá anexar facturas, acta de declaración de IVA de las facturas de la compra o venta, resolución de facturación y comprobante de pago de impuestos.

Las certificaciones o contratos mediante los cuales se aporten para acreditar la experiencia, deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 3: No se aceptan certificaciones o contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 4: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 5: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 6: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 7: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 8: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 9: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP y sus códigos.

Nota 10: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el acta de liquidación, pero en todo caso,

la información requerida debe ser coherente, igual y relaciones los códigos UNSPC que se pretenden contratar en la cantidad exigida.

7.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, entre los integrantes del mismo deberán acreditar la experiencia específica requerida en el numeral 6.3.1 del estudio previo. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

En caso de que uno sólo de los integrantes acredite la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente Proceso de Contratación.

Cuando el objeto correspondientes haya sido ejecutado por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad o el objeto de contrato.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia especifica exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrase vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por el contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones

Y, si es necesario

b) Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

c) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

d) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

e). En caso de contratos con particulares Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN y/o autoridad competente según el caso.

f). En caso de contratos con particulares, se acreditará e pago del impuesto del IVA y además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley, garantías y toda la trazabilidad contable del respectivo contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

7.1.1.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 4 "EXPERIENCIA DEL

PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones antes señalados en la exigencia de la experiencia del proponente.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura. Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

➢ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
➢ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
➢ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
➢ En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
➢ En caso que el proponente relacione o anexe un número superior al número de contratos exigidos, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los contratos en el orden relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

- Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente licitación.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá

convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

iii. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

➢ El CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

8. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición, etc.
2. Que ampare la calidad de los bienes, servicios y materia prima empleada en el contrato
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término **no inferior a doce (12) meses**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción final del contrato ejecutado.
5. Que cubra el servicio prestado y/o el bien terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien y prestado el servicio, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un elemento terminado, se debe asumir la reposición total del bien instalado y/o el mantenimiento del mismo y de los otros elementos que interactúan con él que se hayan afectado.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía

técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

8.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes y/o servicios a entregar, por mala calidad, de ser el caso remplazarlo antes de las SETENTA Y DOS (72) horas (continuas no hábiles) siguientes a la reclamación, por uno nuevo de iguales y/o superiores características, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

9. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀS FAVORABLE

9.1 EVALUACIÓN DECRETO 1860 DE 2021 "Reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas"

OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD.

PUNTAJE PARA ESTIMULAR EMPRENDIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

EVALUACIÓN ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 PÁRRAFO TERCERO

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del

Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En ese mismo orden y sentido de la norma el párrafo tercero y subsiguientes del articulo 2.2.1.2.4.2.15, establece el puntaje máximo a asignar a la personas jurídica o natural que tenga interés en participar en los procesos contractuales como el que aquí nos ocupa. Así: *"…De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación,* ***las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos*** *en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.*

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las

obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es* ***emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente*** *y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal…"*

9.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente debe establecer el tiempo total de garantía técnica ofertado, en el certificado de garantía técnica correspondiente, que entregue junto con la oferta, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de los descritos en el Decreto 1860 de 2021 (cuando aplique).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 párrafo tercero y Parágrafo 1, indica que:

"…Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.
…..
PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal…"

<table>
<tr><td colspan="3">CRITERIOS DE EVALUACIÓN</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURIDICA</td><td colspan="2">HABILITADO/INHABILITADO</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TECNICA</td><td colspan="2">HABILITADO/INHABILITADO</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td colspan="2">HABILITADO/INHABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="3">CRITERIOS DE PONDERACIÓN</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRIMER FACTOR DE CALIFICACIÓN</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>PROPUESTA ECONOMICA</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>SEGUNDO FACTOR DE CALIFICACIÓN</td><td>CRITERIOS TECNICOS</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td rowspan="3">TERCER FACTOR DE CALIFICACIÓN</td><td colspan="2">CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003
(Apoyo al a Industria Nacional)</td></tr>
<tr><td>20% Σ ponderación económica + ponderación técnica OFERENTES NACIONALES</td><td>40</td></tr>
<tr><td>15% Σ ponderación económica + ponderación técnica OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 10% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (Previa Acreditación)</td><td>30</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CUARTO FACTOR DE CALIFICACIÓN</td><td colspan="2">CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1860 DE 2021
(Emprendimiento y Empresas de Mujeres)

PARRAFO TERCERO ART 2.2.1.2.4.2.15</td></tr>
<tr><td>(100+100=200)

(200*0,25%=50)

OFERENTES (Natural o Jurídica) que acredite que es Emprendimiento y Empresa de Mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 – Decreto 1860/2021.

Para los PROPONENTE PLURALES, aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y el PARAGRAFO 1 del Decreto 1860/2021</td><td>0.25%

(50 PUNTOS)</td></tr>
</table>

NOTA.- La oferta podrá obtener como puntaje total de hasta 290 PUNTOS, que resulta de la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por Ley 816/2003. Así como, por emprendimientos y empresas de mujeres.

De acuerdo a la Ley 816 de 2003 en su Artículo 2°, indica que:

"…Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional…"

El puntaje señalado en Tercer Factor, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a. *Oferentes de bienes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.*

b. *A los bienes provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes nacionales gozan de trató nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.*

c. *A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos*, será necesario indicar que Estado de la Unión provienen los bienes.*

BIENES ACREDITADOS: *Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.*

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

9.3 FACTOR ECONÓMICO (100 PUNTOS).

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo CIEN (100) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Únicamente se calificará la oferta hábil, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en la lista de precios SECOP II, la información registrada en ambos debe ser coincidente.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Formulario se continuará con la calificación económica así:

A partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CIEN (100) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República https://www.banrep.gov.co/estadisticas/trm) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

Nota: En caso de que sea necesaria la modificación del cronograma, en lo que respecta al término para la publicación de las evaluaciones, la TRM siempre va a ser la que rija el día hábil anterior a la fecha INICIAL prevista para la publicación del informe de evaluación, ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, la TRM NO se modificara, así el cronograma DESPUES DEL CIERRE se ajuste, SEGÚN SEA LA RAZON,

esto con el fin de evitar posibles cuestionamientos de procedimiento y de manipulación de la TRM.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tala 2- Asignación de Método de Evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [100 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [100 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{a } X_A \text{ o iguales} & [100\text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores} \\ \text{mayores a } X_A & [100\ \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores} \end{cases}$$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 – Asignación de número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)

Número der Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 - 15	5
…	

y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{a } G_{PO} & [100 \text{ Puntos}]x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{mayores a } G_{PO} & [100 \text{ Puntos}]x\ (1 - 2\,(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}})) \text{ para valores} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d). MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (\ \ )}{Vi}$$

Donde,
VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°).

ADICIONALMENTE LOS EVALUADORES ECONÓMICOS DEBERÁN TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

REVISION Y CORRECCION ARITMETICA.

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en PROPUESTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejercito Nacional realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

9.4 FACTOR DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100 PUNTOS).

PONDERACION TÉCNICA HASTA 100 PUNTOS

El oferente y/o proponente deberá acreditar la ponderación de acuerdo a los siguientes factores:

ITEM	FACTOR DE CALIDAD	PUNTOS
1	El oferente que ofrezca un mantenimiento preventivo de impermeabilización a las paredes que serán intervenidas en el presente proceso de contratación.	25 puntos
2	La garantía técnica extendida en un término comprendido de tres (03) meses, en relación a la mínima exigida (12 meses).	25 Puntos
3	**Especialistas de área:** Al oferente que acredite mínimo un (1) trabajador de obra, plomero con experiencia mínima de (3 años), y certificado de trabajo en alturas vigente. Nota: Anexar certificados de estudios correspondientes, que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.	25 Puntos
4	**Especialistas de área:** Al oferente que acredite mínimo un (1) trabajador, tecnólogo y/o técnico y/o técnico laboral en electricidad y/o afines, con experiencia mínima de (3 años), y certificado de trabajo en alturas vigente.	25 Puntos
NOTA 1. ES DE ACLARAR QUE LO ANTERIOR ES OFRECIDO COMO ADICIONAL LO CUAL TENDRÁ CERO (0) COSTOS PARA LA ENTIDAD Y/O UNIDADES.		
NOTA 2. EL OFERENTE TENDRÁ LA LIBERTAD DE ESCOGER ENTRE ALGUNOS O LOS DOS (2) ÍTEMS, DE ACUERDO AL PUNTAJE QUE DESEE ACCEDER, PERO EN TODO CASO, EL MÁXIMO PUNTAJE DE ASIGNAR PARA LA PONDERACIÓN TÉCNICA ES DE CIEN (100) PUNTOS.		

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

10.1 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No.	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO

ETAPA		CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCIÓN
TIPO		**RIESGOS SOCIALES O POLITICOS**	**RIESGOS SOCIALES O POLITICOS**
DESCRIPCIÓN(Que puede pasar y como puede ocurrir)		ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO DE LA PANDEMIA COVID-19, PUEDE GENERAR AFECTACIÓN EN LA CADENA LOGISTICA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO	PARALISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	(3) PROBABLE	(3) PROBABLE
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTACIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ELTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO MENOR AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	SOBRE COSTOS EN EL VALOR DEL CONTRATO NO REPRESENTA MAS DEL 5%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	MAYOR (4)	MAYOR (4)
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	LA ENTIDAD Y CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	3	1
	IMPACTO	3	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉ EVALUADOR	SE DEBE CORROBORAR JUNTO CON EL AREA DE CONTRATOS DE LAS POLIZAS Y LOS TIEMPOS DE FIRMA DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	CONTRATACIÓN Y/O EJECUCIÓN

10.2. RIESGOS REGULATORIOS

No.		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		**REGULATORIO**
DESCRIPCIÓN(Que puede pasar y como puede ocurrir)		QUE EL ESTADO COLOMBIANO EXPIDA NORMAS QUE IMPACTEN LA ECUACIÓN ECONOMICA DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE SE PUEDE ROMPER LA CORRELACIÓN DE OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES Y DESATE UN DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRACTO
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	(3) PROBABLE
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTACIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	MAYOR (4)
VALORACIÓN DEL RIESGO		4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA

TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INICIAR DEBIDO PROCESO Y AFECTAR LAS POLIZAS DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	4
	IMPACTO	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADORES (JURIDICO) Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ADJUDICACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE APROBACIÓBN DE LA POLIZA
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REVISIONES ANTERIORES A LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LAS SECCIONES QUE REQUIEREN LA NECESIDAD, REVISIÓN, ESTUDIO PREVIO CON AREA DE CONTRATOS Y VERIFICACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE LA PLANEACIÓN

10.3. RIESGOS OPERACIONALES

No.	**1**	**2**	**3**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**

DESCRIPCIÓN(Que puede pasar y como puede ocurrir)		RESTRICCIONES DE TRANSPORTE QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMAS QUE IMPIDAN LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	DURANTE LA INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALICE DE FORMA INADECUADA AFECTANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PERSONAL QUE LABORA O HABITA EN LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS	QUE LOS MANTENIMIENTOS NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTA GARANTIA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO DE LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO CON MAS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	MONITOREAR LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DENTRO DEL TERMINO PACTADO	MONITOREAR EL RECIBO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LOS BIENES O INSTLACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIADAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1
	IMPACTO	3	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	INFORMES DEL SUPERVISOR	INFORMES DEL SUPERVISOR	INFORME DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

No.		**4**	**5**	**6**
CLASE		GFENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERTNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		**OPERACIONAL SG SST**	**OPERACIONAL SG SST**	**OPERACIONAL SG SST**
DESCRIPCIÓN(Que puede pasar y como puede ocurrir)		INDEBIDA APLIACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	AGLOMERACIÓ DE PERSONAS EN EL ESPACIO DE TRABAJO	INCORRECTA DESINFECIÓN Y CONTROL DE SALUD DEL PERSONAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR COVID-19 U OTRA PANDEMIA EN EL ESPACIO DE TRABAJO	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR COVID-19 U OTRA PANDEMIA EN EL ESPACIO DE TRABAJO	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR COVID-19 U OTRA PANDEMIA EN EL ESPACIO DE TRABAJO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRAT5ISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - COTROL POR PARTE DE SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	4	4	4
	IMPACTO	3	4	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7	8	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO Y TECNICO O PROFESIONAL EN SG SST O ARL DEL CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y TECNICO O PROFESIONAL EN SG SST O ARL DEL CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y TECNICO O PROFESIONAL EN SG SST O ARL DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DIARIO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DIARIO DURATE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIARIO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

10.4. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS

No.		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		**ECONÓMICO**	**ECONÓMICO**	**ECONÓMICO**	**ECONÓMICO**	**ECONÓMICO**	**FINANCIERO**	**FINANCIERO**
DESCRIPCIÓN(Que puede pasar y como puede ocurrir)		Que el oferente presente su oferta económica con precios artificialmente bajos	Aquellos costos adicionales que pueda incurrir el oferente para la correcta ejecución del contrato tales como (equipo, personal, o transporte de los mismos para realizar de forma adecuada los mantenimientos a las plantas.	Costos adicionales en los que pueda incurrir el oferente para la correcta ejecución del contrato, tales como, Maquinaria, personal, transporte, para la realización adecuada de los mantenimientos	Los efectos desfavorables generados por el clima o las condiciones ambientales que puedan alterar la ejecución del contrato, es decir, generando costos adicionales.	La inadecuada realización de los mantenimientos, incurriendo es gastos adicionales	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato.	La insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del contrato.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		No garantiza la calidad del servicio y/o incumplimiento del contrato.	El incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Que incumpla con el contrato.	El no cumplimiento con la ejecución del contrato por sobre costos	Incumplimiento del contrato	Insostenibilidad económica por parte del contratista del contrato.
PROBABILIDAD		1	2	2	3	1	1	1
IMPACTO		3	3	3	3	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	5	6	4	4	5
CATEGORÍA		Bajo	Alto	Medio	Alto	Bajo	Bajo	Medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Solicitud y justificación de la oferta	El Supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / debido proceso	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / debido proceso	El Supervisor del Contrato debe monitorear la ejecución del contrato / debido proceso.	El Supervisor del Contrato debe monitorear la ejecución del contrato / debido proceso.	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato /debido proceso	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato /debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	3	1	2	1	1	
	IMPACTO	1	3	2	2	1	4	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	3	4	2	5	
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Alto	Bajo	Alto	Bajo	Bajo	

No.		1	2	3	4	5	6	7
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		**ECONÓMICO**	**ECONÓMICO**	**ECONÓMICO**	**ECONÓMICO**	**ECONÓMICO**	**FINANCIERO**	**FINANCIERO**
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comité evaluador	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Etapa Evaluación	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista.	En la etapa que sea necesaria	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista.	En la etapa de ejecución del contrato	En la etapa que sea necesaria	En la etapa que sea necesaria
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Etapa Precontractual	Con el acta de entrega a satisfacción o informe de supervisión.	Con el acta de entrega de satisfacción o informe de supervisión	Con el acta de entrega a satisfacción o informe de supervisión.	Con el acta de entrega de satisfacción o informe de supervisión	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción o informe de supervisión	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción o informe de supervisión
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Informe de evaluación	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión.	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión.	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión.	Con la expedición por parte del supervisor del contrato los informes de supervisión.	Con la expedición por parte del supervisor del contrato los informes de supervisión.	Con la expedición por parte del supervisor del contrato los informes de supervisión.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Etapa precontractual	Durante ejecución del contrato.	Durante ejecución del contrato.	Durante ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

10.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

No.		1
CLASE		ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		**NATURALEZA**
DESCRIPCIÓN(Que puede pasar y como puede ocurrir)		CIRCUNSTANCIA NATURALES TALES COMO TEMBLORES, INUNDACIONES, FUERTES LLUVIAS, SEQUIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRAZOS O DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD		1
IMPACTO		1
VALORACIÓN DEL RIESGO		1
CATEGORÍA		Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Entidad y Contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		UNA VEZ ADVERTIDAS POR CUALQUIER FUENTE INFORMATIVA QUE ES POSIBLE Y PROBABLE LA CONSUMACIÓN EN EL FUTURO INMEDIATO DEL RIESGO, TOMAR MEDIDAS TECNICAS PARA MITIGAR SU IMPACTO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1
	IMPACTO	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1
	CATEGORÍA	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE QUE SE ADVIERTA POR CUALQUIER FUENTE DE INFOMRACIÓN QUE EL RIESGO PUEDA CONCRETARSE,

		ANALISIS DE PUBLIOMETRIA, INFORMES DEL IDEAM, HISTORICOS POR PERIODOS DEL AÑO, ETC
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TAN PRONTO SE ADVIERTA
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICANDO QUE EL CONTRATISTA TOME LAS MEDIDAS QUE SE LE RECOMIENDAN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CADA VEZ QUE SE PRESENTE EL HECHO NATURAL

10.6. RIESGOS AMBIENTALES

No.	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GFENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	**AMBIENTAL - DE LA NATURALEZA - ECONOMICO**	**AMBIENTAL**	**AMBIENTAL Y SANCIONATORIO**	**AMBIENTAL Y SANCIONATORIO**
DESCRIPCIÓN(Que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS	INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE CONTAMINANTES	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS PELIGROSOS	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RDC).
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HIDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRANEAS, LO CUAL CONLLEVA SANCIONES AMBIENTALES	CONTAMINACIÓN D SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA, IGUALMENTE PUEDE AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONTACTO CON LOS MISMOS. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RCD SE INICIARA UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MAN EJO Y DISPOSICIÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN
PROBABILIDAD	3	1	2	3
IMPACTO	3	2	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	3	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA Y SUPERVISOR

TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	IMPLEMENTAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS QUE SE GENERAN EN CADA ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2	2	2
	IMPACTO	2	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA ETAPA QUE SE NECESARIO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ETREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

10.7 RIESGOS TECNOLÓGICOS

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

11. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

La Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR exigirá al contratista la toma de una garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO / BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de:
Calidad y estabilidad de la obra	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de cada mantenimiento. sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del código civil.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de póliza de cumplimiento y sus amparos y certificación de existencias presupuestales.

Nota 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del contrato, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

Estas multas abarcaran igualmente en el mismo porcentaje al párrafo que antecede para el cubrimiento del incumplimiento a la NO provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional ***(…son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana…),*** una vez se obtenga certificación del supervisor del no cumplimiento de esta condición expresa de la Ley en la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL - PRESUPUESTO	ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
"EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022." **Presupuesto:** **$ 200.942.100,00**	**ALIANZA PACIFICO**	**CHILE**	**SI**	**SI**	**N/A**	**NO**
		MEXICO	**SI**	**SI**	**N/A**	**NO**
		PERU	**SI**	**SI**	**N/A**	**NO**
	CANADA		**SI**	**NO**	**N/A**	**NO**
	CHILE		**SI**	**NO**	**N/A**	**NO**
	COREA		**SI**	**NO**	**N/A**	**NO**
	COSTA RICA		**SI**	**SI**	**N/A**	**NO**
	ESTADOS AELC		**SI**	**NO**	**N/A**	**NO**
	ESTADOS UNIDOS		**SI**	**NO**	**N/A**	**NO**
	MEXICO		SI	**NO**	**N/A**	**NO**
	TRÍANGULO NORTE	**ELSALVADOR**	**SI**	**MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD SI**	**49**	**SI**
		GUATEMALA	**SI**	**MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD SI**	**52**	**SI**
		HONDURAS	NO	N/A	**N/A**	
	UNION EUROPEA		**SI**	**NO**	**N/A**	**NO**

13. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Que una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco y realizar la respectiva consulta, se pudo evidenciar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios suscrito

que cumpla con las especificaciones técnicas objeto del presente proceso, por lo tanto, en atención a la naturaleza, cuantía y objeto, la entidad procederá a dar aplicabilidad a la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.**6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **10.** Encargarse de subir a la plataforma SECOP 2, en Ejecución de contrato, las facturas, cuentas de cobro, informes de ejecución, para continuar con el debido proceso para el pago o los pagos respectivos. 11. Mantener un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad para el inicio y durante la ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a). Prestar el servicio de mantenimientos en las mejores condiciones, Desplazar a los funcionarios u operarios que se requieran para la prestación del servicio a su costa y transportar los bienes que se necesiten para la prestación del servicio hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello. b) Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la

CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia. c) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato. d) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación. e) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. f) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. g) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. h) El contratista se obliga a garantizar la calidad de los bienes que serán utilizados para realizar los mantenimientos. I) El contratista dará cumplimiento al compromiso de manejo ambiental. J) El contratista deberá mantener los perfiles profesionales, técnicos o tecnólogos del Personal mínimo requerido para la ejecución de los mantenimientos. K) El contratista debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, las herramientas necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato. L) El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. M) Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute. N) El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del Personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso. O) Para cada uno de los mantenimientos, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con las actividades, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ser llevados al comité de supervisión. P) El contratista Informará oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo, Q) el contratista junto con su equipo de trabajo deberán prestar la asesoría necesaria para tomar decisiones acertadas, cuando se afecte la ejecución del objeto contractual, buscando siempre satisfacer el interés general. R) el contratista deberá presentar al señor supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) días posteriores a la suscripción y perfeccionamiento del mismo, el cronograma de actividades por unidad beneficiada sobre el cual dará estricto cumplimiento Evidenciando fecha de inicio y fin de cada uno de los ítems a ejecutar, sujeto a aprobación del supervisor. S) el contratista procurara por mantener las áreas a intervenir con estricto aseo y limpieza, disponiendo de un personal que ejecute dichas labores con el fin de evitar cualquier tipo de accidente; asi mismo estará a su cargo la disposición final de residuos, materiales o escombros que resulten de las labores de mantenimiento al igual que los costos de transporte, para lo cual

deberá remitir certificación de la disposición final de los diferentes residuos que se genere durante el mantenimiento. T) Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

C. OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del contrato, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la ejecución del contrato **será hasta el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2022 o hasta agotar los recursos contratados**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios de mantenimientos deberán ser realizados dentro de cada Unidad Militar y en los lugares en donde se presente la necesidad, con previa coordinación de Oficial o Suboficial a cargo. Estas unidades se encuentran localizada dentro de los territorio de los departamentos del Cesar y La Guajira, y se encuentran distribuido así:
Las Unidades BASPC10 - BR10 -DIM15 - EJUPA - BAPOP se encuentran ubicados en las instalaciones la décima brigada la cual a su vez se encuentra en el kilómetro 1 vía a La mesa - Cesar
La unidad BAMMA7 cuenta con instalaciones en la décima brigada que se encuentra en el kilómetro 1 vía a La Mesa y Loma Seca vereda Agua Bonita Municipio de San Agustín Codazzi - Cesar
Las unidades BACOM1 - BIMOC se encuentra en el batallón de ingeniero Nº 10 el cual a su vez se encuentra en el kilómetro 3 vía a Patillal - Cesar
la unidad BAEEV3 Batallón Especial Energético y Vial N°3, se encuentra ubicada en el Corregimiento La Mata - Kilometro 2 Vía a Ayacucho - Cesar
La unidad BAACA1 Batallón de artillería de compañía Nº1 Santa Bárbara se encuentra en la vía principal del municipio de Distracción en Buenavista - La Guajira

Las unidades GMRON Grupo de caballería Mecanizado Nº2 y BASAC Batallón de ASPC de Armas Combinada mediano Nº1 se encuentra en las instalaciones del cantón militar de Buenavista el cual a su vez se encuentra en la vía nacional municipio de Distracción en Buenavista - La Guajira
Las unidades GGGUA - BICAR se encuentra en el Batallón de Infantería Mecanizado Nº6 Cartagena se encuentra en el Kilómetro 5 Vía a Maicao en Riohacha - La Guajira
La unidad BITER10 se encuentra ubicada en La Jagua de Ibérico Cesar finca el borrego Kilometro 5 Vía La Loma - Cesar
La unidad GBMAT GRUPO BLINDADO MEDIANO GRAL. GUSTAVO MATAMOROS ACOSTA se encuentra ubicada en el Kilómetro 1 entrada a la mina Cerrejón en el municipio de Albania LA Guajira

14.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Las variables utilizadas por el CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:

- Costos del transporte.
- Los precios unitarios indicativos de mercado, producto del estudio respectivo, teniendo en cuenta para ello cotizaciones solicitadas que suministran este tipo de elementos.
- Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (IVA, impuestos, garantías etc.).
- La utilidad razonable del proveedor

14.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será el establecido en la resolución de adjudicación, sin sobrepasar el presupuesto oficial.

Nota: En todo caso el precio ofrecido por el proponente debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

15. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales sobre el valor del contrato de acuerdo a los bienes suministrados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes entregados y por ende facturados, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

Una vez la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Acta de Recibo a Satisfacción (incluye registro fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento.
- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del Contrato.
- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- ✓ Entrada de los servicios en el aplicativo SAP R/3
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.) .
- ✓ Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005; contrato;cenacvalfacturador@hotmail.com**

Ejemplo 01:
15-01-03-005;ordendecompra503241;cenacvalfacturador@hotmail.com
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005;contrato042;cenacvalfacturador@hotmail.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "***Notas"*** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005; contrato;cenacvalfacturador@hotmail.com#$**

Ejemplo 01:
#$15-01-03-005;contrato042;cenacvalfacturador@hotmail.com#$

Observación: *tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema*.

Nota 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

Nota 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 6: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del presente contrato será el señor **MY. QUIÑONEZ MORENO OMAR YECID,** Ejecutivo y segundo comandante BIMOC-10 y/o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante resolución No. 00002026 del 01 de abril de 2022. El

M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VALLEDUPAR, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, el suministro que cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
i. Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
j. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas inicial de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

k) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
l) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.
m) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

17. RELACIÓN DE ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Plan de Necesidades
3. CDP
4. Aval Técnico de Cotizaciones

Formaliza,

Dado en Valledupar-Cesar, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2022

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
CR. MARIO FERNANDO ECHEVERRY BERMUDEZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR10
Gerente de Proyecto

ST. NATALIA GRAJALES GUEPE
Comandante Pelotón Gestión del Riesgo BIMOC-70
Comité Estructurador Técnico

ANGI VARGAS MONROY
Asesora Económica CENAC VAL
Comité Estructurador Económico

Abogada DANIELA LÓPEZ BETANCUR
Asesora Jurídica CENAC VAL
Comité Estructurador Jurídico

MY. JOHN JAIRO VALENCIA MEDINA
Jefe de Contratación CENALVAL